

## VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 26  
DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010

## LEY SOBRE CELEBRACION DE TRATADOS

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Se recibió de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre Celebración de Tratados.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 1o., 2o., 12, 13, 14, 15 y 16 a la Ley sobre Celebración de Tratados, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <sup>1</sup> esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

2. En virtud de lo dispuesto en la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados deberán ser aprobados por el Senado y serán Ley Suprema de toda la Unión.

3. Por su parte, la Ley sobre la Celebración de Tratados determina que se llamará tratado el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

Los tratados internacionales constituyen compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en su conjunto, de manera que comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional.

4. Los derechos humanos hoy son un componente sin el cual un estado democrático no podría entenderse. No obstante la fuerza de tal premisa, en México la violación a los derechos fundamentales de las personas es una realidad que rompe con el sistema jurídico nacional e internacional en la materia.

5. La existencia de situaciones que vulneran los derechos humanos tiene en gran parte su raíz en la ausencia o deficiente educación en la materia, razón por la cual se plantea que las presentes reformas y adición.

6. Las víctimas de violación a los derechos humanos y los defensores de los derechos humanos hasta la fecha sufren la ignorancia y las resistencias de las autoridades judiciales y administrativas para aplicar el derecho contenido en los **tratados**.

Lo anterior, a pesar de que el artículo 128 de la Constitución de la República prescribe que todo **funcionario público**, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su cargo prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

7. La entrada del siglo XX, primordialmente a raíz de los movimientos socio políticos que se generaron en América Latina y Europa, dio nacimiento a un nuevo constitucionalismo, acompañado de una superación del concepto mismo de soberanía. Esta concepción va a ser relativizada, admi-

tiéndose así límites al derecho interno que van a derivar de los compromisos internacionales y de principios universales que van a ser reconocidos por los Estados.

8. Sin embargo, precisamente derivado de esa progresión de ideas, el enfoque de los tratados ha pasado de ser un conflicto de reconocimiento a uno de eficacia, que tiene que ver más con la manera en que éstos son incorporados al derecho interno.

9. A la fecha el artículo **11** de la Ley sobre la Celebración de Tratados ya prevé que las sentencias, laudos arbitrales y demás resoluciones jurisdiccionales derivados de la aplicación de los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a que se refiere el artículo 8o., **tendrán eficacia y serán reconocidos** en la República, y **podrán utilizarse como prueba** en los casos de nacionales que se encuentren en la misma situación jurídica, de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles y los tratados aplicables.

10. Al hablar de la incorporación de los tratados debe de analizarse si el Estado ha adoptado una posición dualista o monista respecto de la relación entre el instrumento jurídico internacional y el ordenamiento jurídico interno. Así, la doctrina **dualista** responde a la antigua concepción de Estado nacional, conforme a la cual existen dos ámbitos de derecho y jurisdicción: uno internacional y otro nacional. De acuerdo a esta tesis, los tratados no primarían sobre las leyes, tan sólo serían una fuente de interpretación para los jueces, sin capacidad jurídica vinculante.

Por su parte, la doctrina **monista** clásica ha postulado que ambos ordenamientos jurídicos, el interno y el internacional, constituyen un solo sistema jurídico estrechamente relacionado, donde los tratados internacionales se incorporan de forma automática. Esta es la posición que ha trascendido en nuestro orden jurídico.

11. Es de indicar que bajo el sistema monista, el sistema jurídico nacional e internacional se interconectan y se constituyen en un único sistema jurídico estrechamente relacionados donde los tratados se incorporan de manera automática luego de haber sido ratificados soberanamente por los estados, y por lo tanto también se convierten en normas de aplicación inmediata por los tribunales.

12. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado que a partir de lo previsto en el artículo 133 de la Cons-

titución de la República, los tratados se encuentran en un segundo plano, inmediatamente debajo de la Constitución y por encima de las leyes federales y locales.

Ese criterio se refrendó por ese alto tribunal en sesión de trece de febrero de dos mil siete, donde, al conocer sobre el amparo en revisión 120/2002. La Corte reiteró que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente debajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales.

Por otra parte, es de indicar que en la **acción de inconstitucionalidad 47/200612** y sus acumuladas, que siendo incluso anterior a la formulación del criterio de jerarquización a que nos hemos venido haciendo referencia, ha sentado las bases para considerar, en cierta medida, que la intención de ese alto tribunal es crear una **especie de bloque de constitucionalidad** (donde estarían incluidos, además de la constitución, los tratados internacionales y las leyes nacionales), a partir del cual estaría sujeta la conformidad de las leyes restantes.

Por ende, debe entenderse que los tratados guardan un lugar de privilegio frente a las llamadas leyes generales, con las consecuencias correspondientes.

13. Ahora bien, existen diversas posiciones en el sentido de que instrumentos internacionales de derechos humanos tienen la suficiente precisión como para aplicarse de manera cotidiana por los tribunales domésticos (autoejecutabilidad o autoaplicabilidad del tratado), pues los tratados en esta materia tienen como objetivos reconocer derechos y libertades fundamentales a favor de los individuos.

Al ratificar un tratado o convención en materia de derechos humanos, el Estado se encuentra obligado a prevenir, investigar y sancionar violaciones, así como de organizar instituciones que de manera efectiva cumplan con ese cometido.

14. De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, “una parte no podrá invocar disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”.

15. En consecuencia, se propone adicionar los artículos 1o., 2o., 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, teniendo la adición como objetivo central compe-

ler a las autoridades administrativas y judiciales para que apliquen el derecho internacional contenido en los tratados, específicamente en materia de derechos humanos.

Sin duda la reforma promoverá una aplicación más armónica y efectiva del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho nacional.

16. Por otra parte, es de indicar que la reforma planteada establece la aplicación del principio *pro homine*,<sup>2</sup> principio que se encuentra ya contemplado en un considerable número de tratados en materia de derechos humanos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención de los derechos de los niños, en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Este principio garantizará que la interpretación de la disposición internacional se haga a favor del individuo, de tal forma que se proteja al individuo o a la víctima de violaciones de los derechos humanos.

Por expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adicionan los artículos 1o., 2o., 12, 13, 14, 15 y 16 a la Ley sobre Celebración de Tratados**

**Artículo Primero.** Se adiciona el artículo 1o. a la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.** La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados, **instrumentos internacionales** y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción II al artículo 2o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados y se recorre la actual numeración, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

**I. “Tratado”...**

**II. “Instrumentos Internacionales”:** las convenciones, declaraciones, pactos o cartas que tienen como objeto reconocer los derechos humanos y que son conocidos como instrumentos internacionales de derechos humanos regionales o internacionales, así como los documentos vinculantes que deriven de su cumplimiento, como lo son las recomendaciones de los órganos o mecanismos de seguimiento.

**III. “Acuerdo Interinstitucional”...**

**IV. “Firma ad referéndum”...**

**V. “Aprobación”...**

**VI. “Ratificación”, “adhesión” o “aceptación”...**

**VII. “Plenos Poderes”...**

**VIII. “Reserva”...**

**IX. “Organización Internacional”**

**Artículo Tercero.** Se adiciona el artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** En materia de derechos humanos, la aplicación de los tratados ratificados por el Estado mexicano será obligatoria para jueces y autoridades administrativas.

Cuando el juez o la autoridad administrativa apliquen una ley local o federal en violación a una norma internacional en materia de derechos humanos que se deba cumplir, dará pie a responsabilidad en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Artículo Cuarto.** Se adiciona el artículo 13 a la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** En caso de conflicto entre el tratado o convención de derechos humanos y la ley, prevalecerá el primero.

**Artículo Quinto.** Se adiciona el artículo 14 a la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

**Artículo 14.** Los derechos y garantías determinados en los tratados o instrumentos internacionales de derechos humanos, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad administrativa, a menos que contenga una estipulación expresa de ejecución por medio de una ley.

**Artículo Sexto.** Se adiciona el artículo 15 a la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

**Artículo 15.** Para los efectos de interpretación y aplicación de las disposiciones de un tratado o instrumento de derechos humanos, el contexto comprenderá, además del texto, su preámbulo y sus anexos.

**Artículo Séptimo.** Se adiciona el artículo 16 a la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

**Artículo 16.** Para efecto de interpretar y aplicar las disposiciones de los tratados en materia de derechos humanos se atenderá al principio de *pro homine*.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para su mayor difusión publíquese en 3 diarios de difusión nacional.

#### Notas:

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

2 Este principio se tendría que aplicar en sus tres vertientes:

- A) La aplicación de la norma más protectora.
- B) La conservación de la norma más favorable.
- C) La interpretación de la norma con sentido tutelar.

Palacio Legislativo, a 6 de octubre de 2010.

Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

#### LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 182 R del Código Federal de Procedimientos Penales.

**El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, todos los años el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público recauda millones de pesos por la venta de bienes asegurados por el gobierno federal, provenientes de diversas dependencias y entidades, así como del crimen organizado.

En materia de administración de bienes inmuebles, el 31 de diciembre de 2009, el padrón del SAE tenía en posesión 7 mil 424 inmuebles con un valor estimado a los 3 mil 166 millones de pesos. De ellos mil 609 fueron asegurados, entre otros, a cárteles de la droga y a organizaciones criminales.

En este sentido, con el combate frontal contra los principales cárteles del narcotráfico se han multiplicado de forma exponencial los bienes transferidos al SAE para su enajenación y venta. En los últimos 10 años es importante mencionar que se han incautado cerca de 70 mil bienes.

En este sentido, el gobierno federal ha realizado esfuerzos para dismantelar los bienes en posesión del crimen organizado. Sin embargo, también es cierto que el gobierno federal no ha podido erradicar los principales perjuicios que generan las organizaciones criminales en la sociedad.

Como consecuencia del narcotráfico, las adicciones han aumentado. De acuerdo con la Secretaría de Salud, el consumo de drogas tales como la marihuana, cocaína y sus derivados, heroína, metanfetamina, alucinógenos, inhalantes y otras drogas han aumentado de un 4 a un 5 por ciento.

Éste es un problema de seguridad nacional y salud pública que crece día con día, lo cual, además de confrontar con los valores familiares y la efectividad de la educación familiar, desestabiliza a la sociedad y a los tres órdenes y niveles de gobierno.

Como representante de la nación estoy plenamente convencido de que es una tarea insoslayable erradicar estos males y debemos apoyar el fortalecimiento de aquellos programas federales instrumentados principalmente por el Poder Judicial de la federación, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública para coadyuvar en la promoción de la cultura de la legalidad, la prevención del delito y el combate a las adicciones.

Consciente de esta necesidad, considero que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes debe asumir el compromiso social de destinar los recursos obtenidos de la enajenación y venta de bienes inmuebles asegurados a las organizaciones criminales para el fortalecimiento y difusión de programas que contribuyan a la armonía social, a la prevención del delito y a las adicciones.

Estoy seguro de que la política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. Por ello es necesario dar impulso a programas con acciones integrales a nivel nacional, estatal y municipal, a fin de evitar que haya más mexicanas y mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad o a su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de las drogas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía las reformas a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y al Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de que los recursos que obtenga el SAE por la enajenación de los bienes decomisados a las organizaciones criminales sean entregados en partes iguales al Poder Judicial de la federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y sobre todo a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que fortalezcan y difundan los programas institucionales relacionados con la prevención del delito, el combate a las adicciones y la cultura de la legalidad.

Diputado presidente, por economía parlamentaria le solicito atentamente que el texto íntegro de esta iniciativa se inserte en el Diario de los Debates. Compañeras y compañeros, por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar

El suscrito, diputado federal Jaime Arturo Vázquez Aguilar, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y diputado sin partido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el artículo 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

### Exposición de motivos

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), es un organismo público descentralizado, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que se crea en 2003 a partir del Fideicomiso Liquidador y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fidelic) y el Sistema de Administración de Bienes Asegurados (Sera) y con las funciones de la Unidad de Desincorporación (SHCP), Destino de Bienes del Comercio Exterior (SAT), y Activos no Monetarios (Tesofe).

De conformidad con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, que tiene por objeto regular la administración y destino de los bienes asegurados ministerialmente, corresponde al SAE, según sea el caso, la administración, enajenación, destrucción o destino de los bienes que le sean transferidos por las entidades transferentes.

Su objetivo es dar trámite y destino, entre otros, a: 1. Bienes asegurados y decomisados; 2. Bienes recibidos en donación en pago; 3. Bienes sujetos a procedimientos establecidos en otras leyes; 4. Bienes que pasaron a ser propiedad del gobierno federal; 5. Títulos, valores y activos y demás derechos susceptibles de enajenación; 6. Bienes del dominio privado de la Federación y los que constituyan patrimonio de las entidades paraestatales; y 7. Cualquier bien que el gobierno federal, sus entidades paraestatales y dependencias pueda disponer de él, en términos de la normativa aplicable.

Todos los años, el SAE recauda centenares de millones de pesos por la venta de bienes asegurados por el gobierno federal, provenientes de diversas entidades, tales como: Sistema de Administración de Aduanas, Tesorería de la Federación, Financiera Rural, Secretaría de Gobernación,

Banobras, Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), Procuraduría General de la República (PGR), entre otras. En materia de administración de bienes inmuebles, al 31 de diciembre de 2009 el padrón del SAE tenía en posesión 7,424 inmuebles con un valor estimado a los 3,166 millones de pesos<sup>1</sup>. De ellos, 1,609 fueron asegurados, entre otros, a organizaciones del crimen organizado.

En ese sentido, con el combate frontal contra los principales cárteles de la droga en el país, y en general contra todas las organizaciones criminales, se han multiplicado de forma exponencial los bienes transferidos al SAE para su enajenación y venta. Por mencionar algunas cifras, durante los años 2000-2009, el gobierno federal vendió 69 mil 870 bienes muebles e inmuebles asegurados a narcotraficantes, por los que obtuvo cerca de 900 millones de pesos. De estos, por un lado, la mayor parte corresponden al sexenio de Vicente Fox, pues se liquidaron 59 mil 298 por la cantidad de 676 millones 120 mil 533 pesos. Por otro lado, en los primeros tres años y medio del actual sexenio se han enajenado 10 mil 572 bienes por un monto que alcanza los 185 millones de pesos.

En el listado de bienes asegurados y vendidos de 2000 a 2009, aparece la venta de 5 mil 96 vehículos (automóviles, camionetas y tractocamiones), con precios que van de 170 mil a 650 mil pesos por unidad; 70 aeronaves y 238 embarcaciones; yeguas finas de la raza friesian vendidas entre 70 mil y 90 mil pesos; etcétera. En el apartado correspondiente a la venta de inmuebles, el SAE señala que de 2006 a 2009 se vendieron a valor de mercado tres departamentos localizados en el Distrito Federal, así como cuatro casas en Jalisco, estado de México y San Luis Potosí, y un terreno urbano en Sinaloa. La suma de las ocho transacciones fue de 34 millones 540 mil 742.81 pesos.

En el mes de junio de 2010, el SAE subastó 733 lotes asegurados a organizaciones del crimen organizado que en conjunto superaron el valor de 6.9 millones de dólares, destacando vehículos, avionetas, embarcaciones, obras gráficas, contenedores de mercancía diversa, joyería, y miles de bienes materiales, decomisados en aduanas o requisados por deudas fiscales.

Es preciso señalar, que el gobierno federal ha realizado extraordinarios esfuerzos para dismantelar los bienes en posesión del narcotráfico y el crimen organizado. En esta tarea, la Procuraduría General de la República (PGR), las

secretarías de la Defensa Nacional (Sedena), Seguridad Pública (SSP) y la Administración General de Aduanas (AGA), han cumplido un papel de primer orden al alcanzar récords mundiales en decomisos y aseguramientos de bienes y valores a narcotraficantes.<sup>2</sup> Sin embargo, también es cierto que el gobierno federal no ha podido erradicar los principales perjuicios que generan las organizaciones criminales en la sociedad.

El narcotráfico genera inseguridad y violencia, degrada el tejido social, lastima la integridad de las personas y pone en riesgo la salud física y mental de nuestros adolescentes y los jóvenes. Es una realidad que en entidades clave para el trasiego de la droga, tales como Chihuahua, Sinaloa, Baja California, Sonora, Tamaulipas, Nuevo León, Guerrero y Michoacán, ser un narcotraficante parece una opción real de nuestros jóvenes para ganarse la vida. En esas entidades es común observar que los alumnos abandonan las escuelas para enlistarse a alguna organización criminal, principalmente como un instrumento para ganar prestigio y respeto.

Las organizaciones criminales son uno de los mayores problemas de México, y sin duda el fenómeno que más lacera la armonía social es el incremento de muertes relacionadas con el tráfico de estupefacientes. De acuerdo con la Procuraduría General de la República, al mes de julio de 2010 se habían realizado más de 7,000 ejecuciones, cifra preocupante si las comparamos con las 9,635 registradas en 2009. Lo es mucho más que en los tres años y medio del actual sexenio se hayan realizado cerca de 25,000 asesinatos.

Como consecuencia del narcotráfico, las adicciones se han multiplicado exponencialmente, de acuerdo con la V Encuesta Nacional de Adicciones, coordinada por la Secretaría de Salud (SSa), el consumo de drogas ilegales y médicas en la población rural y urbana de entre 12 y 65 años de edad ha aumentado de un 5 por ciento observado en 2002 a un 5.7 por ciento en este periodo. Las drogas ilegales (mariguana, cocaína y sus derivados, heroína, metanfetaminas, alucinógenos, inhalables y otras drogas) aumentaron de 4.6 a 5.2 por ciento.<sup>3</sup>

La mariguana y la cocaína son las sustancias preferidas entre la población. El consumo de la primera aumentó de 3.5 a 4.2 por ciento; el aumento en el consumo de la segunda fue mayor: pasó de 1.2 por ciento en 2002 a 2.4 por ciento en 2008, es decir, que se duplicó entre ambas mediciones<sup>4</sup>. El crecimiento en el número de usuarios de cocaína se debe a los cambios de ruta del mercado de drogas y el reforza-

miento de las medidas de seguridad en las fronteras norte y sur del país, que propician un incremento de disponibilidad de sustancias.

Por supuesto, nuestro país cuenta con una infraestructura eficaz para el tratamiento de las adicciones, hoy día, existen en operación 329 centros de atención a las adicciones Nueva Vida, donde laboran más de mil 200 especialistas, que se unen a los 110 centros de integración juvenil y más de 400 centros civiles y privados, conformando la red más grande del mundo. Sin embargo, es necesario fortalecerlos para rehabilitar a todas las mexicanas y mexicanos que han sido presas del consumo de estupefacientes.<sup>5</sup>

El involucramiento de nuestros adolescentes y jóvenes con las organizaciones criminales, los constantes asesinatos, el clima de violencia, así como el aumento de personas adictas a las drogas, son factores que perturban la vida de las comunidades y alteran la estabilidad de los núcleos familiares. Este es un problema de seguridad nacional y salud pública que crece día con día, lo cual, además de confrontar los valores familiares y la efectividad de la educación familiar, desestabiliza a la sociedad y a los tres órdenes de gobierno.

Como representante de la nación, estoy plenamente convencido que es una tarea insoslayable erradicar estos males, y pienso que una solución eficaz es a través del fortalecimiento de aquéllos programas federales, instrumentados principalmente por el Poder Judicial de la Federación (PJF), la Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Salud (SSa) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), que promueven la cultura de la legalidad, la prevención del delito y combate a las adicciones. Sé que es un reto de gran importancia por superar, sobre todo en cuanto a los recursos adicionales que requieren para mejorar su operación.

Consciente de esta necesidad, considero que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), debe asumir el compromiso social de destinar los recursos obtenidos de la enajenación y venta de bienes inmuebles asegurados a las organizaciones criminales para el fortalecimiento y difusión de programas que contribuyan a la armonía social.

Estoy seguro que como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012, la política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. Por esto, es necesario dar impulso a programas de acciones integrales a nivel nacional, estatal y municipal, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su

integridad y su patrimonio, o que queden atrapados por el consumo de drogas.<sup>6</sup>

Por lo expuesto y motivado, y para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente a la política de prevención del delito, someto al pleno de esta soberanía

**Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:**

**Artículo Primero.** Se adiciona un párrafo sexto al artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 89. ...**

...  
...  
...  
...  
...

**Los recursos que obtenga el SAE por la enajenación de los bienes decomisados en los procesos penales a que se refiere la fracción I del artículo 1 de esta ley, así como por la enajenación de sus frutos y productos, serán entregados en partes iguales al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que fortalezcan y difundan los programas institucionales relacionados con la prevención del delito, el combate a las adicciones y la cultura de la legalidad.**

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales, eliminándose el párrafo segundo, para quedar como sigue:

**Artículo 182-R.** Los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados en procesos penales federales, a que se refiere la fracción I del artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del

Sector Público, así como por la enajenación de sus frutos y productos, serán entregados conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la citada ley, en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y a la **Secretaría de Educación Pública**.

**Los recursos que correspondan al Poder Judicial deberán destinarse a programas que promuevan la atención de las víctimas del delito.**

**Los que correspondan a la Procuraduría General de la República deberán destinarse a la difusión de las consecuencias de la violencia y el crimen en la seguridad de la población.**

**Los que correspondan a la Secretaría de Salud a programas de prevención contra las adicciones y rehabilitación de farmacodependientes.**

**Los que correspondan a la Secretaría de Educación Pública se destinarán para el fortalecimiento de programas que promuevan la cultura de la legalidad y la seguridad en las escuelas.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Comunicado de prensa 01/10, México, D.F., 25 de enero de 2010.

2 El 15 de marzo de 2007, la Policía Federal realizó el mayor decomiso de dinero en efectivo en el mundo proveniente del crimen organizado, al incautar 205 millones de dólares en la Ciudad de México. Tercer Informe de Gobierno, Gobierno Federal, 1 de septiembre de 2009.

3 V Encuesta Nacional de Adicciones 2008, Secretaría de Salud-Instituto Nacional de Salud Pública, México 2008.

4 *Ibidem*.

5 Consejo Nacional contra las Adicciones, [www.conadic.salud.gob.mx](http://www.conadic.salud.gob.mx)

6 Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2010, Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, Estrategia 1.11. Prevención del Delito.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de octubre de 2010.— Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Como lo ha solicitado el señor diputado, insértese el texto íntegro de su iniciativa en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia.**

El señor diputado Vázquez Aguilar también ha invitado a maestros y alumnos del Tecnológico de Monterrey, campus estado de México, de la licenciatura de comercio exterior. Les enviamos un saludo.

---

#### LEY DE ENERGIA PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

**El diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados del honorable Congreso de la Unión, el objetivo de los sistemas de agua es atender a la ciudadanía que les confiere la administración del sistema de aguas. Los beneficiarios de sus servicios, los usuarios, sus clientes, son ciudadanos con poder de voto y decisión en el sistema, patrones del organismo y copropietarios de la infraestructura, y no, desde luego, con objeto de lucro.

El usuario les ha conferido a los sistemas de agua la obligación de mantener, acrecentar y administrar su patrimonio, hacerlo eficientemente útil y duradero. Además, los sistemas tienen la facultad de preservar el recurso para no afectar los intereses de las generaciones futuras.

El marco legal ha sido creado por instituciones especializadas o por representantes electos para prever riesgos y ofrecer las mejores garantías posibles al ciudadano que solicita servicios públicos. Sin embargo, esas disposiciones pueden estar incompletas y, por tanto, son perfectibles.



Es por ello que es necesario reconocer la problemática financiera que estos organismos operadores de agua tienen, dado que el servicio que brindan tiene características sociales, pero no los servicios públicos que éstos pagan.

Los energéticos como la gasolina, el diesel, el combustóleo y la energía eléctrica son empleados directamente en las actividades para satisfacer el servicio de agua potable para uso doméstico, así como para atender las demandas de sus comunidades por contingencias climatológicas, para lo cual, entre otros, se requieren motores para bombeo y rebombeo, vehículos de fuerza motriz, maquinaria y motores fuera de borda.

Los sistemas de agua potable son considerados como cualquier empresa de la iniciativa privada, verbigracia, en los últimos tres años la tarifa H6 impuesta por la Comisión Federal de Electricidad a dichos organismos se ha incrementado más de 30 por ciento, y qué más que añadir el deslizamiento gradual de las gasolinas y sus derivados.

El fin del marco legal en torno a los derechos y obligaciones de un sistema de agua es preservar los recursos hídricos e hidráulicos para que la ciudadanía actual y futura proporcione un servicio de calidad, pero también el objeto más importante que es el interés social.

Cuando una disposición legal o su vigilancia fallan suele haber quejas, peticiones y demandas de la ciudadanía. Transformar esas inquietudes en leyes y reglamentar apropiados y establecer mecanismos para asegurar su cumplimiento es nuestra responsabilidad como legisladores.

El principal sustento legal para la administración del agua en la República Mexicana es el artículo 27 de la Constitución, que establece que las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional son propiedad de la nación. El Ejecutivo federal puede autorizar la explotación, el uso o el aprovechamiento a particulares mediante concesiones y a los gobiernos estatales y municipales mediante asignaciones. En la actualidad la federación ejerce tales funciones a través de la Comisión Nacional del Agua.

El artículo 27 constitucional está reglamentado por la Ley de Aguas Nacionales. El artículo 115 de la Constitución establece a partir de las reformas del 23 de diciembre del 99, la responsabilidad plena de los municipios de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales dentro de su ju-

risdicción. El municipio podrá operar dichos servicios mediante órganos descentralizados.

Deseo subrayar el hecho de que no existe una ley reglamentaria para el artículo 115 constitucional de la materia. En relación a lo anterior, los gobiernos estatales han creado las comisiones estatales de agua que procuran respetar la soberanía de los municipios y a la vez observar las leyes federales.

Estas comisiones coordinan a los Sistemas de Agua Municipales, que de otra manera estarían aislados. Las comisiones estatales brindan asesoría, apoyo financiero y promueven el cumplimiento de la normatividad. La actuación de estas comisiones suele ser normativa y está respaldada por la correspondiente ley estatal del agua.

La presente iniciativa propone la Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, reglamentaria del artículo 115 constitucional, que tiene por objeto apoyar a las familias mexicanas en el consumo de agua para su uso doméstico, estableciendo una cuota energética con precios y tarifas para los sistemas de agua potable, la cual el Ejecutivo deberá determinar a través de la Secretaría de Hacienda, en el proyecto de decreto de la Ley de Ingresos, y en el decreto del Presupuesto de Egresos que se haga llegar a esta soberanía.

Los ahorros obtenidos en la operación para el uso doméstico de agua por parte de los sistemas de agua deberán ser trasladados al usuario y verse reflejados en su recibo de pago.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, y teniendo como objetivo el bienestar de los mexicanos, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de ley que crea la Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

En espera de recibir su total apoyo a esta iniciativa, le reitero mi agradecimiento por la atención a dicho documento. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que expide la Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo del diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía iniciativa de ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Exposición de Motivos

El agua es un recurso vital y estratégico para la seguridad nacional en virtud de sus valores económico, social y ambiental. Por ello, debe privilegiarse para las generaciones futuras. Debido a la deficiente gestión del agua, al crecimiento demográfico y a la expansión de las actividades productivas de las últimas décadas, muchos municipios enfrentan el serio problema de tener cada vez menor disponibilidad de agua. El problema se agrava al combinarse con la contaminación de los cuerpos de agua superficiales, el abatimiento del nivel de las aguas subterráneas y el riesgo de fallas en el abasto por cuestiones energéticas. Además, se encarecen las extracciones y aumenta la competencia por el líquido entre diferentes tipos de usuarios.

En nuestro país, los servicios de agua potable están a cargo de los municipios, que crean organismos operadores para satisfacer las necesidades de abasto, alcantarillados, saneamiento y disposición sin riesgo de las aguas residuales. Se les llama Comisión de Agua, Junta de Agua, Sistema Descentralizado de Agua, Comité del Agua, Empresa de Agua, etc. Algunos pertenecen directamente al gobierno municipal y otros son concesiones parciales otorgadas por el municipio a empresas privadas con fines de lucro. Estos sistemas de agua deberán estar constituidos formalmente mediante algún decreto de creación firmado por el ayuntamiento municipal y teniendo de testigos a las autoridades estatales. Existen diversos aspectos legales, normativos y de usos y costumbres que rigen la labor de estos sistemas, además, se recomienda que éste cuente con suficientes instrumentos técnicos para medir su desempeño y resolver cualquier problema o anomalía de inmediato y a escala local. Las leyes y reglamentos relacionados con el manejo del agua deben promover justicia y equidad, disminuir riesgos y exigir la generación de información confiable, la planeación cabal y el uso sustentable de los recursos. Deben lo-

grar la ampliación de coberturas a la sociedad urbana y rural, además de mejorar la calidad y seguridad de los servicios de agua potable y saneamiento.

El principal sustento legal para la administración del agua en la República Mexicana es el artículo 27 de la Constitución, que establece que las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional son propiedad de la nación. El Ejecutivo federal puede autorizar la explotación, el uso o el aprovechamiento a particulares mediante concesiones y a los gobiernos estatales y municipales mediante asignaciones. En la actualidad la Federación ejerce tales funciones a través de la Comisión Nacional del Agua. La Ley de Aguas Nacional está reglamentada por el artículo 27 constitucional. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, a partir de las reformas del 23 de diciembre de 1999, la responsabilidad plena de los municipios de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales dentro de su jurisdicción, el municipio podrá operar dichos servicios mediante órganos Descentralizados. Sus tareas son:

- Prestar los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento en su respectiva Jurisdicción.
  - Participar, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, en la prestación del servicio, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades.
  - Planear y programar la prestación de los servicios.
  - Realizar, por sí mismos o a través de terceros, las obras de infraestructura hidráulica.
- Su operación y mantenimiento.
- Adoptar las medidas necesarias para alcanzar su autosuficiencia financiera.

No existe una ley reglamentaria para el artículo 115 constitucional en la materia.

Para apoyar la gestión local del agua, los gobiernos estatales han creado las Comisiones Estatales de Agua, que procuran respetar la soberanía de los municipios y a la vez observar las leyes federales. Estas comisiones coordinan a los sistemas de aguas municipales, que de otra manera estaría aislada. Las comisiones estatales brindan asesoría, apoyo financiero y promueven el cumplimiento de la normatividad.

La actuación de estas comisiones suele ser normativa y está respaldada por la correspondiente Ley Estatal de Agua.

La presente iniciativa de **Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**.

Tiene por objeto, apoyar a las familias mexicanas en el consumo de Agua para Uso Domestico, estableciendo una cuota energética con precios y tarifas para los Sistemas de Agua Potable, la cual el Ejecutivo deberá determinar a través de la Secretaria del Ramo en el Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos y del Decreto del Presupuesto de Egresos.

Los ahorros obtenidos en la operación para el Uso de Agua Domestico por parte de los Sistemas de Agua, deberán ser trasladados al usuario y verse reflejado en su recibo de pago.

Por lo anteriormente fundado y expuesto y teniendo como objetivo el bienestar de los mexicanos, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que crea la Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**

**Único: Se crea la Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.**

**Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**

### **Capítulo Primero Del objeto y aplicación de la ley**

**Artículo 1o.** La presente ley es reglamentaria del artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general en toda la República Mexicana.

Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a coadyuvar al desarrollo sustentable del país, estableciendo acciones que protejan la economía familiar, como medidas de apoyo tendientes a reducir las asimetrías con respecto a las regiones del país de conformidad con lo que establece el artículo 3 fracción XXI y demás disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

La aplicación de esta ley corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Artículo 2o.** Son sujetos de esta ley los previstos en el artículo 3o. fracciones L, LII, LIV, LVI y LX de la Ley de Aguas Nacionales.

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Constitución. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Sistemas de servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento: La empresa estatal, del Distrito Federal o de los municipios que brinde: Conjunto de obras y acciones que permiten la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento, entendiéndose como tal la conducción, tratamiento, alejamiento y descarga de las aguas residuales, para uso domestico.

III. Cuota energética. El volumen de consumo de energético para el Servicio de Agua Potable Domestico que se establezca para cada Sistema que reciba el beneficio;

IV. Desarrollo sustentable. El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido dentro de los núcleos considerados urbanos, de acuerdo con las disposiciones aplicables asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de los centros de población y asentamientos humanos;

V. Energéticos para el servicio de agua potable domestico. Son la gasolina, el diesel, el combustóleo y la energía eléctrica empleados directamente en las actividades para satisfacer el servicio de agua potable para uso domestico;

VI. Ley. La Ley de Energía para los Sistemas de Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;

VII. Precios y tarifas. Son los precios y tarifas cuyo propósito es proteger la economía familiar en los términos de esta ley y su reglamento, los cuales nunca podrán ser superiores a los establecidos en el mercado nacional e internacional y

**VIII.** Programa. Programa de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

### **Capítulo Segundo De las cuotas energéticas**

**Artículo 4o.** El Poder Ejecutivo federal establecerá el programa, mediante precios y tarifas de estímulo de los energéticos a los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

El Poder Ejecutivo federal incluirá dentro del proyecto de Ley de Ingresos y del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las previsiones necesarias para atender la operación del programa.

**Artículo 5o.** En los términos de la Ley de Aguas Nacionales, los precios y tarifas que se otorguen a los sistemas de agua potable en cumplimiento de lo establecido en este ordenamiento, protegiendo el salario de los trabajadores.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Secretaría de Energía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua, establecerá los precios y tarifas de estímulo de los energéticos a los sistemas de agua potable, considerando las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el ámbito nacional e internacional.

También se observarán las disposiciones señaladas en los artículos 12 fracciones VI y VII y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Los precios y tarifas de protección a la economía de la familia, serán iguales para todos los sistemas de agua potable del país.

**Artículo 6o.** La cuota energética de consumo por beneficiario a precio y tarifas de protección, se entregará de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el reglamento respectivo.

**Artículo 7o.** La cuota energética se otorgará previo dictamen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se utilizará exclusivamente en:

**I.** Motores para bombeo y rebombeo, vehículos de fuerza motriz, maquinaria y motores fuera de borda, que se utilicen directamente en las actividades objeto de esta ley, según lo establecido en el artículo 3o. fracción II, de la misma;

**II.** Maquinaria pesada utilizada en Contingencias Naturales y

**III.** Las demás actividades que establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Reglamento.

El reglamento establecerá el consumo mensual o anual, según sea el caso. La adopción del programa deberá significar ahorro en sistema de agua potable y en consecuencia en la economía doméstica y establecerá por parte del sistema de agua potable un compromiso de mayor eficiencia productiva y energética. Los requisitos del mismo serán establecidos en el reglamento que para tal efecto emita la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La solicitud de cuota energética deberá hacerse por cada año fiscal.

**Artículo 8o.** Las cuotas energéticas serán establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, tomando en cuenta las características diferenciadas de las regiones del país.

**Artículo 9o.** El Reglamento de la presente ley, deberá establecer los mecanismos de supervisión y verificación de la cuota energética en cuanto su aplicación y asignación.

### **Capítulo Tercero**

#### **De los requisitos y obligaciones de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento**

**Artículo 10.** Se considera a la cuota energética como estímulo para apoyar a la economía nacional y familiar. Por ello los sistemas de agua deberán presentar un informe anualizado del traslado de esos ahorros a las familias mexicanas.

**Artículo 11.** Los sistemas de agua potable beneficiarios del programa, deberán cumplir las condiciones, trámites y requisitos que establezca el Reglamento de esta ley.

**Artículo 12.** Los sistemas de agua potable, estarán a lo que determine el Reglamento de la presente ley, cuando no se haga uso del total anualizado de la cuota energética.

#### **Capítulo Cuarto De las infracciones y sanciones**

**Artículo 13.** Son infracciones a la presente ley:

**I.** El desvío de la cuota energética para fines diversos a los que fue autorizada el Sistema de Agua Potable, y

**II.** Comercializar la cuota energética.

**Artículo 14.** Las infracciones señaladas en el artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos y penales a que haya lugar o ambas.

#### **Transitorios**

**Primero.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal expedirá dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta ley, el Reglamento del presente cuerpo normativo y demás disposiciones administrativas necesarias.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 4 de noviembre de 2010.— Diputados: Ricardo Armando Rebollo Mendoza, Janet Graciela González Tostado, María Isabel Merlo Talavera, Malco Ramírez Martínez, Julieta Octavia Marín Torres, Blanca Estela Jiménez Hernández, Violeta Avilés Álvarez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, señor diputado. Su iniciativa se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Energía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Se recibió del diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del

Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, diputado Guadalupe Acosta Naranjo, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, presenta ante esta soberanía, la iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

La Organización Mundial de la Salud, define la salud como el estado completo de bienestar físico, mental y social en armonía con el medio ambiente, y no sólo como la ausencia de infecciones o enfermedades. La salud de la población es y ha sido siempre una obligación del Estado, como un fin para alcanzar el estado de bienestar, en el entendido de que la función del Estado incluye tanto la protección de la salud de sus gobernados, como la prestación de un servicio público que satisfaga los preceptos establecidos en la Constitución.

México adolece de un buen sistema de seguridad social integral, así como de una política pública de Estado, integral, en materia de salud. Esto impacta a toda la población, pero son invariablemente las clases sociales más bajas y vulnerables, como los niños, los ancianos y los enfermos, quienes se ven más afectadas.

La ausencia de programas integrales que favorezcan la nutrición y la salud en general y eviten la obesidad en las personas, trae como consecuencia problemas sociales mayúsculos. La obesidad ya vista como enfermedad, ocasiona padecimientos crónico-degenerativos y es causante de otras enfermedades cardiovasculares, de la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, y también provoca niveles elevados de colesterol, entre otros padecimientos.

Las causas del problema son diversas y multifactoriales, unas que pueden ser culturales, otras biológico-genéticas e incluso también pueden haber causas ambientales.

En relación con las causas culturales, es urgente promover un mayor cuidado en la dieta y en los hábitos alimenticias de las personas. Se ha comprobado que la obesidad y la obesidad mórbida son causadas por la mala nutrición de las personas, pero principalmente por los malos hábitos alimenticios; es decir que las personas consumen una dieta con mayor ingesta calórica, producida por alimentos con alto contenido de grasas saturadas, azúcares, bebidas endulzadas, carbohidratos simples, es decir refinados. Es indispensable procurar una mayor ingesta de verduras, frutas, carbohidratos complejos (cereales) y promover rutinas de actividad física que impliquen la práctica del ejercicio para las personas.

México es hoy día, el país con más personas con obesidad en el mundo; cerca del 30 por ciento de la población son obesos y 70 por ciento tienen sobre peso. Del total de las mujeres, es decir del 100 por ciento de mujeres mexicanas, 72 por ciento tienen sobrepeso y del 100 por ciento de los hombres, 67 por ciento tienen sobrepeso. Estos datos son de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Además tenemos que la población infantil se ve seriamente afectada, puesto que 31 por ciento de la misma, padece obesidad. En consecuencia, más de la mitad de la población padece obesidad o tiene sobre peso.

Asimismo la OCDE, destacó que el costo de combatir la obesidad sería tan bajo como de 12 dólares por persona, costo per cápita. Con ello además de contribuir a disminuir las causas de mortalidad, que ascienden a unas 55 mil muertes anuales aproximadamente, se contribuirá a la disminución significativa del gasto público en materia de salud.

Para dar una pequeña muestra de las afirmaciones anteriores, tenemos que de la atención a las enfermedades ocasionadas por obesidad, tales como Diabetes mellitus, gastamos 322 mil 406 millones de pesos; para la atención a las enfermedades cardiovasculares, 276 mil 406 millones de pesos; obesidad (considerando que sólo 50 por ciento de las personas que la padecen solicitan atención médica), 147 mil 583 millones de pesos, e incluso se atienden diversos tipos de cáncer que son estimulados por la condición de obesidad, cuyos costos ascienden aproximadamente a 1,579 millones de pesos.

El problema tardaría aproximadamente 10 años en revertirse, al decir de los expertos, pero es necesario empezar a actuar a la brevedad posible, pues de no hacer nada, la cifra de personas con obesidad iría en aumento, al extremo que, según las estadísticas disponibles, en el año 2015, la obesidad representaría una carga financiera superior a los 100 mil millones de pesos, de los cuales 70 mil millones corresponderían exclusivamente a gastos médicos.

En consecuencia, es evidente que se trata de un problema social, de interés público, y por ello se justifica la existencia de una política pública para enfrentarlo a través de acciones gubernamentales, puesto que la salud es un derecho constitucional, lo que lo confiere un carácter de obligación del Estado.

Estos problemas se pueden ver mejorados con un programa integral de salud, que abarque desde la medicina preventiva, hasta la medicina curativa; es decir, crear un programa de salud integral para la población desde la infancia hasta la senectud, donde la sociedad tenga acceso a la información adecuada y necesaria, tanto en las escuelas como en el sector salud.

El Estado debe contar con información adecuada, que se pueda traducir en una cultura por una vida más sana, y debe favorecer programas de carácter obligatorio, como el fomento al deporte, la restricción a ciertos productos denominados “comida chatarra”, sobre todo en sectores de la población más vulnerables, como son los menores de edad, y debe, además, incentivar las restricciones contra productos nocivos para la salud, e impulsar las campañas para desestimular su consumo.

Se debe actuar cuanto antes, ante la imperiosa necesidad de combatir este problema, pues de no hacerlo, los problemas a largo plazo impactarán, no sólo directamente en la salud de las personas, sino que también en la economía del país, puesto que será el Estado quien deberá solventar después los enormes costos que tienen tratamientos concernientes a enfermedades crónico degenerativas.

Además del sector salud, un programa así, deberá abarcar otras dependencias como las Secretarías de Educación Pública, de Gobernación y demás dependencias vinculadas a la materia, ya que el problema de salud que hoy vive México, como se ha dicho antes, es de interés público.

El restringir la venta de productos considerados como nocivos para la salud, así como, de la comida chatarra, implica

cierta reducción de las ganancias de quienes ejercen su actividad mercantil en torno a estos productos, aunque no deberá ser mayor al beneficio alcanzado en la salud de la población, en la inteligencia de que se deberá ponderar y privilegiar siempre el interés público sobre el interés particular.

Llevando a cabo medidas como ésta, el estado alcanzaría un ahorro interesante en materia de salud, toda vez que previniendo factores como la obesidad entre otros, se podría ahorrar en tratamientos largos y costosos a futuro.

En principio hay que aceptar que estamos ante un problema ante el cual el Estado no puede ser omiso. De no hacer nada al respecto, de seguir la actitud apacible frente a este problema, en particular de seguir consecuentando un deficiente sistema de salud, las consecuencias serían muy graves, por decir lo menos. Ya que de no contar pronto con un sistema de seguridad social adecuado, integral y eficaz, los problemas del sector se verían seriamente agravados. Por tanto, consideramos que una legislación que derive en alentar campañas de prevención permanente contra el problema de la obesidad, no sólo es una alternativa, sino que apunta a ser parte de una solución.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud**

**Único.** Se adiciona la fracción IV y se recorren las subsiguientes fracciones del artículo 2; se reforma la fracción XIV, se adiciona la fracción XXI y se recorren las subsiguientes fracciones y se reforma la fracción XXVII del artículo 3; se adiciona el capítulo II del Título Décimo Primero y se recorren los demás capítulos y artículos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

#### **Artículo 2. ...**

I. a III. ...

**IV. La prevención de las enfermedades crónico-degenerativas derivadas de la obesidad.**

**V.** La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

**VI.** El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

**VII.** El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

**VIII.** El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

#### **Artículo 3. ...**

**XIV.** La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares; **aquellas atribuibles al tabaquismo y a la obesidad.**

XV. a XX. ...

**XXI. El programa contra la obesidad;**

**XXII.** El programa contra el alcoholismo;

**XXIII.** El programa contra el tabaquismo;

**XXIV.** La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la fármaco-dependencia;

**XXV.** El control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;

**XXVI.** El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos;

**XXVII.** El control sanitario de los establecimientos dedicados al proceso de los productos incluidos en la fracciones **XXI**, **XXII** y **XXIII**;

**XXVIII.** El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta ley;

**XXIX.** El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y células;

**XXIX Bis.** El control sanitario de cadáveres de seres humanos;

**XXX.** La sanidad internacional;

**XXXI.** El tratamiento integral del dolor, y

**XXXII.** Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional.

**Título Décimo Primero**  
**Programas contra las**  
**adicciones y enfermedades adictivas**

**Capítulo I**  
**Consejo Nacional Contra las Adicciones**

Artículo 184 Bis. ...

**Capítulo II**  
**Programa para la prevención de la**  
**obesidad y tratamiento del sobre peso**

**Artículo 185.** La Secretaría de Salud y el Consejo de Saludubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa para la prevención de la obesidad y tratamiento del sobrepeso a través de las siguientes acciones:

**I.** Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación a la sociedad en general acerca de la importancia de contar con buenos hábitos alimenticios;

**II.** Promover la educación sobre los efectos de la obesidad y el sobre peso en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, mujeres, y toda aquella persona que se encuentre en un sector vulnerable, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y

**III.** Fomentar actividades físicas, deportivas y de cultura que coadyuven a la lucha contra la obesidad y sobre peso, especialmente en sectores de la población considerados como más vulnerables.

**Artículo 186.** Realizar acciones de investigación, permanentes enfocadas en los siguientes aspectos:

**I. Causas de la obesidad y sobre peso;**

**II. Factores externos que la provocan;**

**III. Hábitos alimenticios de las personas en la sociedad y en la familia.**

**Artículo 187.** En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen para la prevención de la obesidad y el tratamiento del sobre peso. La coordinación en la adopción de medidas, en los ámbitos federal y local, se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.

**Capítulo III**  
**Programa contra el alcoholismo**  
**y el abuso de bebidas alcohólicas**

188. a 485. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 21 de octubre de 2010.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
**Se turna a la Comisión de Salud.**

---

**LEY GENERAL DE SALUD**

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud.

**La diputada María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, señor presidente. Compañeros legisladores, la salud mental es cómo pensamos, sentimos y actuamos, cómo lidiamos con la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con otras personas y tomamos decisiones. Al igual que la salud física, la salud mental es



importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta.

Las enfermedades mentales son comunes. Estos trastornos: depresión, fobias, trastorno bipolar, esquizofrenia y muchos otros son enfermedades reales que no desaparecerán por su voluntad. Afortunadamente, suelen ser tratables. La medicina y la terapia pueden mejorar la vida de la mayoría de las personas con enfermedades mentales.

México se encuentra rezagado en la atención que brinda a la salud mental, si bien se estima que alrededor de 15 por ciento de la población de nuestro país padece algún trastorno mental, sólo el 2.5 por ciento de los pacientes se encuentran bajo supervisión de algún especialista.

Nuestro país tiene 2.7 psiquiatras por cada 100 mil habitantes y destina el 0.85 por ciento del presupuesto en salud para atender la salud mental, mientras que la Organización Mundial de la Salud recomienda que este porcentaje sea el 10 por ciento, lo que apunta que en México apenas se alcanza —si podemos decirlo— el 1 por ciento. Considerando que la mayor parte de los recursos son utilizados para pagar los salarios de las plantillas laborales.

Considerando que en nuestro país existe 7 por ciento de personas con depresión, 1.6 con trastorno bipolar, 1 por ciento de personas con esquizofrenia, más de 1 por ciento con trastorno obsesivo-compulsivo, 7 por ciento trastorno de angustia y pánico, y que las cifras de la Organización Mundial de la Salud, según las cuales el suicidio que se relaciona estrechamente con enfermedades mentales ocupa el quinto lugar en la población joven a nivel mundial, y en México el INEGI lo reporta en segundo o en tercer lugar, dependiendo la entidad federativa.

Que según la Organización Mundial de la Salud de las 10 enfermedades más frecuentes y de alto costo entre la población mundial, al menos 4 son de tipo mental: la epilepsia, la depresión, el alcoholismo y el trastorno bipolar.

Que la depresión es la cuarta enfermedad discapacitante en la población mundial. Se calcula que para el año 2020 será la segunda y en los países llamados en desarrollo menos del 5 por ciento de las personas con depresión recibe tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa que modifica la

fracción IV del artículo 73, capítulo séptimo, en materia de salud mental de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia fomentarán y apoyarán:

Fracción IV. Instalar dentro de los hospitales generales servicios psiquiátricos que cuenten con un mínimo de seis camas para pacientes psiquiátricos, así como un reforzamiento, aumentando los centros comunitarios de salud mental y las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de noviembre de 2010. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los numerales 55, fracción II, 56, 62, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea iniciativa que modifica la fracción IV del artículo 73, capítulo VII, en materia de salud mental, de la Ley General de Salud; de conformidad con la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La salud mental es cómo pensamos, sentimos y actuamos cuando lidiamos con la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con otras personas y tomamos decisiones. Al igual que la salud física, la salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta.

Todas las personas se sienten preocupadas, ansiosas, tristes o estresadas algunas veces. Pero en el caso de una enfermedad mental, estos sentimientos no desaparecen y son lo suficientemente severos para interferir con la vida cotidiana. Puede dificultar hacer amigos y conservar amistades, mantener un trabajo o disfrutar de la vida.

Las enfermedades mentales son comunes. Estos trastornos, depresión, fobias, trastorno bipolar, esquizofrenia y muchos otros, son enfermedades reales que no desaparecerán por su voluntad. Afortunadamente, suelen ser tratables. Las medicinas y la terapia pueden mejorar la vida de la mayoría de las personas con enfermedades mentales.

En cambio, un punto en común en el cual coinciden los expertos es que “salud mental” y “enfermedades mentales” no son dos conceptos opuestos, es decir, la ausencia de un reconocido *desorden mental* no indica necesariamente que se tenga *salud mental* y, al revés, sufrir un determinado trastorno mental no es óbice para disfrutar de una salud mental razonablemente buena.

La observación del comportamiento de una persona en su vida diaria es la principal manera de conocer el estado de su salud mental en aspectos como el manejo de sus temores y capacidades, sus competencias y responsabilidades, la manutención de sus propias necesidades, las maneras en las que afronta sus propias tensiones, sus relaciones interpersonales y la manera en que dirige una vida independiente. Además el comportamiento que tiene una persona frente a situaciones difíciles y la superación de momentos traumáticos permiten establecer una tipología acerca de su nivel de salud mental.

Los conceptos de salud mental incluyen el bienestar subjetivo, la autonomía y potencial emocional, entre otros. Sin embargo, las precisiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) establecen que no existe una definición oficial sobre lo que es *salud mental* y que cualquier definición al respecto estará siempre influenciada por diferencias culturales, asunciones subjetivas, disputas entre teorías profesionales y demás.

México se encuentra rezagado en la atención que brinda a la salud mental, si bien se estima que alrededor del 15 por ciento de la población del país padece algún trastorno mental, sólo 2.5 por ciento de los pacientes se encuentran bajo supervisión de algún especialista.

Nuestro país tiene 2.7 psiquiatras por cada 100 mil habitantes y destina 0.85 por ciento del presupuesto en salud, para atender la salud mental, mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que este porcentaje sea del 10 por ciento por ciento, lo que apunta que en México apenas se alcanza el 1 por ciento. Considerando que la mayor parte de los recursos son utilizados para pagar los salarios de las plantillas laborales.

Cifras de la OMS revelan que, en tanto que la población a nivel mundial tiene un 10 por ciento de posibilidades de contraer enfermedades como, por ejemplo, infartos, tuberculosis o VIH-Sida, en el caso de las personas con algún padecimiento mental estos porcentajes se elevan a 22 por ciento en el caso de infarto, 42 por ciento de tuberculosis y 44 por ciento de VIH-sida. El costo de atender estos casos resulta mucho más elevado, que prevenir a través de la atención oportuna de los trastornos mentales.

En el mundo, la pérdida de productividad laboral por discapacidad psiquiátrica es de 13 por ciento (años de vida ajustados por discapacidad, según lo denomina la OMS), mientras que en el caso de otros padecimientos el porcentaje es mucho más bajo: En el caso de diabetes es del 1 por ciento, enfermedades respiratorias 6 por ciento y VIH/sida, 6 por ciento. A nivel mundial se calcula que 450 millones de personas están afectadas por un trastorno mental. A la pérdida de productividad del enfermo se debe añadir la de sus familiares que en muchos casos se ven obligados a abandonar sus actividades laborales para atender a este tipo de pacientes.

### Considerandos

La discapacidad psiquiátrica como tal simplemente no existe en el país, a pesar de que la OMS nos indica que las enfermedades mentales representan 13 por ciento dentro de las discapacidades.

En el país hay 7 por ciento de personas con depresión, 1.6 por ciento con trastorno bipolar, 1 por ciento con esquizofrenia, más de 1 por ciento con trastorno obsesivo compulsivo y 7 por ciento trastorno de angustia y pánico.

Que según las cifras de la OMS, el suicidio que se relaciona estrechamente con enfermedades mentales ocupa el quinto lugar en la población joven a nivel mundial y en México el Inegi lo reporta en segundo o en tercer lugar, dependiendo la entidad federativa.

Que según la OMS, de las 10 enfermedades más frecuentes y de alto costo entre la población mundial, al menos 4 son de tipo mental: la epilepsia, la depresión, el alcoholismo y el trastorno bipolar.

Que la depresión es la cuarta enfermedad discapacitante en la población mundial. Se calcula que para el año 2020 será la segunda. En los países llamados en desarrollo, menos de 5 por ciento de las personas con depresión recibe tratamiento.

Si bien el tema de la salud mental ha sido una prioridad en anteriores legislaturas, y se ha posicionado en la agenda política como un problema de salud pública, con reformas de la Ley General de Salud y del sistema de salud mental, que incluye un modelo de atención en salud mental, el cual considera la creación de estructuras de atención que, en congruencia con los avances a nivel mundial, debe buscar, el definitivo cierre de los hospitales psiquiátricos asilares, así como sobre el derecho a ser debidamente informado, tanto pacientes con padecimientos mentales como sus familiares.

En voz de los expertos en la materia, es urgente impulsar la creación de nosocomios psiquiátricos que tuvieran máximo una capacidad de 100 camas y estuvieran en zonas más accesibles. También es necesario que los hospitales generales tengan servicios de psiquiatría, con un mínimo de seis camas disponibles para estos casos, además de reforzar los centros comunitarios de salud mental, pues hay sólo tres unidades de especialidad médica.

Es urgente que el gobierno federal ponga más interés a la atención de estos padecimientos, toda vez que actualmente, debido a la falta de información y estigmas que aún prevalecen al respecto, la carga económica y emocional de un paciente con una enfermedad mental, recae principalmente en su familia.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto que modifica la fracción IV del artículo 73, capítulo VII, en materia de salud mental, de la Ley General de Salud**

**Único.** Se **modifica** la fracción IV del artículo 73, capítulo VII, en materia de salud mental, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán

I. a III. ...

**IV. Instalar en los hospitales generales servicios psiquiátricos que cuenten con un mínimo de seis camas para pacientes psiquiátricos, así como un refuerzo aumentando los centros comunitarios de salud mental** y las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.— Diputados: María Cristina Díaz Salazar, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Sergio Tolento Hernández, Hilda Ceballos Llerenas, Carlos Manuel Joaquín González, Janet Graciela González Tostado, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres, Malco Ramírez Martínez, Delia Guerrero Coronado (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted, diputada Díaz Salazar. **Se turna su iniciativa a la Comisión de Salud.**

Sí, diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente, dígame.

**El diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente** (desde la curul): Sí, presidente. Pedirle a la diputada Cristina Díaz si nos permite adherirnos a su iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputada Díaz Salazar, nos solicitan adherirse a su propuesta.

**La diputada María Cristina Díaz Salazar** (desde la curul): Muchísimas gracias. Con todo gusto, diputado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí ha aceptado, diputado Velázquez y Llorente, puede usted pasar a firmar su iniciativa.

## REGISTRO DE ASISTENCIA

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Se pide a la Secretaría dar cuenta del registro electrónico e instruir el cierre del sistema.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

¿Falta alguna diputada o diputado por registrar su asistencia?

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 431 diputados y diputadas.

Ciérrese el sistema electrónico. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

---

 PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS  
 EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS
 

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo.

Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Se dispensa la lectura. En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen

**Antecedentes**

En sesión celebrada el día 30 de septiembre del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Alfredo Ruíz Argueta, Alicia Chávez Castillo, Víctor Jair López Frausto, Héctor Ruíz Gamiño, Salomón Motte Santiago, Marcela González Meléndez, J. Darío Ortega Mercado y Adrián Leopoldo Navarro Soto, puedan prestar sus servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América y de Belice, en México, y en los consulados de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas; en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Matamoros, Tamaulipas, respectivamente, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen, el expediente relativo.

**Consideraciones**

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

**Proyecto de Decreto**

**Artículo Primero.** Se concede permiso al ciudadano Alfredo Ruíz Argueta, para prestar servicios como auxiliar contable, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso a la ciudadana Alicia Chávez Castillo, para prestar servicios como inspector de mantenimiento rotativo, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso al ciudadano Víctor Jair López Frausto, para prestar servicios como examinador

de cuentas, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

**Artículo Cuarto.** Se concede permiso al ciudadano Héctor Ruíz Gamiño, para prestar servicios como chofer, en la embajada de Belice en México.

**Artículo Quinto.** Se concede permiso al ciudadano Salomón Motte Santiago, para prestar servicios como asistente en la oficina de seguridad, en el consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Artículo Sexto.** Se concede permiso a la ciudadana Marcela González Meléndez, para prestar servicios como empleada de visas temporal, en el consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Artículo Séptimo.** Se concede permiso al ciudadano J. Darío Ortega Mercado, para prestar servicios como guardia de detección de vigilancia, en el consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

**Artículo Octavo.** Se concede permiso al ciudadano Adrián Leopoldo Navarro Soto, para prestar servicios como chofer/mensajero, en el consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 26 de octubre de 2010.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruíz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David, Karla Verónica González Cruz, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Dolores de los Ángeles Nazarez Jerónimo (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez, Arturo Zamora Jiménez.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo

134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

### Honorable Asamblea

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica; y 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

### Antecedentes

En sesión celebrada el 19 de octubre del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación por los que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Christian Alfredo Álvarez Maciel, Jorge Ulises Bautista Magallón, Pedro Gómez Gómez, Leopoldo Miguel Espinosa Horcasitas, Valentín Martínez Soto, Adrián Sánchez Rosaldo, Leonardo Guzmán Maltos, Roberto Alonso Picos Rubio, Miguel Olguín Antonio, David James García Sotello y Eva Jenny Arias Moreno puedan prestar servicios a gobiernos extranjeros, turnándose a la suscrita comisión para dictamen el expediente relativo.

### Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron la nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Primero.** Se concede permiso al ciudadano Christian Alfredo Álvarez Maciel para prestar servicios como asistente de recursos humanos en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso al ciudadano Jorge Ulises Bautista Magallón para prestar servicios como abogado en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso al ciudadano Pedro Gómez Gómez para prestar servicios como escolta en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.

**Artículo Cuarto.** Se concede permiso al ciudadano Leopoldo Miguel Espinosa Horcasitas para prestar servicios como chofer en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.

**Artículo Quinto.** Se concede permiso al ciudadano Valentín Martínez Soto para prestar servicios como escolta en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.

**Artículo Sexto.** Se concede permiso al ciudadano Adrián Sánchez Rosaldo para prestar servicios como jefe de escolta en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.

**Artículo Séptimo.** Se concede permiso al ciudadano Leonardo Guzmán Maltos para prestar servicios como empleado telefonista en la Sección Consular del Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Artículo Octavo.** Se concede permiso al ciudadano Roberto Alonso Picos Rubio para prestar servicios como ingeniero electromecánico en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

**Artículo Noveno.** Se concede permiso al ciudadano Miguel Olgún Antonio para prestar servicios como especialista en detección de vigilancia en el Departamento de Seguridad del Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

**Artículo Décimo.** Se concede permiso al ciudadano David James García Sotello para prestar servicios como guardia de

vigilancia en el Departamento de Seguridad del Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

**Artículo Undécimo.** Se concede permiso a la ciudadana Eva Jenny Arias Moreno para prestar servicios como especialista en seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 26 de octubre de 2010.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Emilio Chayf-fet Chemor (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), José Ramón Martell López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Beatriz Paredes Rangel (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas, César Augusto Santiago Ramírez, Arturo Zamora Jiménez.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

### Honorable Asamblea

La Comisión de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Re-

glamento para el Gobierno Interior del Congreso General del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen.

### Antecedentes

En sesión celebrada el martes 12 de octubre del año en curso por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Alfredo Aguirre Flores, Jesús Fernando Martínez Estrada, Ernesto Martínez Chávez, María Irene Salazar Ortega, Luis Patricio Garza Zaldívar y Abigail Reyes González, puedan prestar sus servicios en la Embajada de Estados Unidos de América, en México y en sus Consulados en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen, el expediente relativo.

### Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Primero.** Se concede permiso al ciudadano Alfredo Aguirre Flores, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de Estados Unidos de América, en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso al ciudadano Jesús Fernando Martínez Estrada, para prestar servicios como chofer, en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso al ciudadano Ernesto Martínez Chávez, para prestar servicios como chofer, en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Artículo Cuarto.** Se concede permiso a la ciudadana María Irene Salazar Ortega, para prestar servicios como empleada telefonista en la sección consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Artículo Quinto.** Se concede permiso al ciudadano Luis Patricio Garza Zaldívar, para prestar servicios como empleado de mensajería en la sección de información tecnológica, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Artículo Sexto.** Se concede permiso a la ciudadana Abigail Reyes González, para prestar servicios como empleada en la sección de visas, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 26 de octubre de 2010.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés, Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David, Karla Verónica González Cruz, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez (rúbrica en contra), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), César Augusto Santiago Ramírez, Arturo Zamora Jiménez.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 15 minutos para recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ábrase el sistema electrónico hasta por 15 minutos, para proceder a la votación nominal de los proyectos de decreto en un solo acto.

(Votación)

Señor presidente, tenemos 321 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobados los proyectos de decreto por 321 votos. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

LEY DE VIVIENDA -  
LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda, y 16 de la Ley General de Protección Civil.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda y 16 de la Ley General de Protección Civil

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Vivienda de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le

fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una nueva fracción XXIV recorriéndose las subsecuentes en el artículo 19, se adiciona una nueva fracción V recorriéndose las subsecuentes en el artículo 29, y se reforma la fracción I del artículo 34, todos de la Ley de Vivienda; se adiciona una nueva fracción VIII al artículo 16 y se recorren las subsecuentes de la Ley General de Protección Civil.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 57, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### Antecedentes

**Primero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia, es el siguiente:

- Con fecha 20 de noviembre de 2007, el senador Carlos Lozano de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de los senadores integrantes de la Comisión de Vivienda, presentó al Senado de la República de la LX Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan al artículo 19, fracción II, un párrafo, se adiciona la fracción XXIV y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 22 la fracción I, y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 29 la fracción V y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 33 la fracción I y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 34, fracción I, un párrafo de la Ley de Vivienda.
- Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.
- Elaborado el dictamen en comisiones unidas, fue presentado ante el pleno de la Cámara de Senadores a primera lectura el 14 de octubre de 2008, y aprobado por 97 votos por esa Cámara el 16 de octubre del mismo año.
- Se integró la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una nueva fracción



XXIV recorriéndose las subsecuentes en el artículo 19, se adiciona una nueva fracción V recorriéndose las subsecuentes en el artículo 29, y se reforma la fracción I del artículo 34, todos de la Ley de Vivienda; se adiciona una nueva fracción VIII al artículo 16 y se recorren las subsecuentes de la Ley General de Protección Civil, y con fecha 19 de octubre de 2008 se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales correspondientes.

**Segundo.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 21 de octubre de 2008, los Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la minuta que remitió la colegisladora.

**Tercero.** El Presidente de la Mesa Directiva, acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Vivienda”.

**Cuarto.** La minuta que origina el presente dictamen tiene como objeto:

- Contar con políticas públicas, que permitan prever las contingencias en desastres naturales y antropogénicos, y actuar con programas permanentes en materia de vivienda, reubicación de asentamientos humanos y de auxilio a la población.
- Propone que la Ley de Vivienda, deba estar vinculada con la Ley General de Protección Civil, con lo que se busca que la dependencia encargada de coordinar la Política Nacional de Vivienda, cuente con instrumentos de control y previsión de desastres en el diseño de las políticas públicas de vivienda y asentamientos humanos.
- Propone una adición a la Ley General de Protección Civil la cual tiene por objeto que la materia de prevención de desastres se convierta en una constante para la planeación y ordenación del territorio, y para la creación de nuevos desarrollos habitacionales y asentamientos humanos tanto rurales como urbanos.

### III. Consideraciones

**Primera.** Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Vivienda con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la minuta de referencia.

**Segunda.** Que el dictamen favorable a la iniciativa referida, realizado por las Comisiones Unidas de Vivienda y de Es-

tudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, establece como fundamento de su posición lo siguiente:

“... C. Estas dictaminadoras **coinciden parcialmente** en el planteamiento original de la iniciativa, puesto que derivado de un análisis jurídico, concluimos por una parte, desechar la adición al artículo 22 y 33 de la Ley de Vivienda, puesto que resulta improcedente la participación del titular de la Segob en un órgano interno de la Conavi, por abocarse solo a cuestiones de carácter administrativo. En el mismo sentido, también, consideramos improcedente la adición propuesta del artículo 33, lo que estrictamente, hace innecesaria la participación del titular de la Segob, lo que se puede subsanar proponiendo una adición a la Ley General de Protección Civil, como lo plantearemos más adelante.

...

**D.** Por otra parte, estas dictaminadoras aceptan reformar con modificaciones los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda; replanteando la redacción de los mismos, pero conservando el espíritu originalmente planteado, de acuerdo a la técnica legislativa, puesto que el asunto materia de la iniciativa, debe partir de la premisa, que el ordenamiento y la planeación de las ciudades, de la infraestructura, la vivienda y los asentamientos humanos deben ser una prioridad para evitar que los fenómenos meteorológicos y los desastres naturales se puedan prever o disminuir su impacto económico y social, y por tanto se requiere adicionar una fracción VIII y recorrer las subsecuentes, al artículo 16 de la Ley General de Protección Civil.

Por lo anterior estas dictaminadoras, estiman procedente la adición de la fracción VIII y recorrer las subsecuentes del artículo 16 de la Ley General de Protección Civil,

...

De esta manera, la creación de nuevos desarrollos habitacionales y asentamientos humanos rurales y urbanos, se convierten en una gran oportunidad para que la planeación y ordenación del territorio sea una constante en materia de prevención de desastres de cualquier naturaleza.

**E.** Si bien es cierto que las materias de planeación, protección civil, vivienda y gestión del desarrollo urbano,

son atribuciones legales de los gobiernos municipales y estatales, se requiere de un marco institucional federal fuerte, con elevada capacidad técnica y financiera para apoyar oportuna y eficazmente a los gobiernos locales. ...

Se requiere una política de planeación, infraestructura, desarrollo urbano y vivienda, eficaz que dé certidumbre a todos los sectores sociales, que favorezca una estructuración urbana más equitativa y eficiente, que promueva la consolidación de ciudades densas y compactas, con criterios de prevención de riesgos y desastres naturales, con una mezcla adecuada de usos del suelo, la operación eficiente de transportes públicos y la adecuada dotación de suelo, infraestructura, equipamientos y servicios urbanos. Asimismo, es necesario que contribuya a la sustentabilidad, ...

**F.** En particular, esta política de protección civil y planeación urbana-rural debe asegurar que los conjuntos habitacionales que se realicen estén vinculados al tejido urbano, cuenten con equipamientos, transporte público y una relación efectiva con los centros de trabajo; debiendo también impulsar la identificación de zonas de alto riesgo, recuperación, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos urbanos; todo ello, para avanzar hacia una mejor calidad de vida.

...

En ánimo de instrumentar políticas, estrategias y proyectos que tengan como elemental variable la planeación y la prevención en caso de desastres naturales, para implantar medidas para evaluar pérdidas humanas y materiales, después de ocurrido un fenómeno natural o antropogénico.

**G.** Estas comisiones que dictaminan estiman mencionar que es necesario atender las necesidades de una emergencia derivadas de la ocurrencia de un fenómeno natural o antropogénico, es decir, poder estimar qué recursos deberán ser destinados a la zona afectada; y mejorar la calidad en la contratación de seguros de la infraestructura pública, tal como escuelas, hospitales, **viviendas**, vías de comunicación, entre otros temas concurrentes.

**H.** Por tanto, estas comisiones que dictaminan consideran que resulta **jurídicamente viable y conveniente** alinear los contenidos sustantivos de la Ley de Vivienda con los de la Ley General de Protección Civil, no obstante que los de carácter adjetivo no sean convenientes

de incorporarse; lo anterior para evitar la vulnerabilidad de la población generada por los asentamientos irregulares y por la falta de políticas públicas que prevean que en la construcción de nuevos desarrollo habitacionales, la ordenación territorial sea congruente con las medidas preventivas establecidas en la legislación en materia de protección civil.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos, Primera, someten a consideración de esta soberanía el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se reforma al artículo 19, fracción II, un párrafo, se adiciona la fracción XXIV y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 29 la fracción V, se reforma al artículo 34, fracción I, un párrafo de la Ley de Vivienda; y se adiciona al artículo 16 la fracción VIII y se recorren las subsecuentes de la Ley General de Protección Civil.”**

**Tercera.** Que esta comisión, estima legítimo el espíritu de la iniciativa y correctas las razones por las cuales la Cámara de Senadores decide realizar las modificaciones a la iniciativa original y que se plantean en la minuta de referencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para los efectos del apartado A del artículo 72 constitucional, los integrantes de esta comisión con base en las consideraciones expresadas aprueban en sus términos la minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 19, 29 y 34 la Ley de Vivienda; y 16 de la Ley General de Protección Civil**

**Primero.** Se reforma la fracción II y se adiciona una nueva fracción XXIV, recorriéndose las subsecuentes en el artículo 19, se adiciona una nueva fracción V recorriéndose las subsecuentes en el artículo 29 y se reforma la fracción I del artículo 34, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como siguen:

**Artículo 19.** Corresponde a la Comisión:

**I.** ...

**II.** Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento

territorial, **la prevención de desastres naturales y antropogénicos**, y el desarrollo sustentable;

**III. a XXII. ...**

**XXIII.** Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat;

**XXIV. Impulsar y promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la Política Nacional de Vivienda considere lo establecido en el Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas Nacional de Riesgos, y**

**XXV.** Las demás que le otorguen la presente ley u otros ordenamientos.

**Artículo 29.** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

**I. a IV. ...**

**V. Proponer medidas para planear y ordenar la actividad habitacional, bajo lineamientos orientados a la prevención de desastres naturales y antropogénicos, en los términos del Programa Nacional de Protección Civil;**

**VI.** Proponer esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de vivienda en los diferentes sectores de la administración pública federal, con las entidades federativas y los municipios, y con los diversos sectores productivos del país;

**VII.** Solicitar y recibir información de las distintas dependencias y entidades que realizan programas y acciones de vivienda;

**VIII.** Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento, y

**IX.** Aprobar la creación de comités y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación.

**Artículo 34.** Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

**I.** Vincular las acciones de fomento al crecimiento económico, de desarrollo social, desarrollo urbano, desarrollo rural, ordenación del territorio, **la prevención de desastres naturales y antropogénicos**, mejoramiento ambiental y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, con la Política Nacional de Vivienda;

**II. a VIII. ...**

**Segundo.** Se adiciona la fracción VIII y se recorren las subsecuentes del artículo 16 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 16.** El Consejo Nacional es un órgano consultivo en materia de planeación de la protección civil. Sus atribuciones son las siguientes:

**I. a VII. ..**

**VIII. Promover ante las autoridades correspondientes, la incorporación de la materia de Protección Civil en la Política Nacional de Vivienda;**

**IX.** Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional, y

**X.** Las demás atribuciones afines a éstas que le encomiende el titular del Ejecutivo federal.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, el 5 de octubre de 2010.

**La Comisión de Vivienda, diputados:** Martín Rico Jiménez (rúbrica), presidente; Efraín Ernesto Aguilar Góngora (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinoza (rúbrica), David Hernández Vallín (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica), J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), José Óscar Aguilar

González (rúbrica) secretarios; Laura Arizmendi Campos, Gumerindo Castellanos Flores, Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Marcos Carlos Cruz Martínez, Héctor Franco López (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Adán Augusto López Hernández, Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Leticia Robles Colín, Adela Robles Morales (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Consulte la Secretaría a la asamblea, no habiendo oradores registrados, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de la que se trate.

Se ha reservado la fracción XXIV, adición de un párrafo, por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez. Tiene la palabra, diputada.

Perdón, diputada, permítame un segundo. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados de dicho decreto.

(Votación)

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Les damos la más cordial bienvenida al personal docente y a estudiantes de la secundaria general número 7, Francisco Zarco, de Tetela del Monte, del municipio de Cuernavaca, Morelos, invitados por la diputada federal Rosalina Mazari Espín. Sean ustedes bienvenidos.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Continúa abierto el tablero. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Adelante, continúa abierto el tablero. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Está abierto el sistema electrónico.

¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto? Continúa abierto el sistema de votaciones. ¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 314 votos en pro, 1 abstención y 0 en contra.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 314 votos.

Esta Presidencia informa que se ha reservado para la discusión en lo particular el artículo 19, fracción XXIV, para la adición de un párrafo. Se abre a discusión.

Se ha inscrito la diputada Laura Itzel Castillo para esta reserva. Tiene la palabra diputada Laura Itzel Castillo.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** Gracias, diputado presidente. La propuesta que estamos planteando específicamente es una reserva para adicionar un segundo párrafo a la fracción XXIV del artículo 19 de la Ley de Vivienda.

Entendemos, y por eso desde luego que votamos a favor del proyecto que se planteó, que es necesario tomar en consideración las cuestiones específicas de protección civil y lo relacionado con el atlas de riesgo para la planeación de los proyectos habitacionales.

Por tal motivo, consideramos que es necesario que a partir del mismo Sistema Nacional de Información y de que las entidades federativas tienen la obligación de enriquecer este mismo sistema mandando la información que se les re-

quiera, es necesario que la planeación de los proyectos habitacionales esté cumpliendo con la normatividad, para lo cual considero que es muy importante darle mayores elementos a la propia Ley de Vivienda.

Por esa razón estamos proponiendo que se adicione un párrafo, ya que la Comisión Nacional de Vivienda es la encargada de la planeación y de la coordinación de la política habitacional en este país, pero para poder cumplir estas funciones tenemos que tomar en consideración qué es lo que ha venido sucediendo en este país en torno a los proyectos habitacionales.

Tenemos una serie de proyectos que se han concluido, que la gente está habitando ahí y que desafortunadamente también los están deshabitando, y yo quiero llamar la atención específicamente sobre el número de viviendas que se encuentran abandonadas en México.

De acuerdo al censo del 2005, se habla de 4.5 millones de viviendas abandonadas, mientras que existe una demanda de vivienda de alrededor de 9 millones, nos parece que es lo que arroja este sistema neoliberal. Por un lado, hay una carencia de vivienda, y por otro, existe un número muy importante de viviendas que se encuentran desocupadas, viviendas que se encuentran en zonas de riesgo.

Simplemente yo recordaría que recientemente visité Rivas del Bravo, en Ciudad Juárez, así como Hacienda de Salvarcar, donde nos damos cuenta que en una manzana están desocupadas todas las viviendas y exclusivamente está una sola vivienda habitada, mientras que las demás se encuentran bandalizadas.

Todas las viviendas se encuentran en un estado de deterioro grave si además tomamos en consideración que las divisiones, por ejemplo, son de tablarroca.

Lo mismo podríamos hablar del Pórtico de San Antonio, en el caso de Tijuana o en el caso de Monclava, El Campanario, Valle San Miguel y Mezquital del Valle. Y me podría pasar toda la sesión mencionando un número elevado de unidades habitacionales que no están cumpliendo con las características que deberían tener para que realmente sean habitables.

Por tal razón pensamos que es muy importante que la Comisión Nacional de Vivienda tenga mayores elementos y que no autorice subsidios ni créditos a aquellos proyectos que no se ajusten a estas normas, es decir, a lo que está

mencionando el párrafo que se está considerando para su votación.

En este sentido pensamos que se necesita, desde luego, que los municipios también participen en este proceso de coordinación. ¿Por qué razón? Porque son los municipios los que otorgan directamente los permisos para la construcción de estas unidades habitacionales.

Por tal motivo estaríamos haciendo esta propuesta. El párrafo de esta fracción XXIV dice así: Impulsar y promover en coordinación con las demás autoridades competentes, que la política nacional de vivienda considere lo establecido en el Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas Nacional de Riesgos.

La adición que estamos planteando es: La Comisión, estamos hablando de la Conavi, no autorizará ni asignará subsidios ni créditos a aquellos proyectos que no se ajusten al párrafo anterior en los términos del artículo 46 de esta ley.

Los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en coordinación con la Comisión, proporcionarán al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, la información sobre los permisos que concedan a proyectos de vivienda en materia de protección civil, así como sobre el cumplimiento del Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas de Riesgos.

Éste es el asunto que estamos proponiendo, es algo que hemos venido planteando desde la Comisión de Vivienda, es un asunto que considero muy importante, que han venido demandado los habitantes de las distintas unidades habitacionales y quienes son los acreditados de vivienda, los derechohabientes de las distintas instituciones.

Me parece que no se riñe con lo que se está considerando y que le da más elementos a la propia Comisión Nacional de Vivienda para poder actuar. Es cuanto, muchas gracias.

«Propuesta de modificación para adicionar un párrafo a la fracción XXIV del artículo 19 de la Ley de Vivienda, presentada por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

**Dice:**

Ley de Vivienda:

Artículo 19. Corresponde a la Comisión:

XXIV. Impulsar y promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la Política Nacional de Vivienda considere lo establecido en el Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas Nacional de Riesgos, y

#### Debe decir:

Ley de Vivienda:

Artículo 19. Corresponde a la Comisión:

XXIV. Impulsar y promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la Política Nacional de Vivienda considere lo establecido en el Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas Nacional de Riesgos.

La Comisión no autorizará ni asignará subsidios ni créditos a aquellos proyectos que no se ajusten al párrafo anterior. En los términos del artículo 46 de esta Ley, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en coordinación con la Comisión, proporcionarán al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, información sobre los permisos que concedan a proyectos de vivienda en materia de protección civil, así como sobre el cumplimiento del Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas de Riesgos, y

Atentamente

Diputada Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Se admite la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo, por tanto, está a discusión.

No habiendo oradores registrados consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta que hace la diputada Laura Itzel Castillo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Aceptada. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo reservado.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del artículo reservado, con la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal del artículo.

(Votación)

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas** (desde la currel): Presidente, sólo para pedir a la Mesa Directiva que clarifique el voto, si es a favor, qué implica; si es en contra, qué implica.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí. Por favor, la Secretaría dé lectura a la proposición y aclare cuál sería el sentido de la votación.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Artículo 19, segundo párrafo de la fracción XXIV.

Artículo 19. Corresponde a la comisión:

XXIV. Impulsar y promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la política nacional de vivienda considere lo establecido en el Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas Nacional de Riesgos.

La Comisión no autorizará ni asignará subsidios ni créditos a aquellos proyectos que no se ajusten al párrafo anterior en los términos del artículo 46 de esta ley.

Los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en coordinación con la Comisión proporcionarán el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, la información sobre los permisos que concedan a proyectos de vivienda en materia de protección civil, así como sobre el cumplimiento del Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas Nacional de Riesgos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputado Pérez Cuevas, estamos precisamente votando esta adición propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo.

**El diputado Martín Rico Jiménez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Dígame, diputado.

**El diputado Martín Rico Jiménez** (desde la curul): Le solicitaría que nos diera 5 minutos de receso, por favor, que pare el reloj para poder hacer el análisis de la reserva del artículo que hizo la diputada Laura Itzel Castillo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Estamos en una votación, señor diputado. ¿Cuál es su idea?

Detengan por favor el reloj parlamentario. Vamos a oír la propuesta del señor diputado.

**El diputado Martín Rico Jiménez** (desde la curul): Gracias, presidente. Lo que le quiero solicitar es que si para el

reloj y nos dan un receso de 5 minutos, por favor, para analizar el sentido del artículo que se reservó la diputada Laura Itzel.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Autorizado el receso por 5 minutos.

Diputada Laura Itzel puede usted pasar con los diputados para aclarar el sentido de su propuesta.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul): Sí, diputado presidente, esta propuesta la planteé desde la semana pasada y la consulté incluso con el presidente de la Comisión de Vivienda, el diputado Martín Rico.

Ahorita los diputados del Partido Revolucionario Institucional estuvieron de acuerdo con la iniciativa que yo estoy adicionando y no entiendo por qué están solicitando más tiempo, si en principio me decían que estaban de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Vamos a concluir el procedimiento. Los señores y señoras diputadas que hayan expresado su voto. Los que no lo hayan hecho tienen un momento más para hacerlo.

Que se reactive el reloj.

(Votación)

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas** (desde la curul): Presidente.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Diputado, le están pidiendo la palabra acá.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, dígame diputado Pérez Cuevas.

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas:** Presidente, muchas gracias. Derivado de los minutos en los que hemos discutido esta confusión de la reserva, por lo menos por parte de la bancada del PAN, le pediríamos que pudiesen valorarse algunos minutos más, dado que algunos diputados vinieron votaron, con la confusión votaron en un sentido, se han ido a comisiones.

Pero lo que pedimos es el plazo para que regresen, porque en el análisis consideramos que es dable apoyar la propuesta que se ha presentado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Se da solamente unos minutos, si es que algún diputado quiere cambiar el sentido de su voto, porque esta iniciativa ya fue aceptada por la asamblea, señor diputado.

Es responsabilidad de los diputados que salen del salón durante una votación, señor diputado.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 278 votos a favor, 22 votos en contra y 7 abstenciones, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
**Aprobada por 278 votos, la adición propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo al artículo 19, a su fracción XXIV.**

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, diputado Pérez Cuevas.

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas** (desde la curul): Con todo respeto a la Mesa Directiva, presidente, siempre es establecido en el Reglamento que una vez que se ha cerrado el tablero, se pregunta si todavía falta algún diputado por votar. Y a algunos, como es mi caso, no apareció en el registro y no se preguntó el sentido del voto. No puede ser ésa la votación.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tomamos nota, señor diputado. Estuvo abierto el reloj para el tiempo aprobado.

**Por tanto, aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda y 16 de la Ley General de Protección Civil. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Les mandamos un saludo afectuoso a los invitados especiales de las colonias Hidalgo y estado de México, del municipio de Naucalpan de Juárez, a invitación del diputado Sergio Mancilla Zayas.

## LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 57, 60, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública, recibida por esta Cámara de Diputados de la Cámara legisladora, en fecha 7 de septiembre de 2010.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 62 y 63 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la minuta mencionada al tenor de los siguientes:

**Antecedentes**

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 7 de septiembre de 2010, los Secretarios de la mis-



ma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

**Tercero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia es el siguiente:

1. En fecha 25 de noviembre de 2008, el senador Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa para reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública, la cual fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

2. Seguido su trámite legislativo, en fecha 22 de abril de 2010, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó con modificaciones, la iniciativa referida por 79 votos a favor y 10 en contra, enviándose la minuta a esta Cámara de Diputados para continuar con el trámite legislativo.

3. En fecha 7 de septiembre de 2010, el pleno de la Cámara de Diputados resolvió enviar a esta Comisión de Economía para su estudio y dictaminación correspondiente, la minuta de referencia.

### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública.

**Segunda.** Que el dictamen con el cual el pleno de la Cámara de Senadores aprobó la minuta, establece lo siguiente:

“...Las comisiones desean expresar de manera previa al análisis pormenorizado de esta iniciativa, su convicción de que las reformas que permitan incrementar la competitividad, en este caso las vinculadas con la agilización de los trámites para abrir y operar negocios, un mejor y más económico acceso a los servicios de fedación pública y la vigencia del Estado de Derecho, deben ser im-

pulsadas en el Poder Legislativo, cuidando que las mismas sean siempre coherentes con el conjunto del sistema jurídico vigente en México.

En esta virtud, a continuación se realiza un análisis de cada una de las modificaciones y adiciones propuestas en la presente iniciativa.

#### Primero. Cambio de denominación de la Ley

La iniciativa contempla modificar la denominación de la Ley Federal de Correduría Pública por Ley General de Correduría Pública y Fedación Federal.

Al respecto, en cuanto a la denominación “Ley General” en diversas tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha considerado que las “Leyes Generales” son aquellas cuyo objeto es la distribución de competencias en materias concurrentes, es decir aquellas en las que los Estados y la Federación acuden al ejercicio de una misma atribución y, no se estima que la correduría pública sea una facultad concurrente, toda vez que su materia, en el orden mercantil corresponde a las atribuciones del Poder Legislativo Federal, contenidas en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto una de las tesis referidas, establece:

#### FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”, también lo es que el órgano reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado “facultades concurrentes”, entre la Federación, las entidades federativas y los municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII, y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero, y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero, y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción

XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 142/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

Por otra parte, no existe una atribución expresa para que el Congreso de la Unión legisle sobre la fedación pública en sentido amplio y para todo el país, como lo ha estimado también la Suprema Corte de Justicia al resolver la acción de inconstitucionalidad 11/2002 en la cual asienta: “que del examen de las facultades expresamente otorgadas al Congreso de la Unión en la Constitución se desprende que no se contempla la función notarial, de ahí, que conforme al principio de distribución de competencias consagrado en el artículo 124 es inconcuso que corresponda a las entidades federativas esta atribución.”

Este razonamiento es congruente con el contenido del artículo 121 de la propia Constitución, que señala la obligación de los estados de la Federación de dar entera fe y crédito a los actos públicos, registrales y procedimentales de los otros Estados, lo que implica, en base a la distribución de atribuciones contenida en la Constitución, que estas facultades están reservados a la legislación estatal.

En este sentido, el Constituyente Permanente ratificó esta distribución de atribuciones de la fe pública entre la Federación y las entidades federativas, al expedir en 1996 la reforma al artículo 122 constitucional y señalar expresamente en la Base Primera, fracción V, inciso h) del mismo la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para normar lo relativo al notariado.

En este orden de ideas y dado lo previsto en el artículo 124 constitucional, que expresa que las facultades no expresamente concedidas por la Carta Magna a los funcionarios fe-

derales se entienden reservadas a los estados, no se considera procedente ni necesario el cambio de denominación a “Ley General” ni el relativo a “Fedación Federal” por ser las atribuciones de fe pública concedidas de manera diversa a los Poderes Legislativos de la Federación y a las entidades federativas, en la materia mercantil para el primero y en el resto de las materias para éstos últimos.

### Segundo. Propuesta de reformas al artículo 1

La iniciativa contempla ajustar la redacción del actual artículo 1, adicionando que el objeto de la ley es regular la función del corredor público “y a la correduría pública en general” así como agregar que la observancia de la ley debe ser “general” en toda la República.

Al respecto, estas comisiones consideran innecesarias estas adiciones, pues no implican modificaciones en el contenido, significado y alcance del actual artículo 1, que ya indica la materia y el ámbito de aplicación de este cuerpo normativo.

### Tercero. Reformas al artículo 2

Tiene el propósito de sustituir en el primer y segundo párrafo, la denominación de Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por la de Secretaría de Economía.

Estas comisiones consideran procedente la referida propuesta.

### Cuarto. Reformas al artículo 3

En el artículo 3 la iniciativa propone adicionar la fracción I de las atribuciones de la Secretaría de Economía para quedar de la siguiente manera (se destacan las modificaciones propuestas con negritas):

“I. Asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos, **como fedatarios públicos, y como auxiliares de la administración de justicia**, cuidando siempre la seguridad jurídica en los actos en que intervengan;”

Sobre el particular, se considera procedente precisar la actual atribución de la Secretaría de Economía para asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos como fedatarios públicos, siendo que esta es una actividad importante que realizan cotidianamente.

Por otra parte, en lo referente en su carácter de auxiliares en la administración de justicia, no se considera procedente su inserción en este artículo, pues el mismo no es el que precisa facultades de los corredores y, adicionalmente, tampoco se considera necesario aclarar que los mismos son auxiliares en la administración de justicia, siendo que su participación en actos jurídicos en su carácter de fedatarios públicos es suficiente para que los documentos que emite sean reconocidos por su carácter público por las autoridades competentes, tales como pueden ser documentales públicas o pruebas periciales.

Estas facultades están ya inscritas en el marco de atribuciones de los corredores y en los distintos cuerpos normativos de carácter procedimental, por lo que no se considera necesaria esta adición.

#### Quinto. Reforma y adición al artículo 4

La iniciativa propone adicionar dos párrafos (segundo y tercero) al artículo 4, para quedar como sigue:

“Artículo 4. Para efectos de la presente ley, el territorio nacional se divide en plazas: una por cada estado y otra por el Distrito Federal.

Serán plaza de libre ejercicio para los corredores aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza su jurisdicción.

Cuando los corredores públicos actúen como fedatarios en plaza distinta a la suya, de conformidad con el párrafo anterior, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos en que otorguen su fe pública.”

Al respecto, estas comisiones consideran que las propuestas generarían confusión respecto al ámbito territorial en el que los corredores pueden ejercer sus funciones, pues de la redacción de la misma se desprende que los corredores públicos podrían libremente ejercer en todo el territorio nacional, rompiendo entonces con el sistema de plazas al que hace referencia el propio encabezado del artículo 4°.

Conforme al artículo 5°, ya se prevé la posibilidad de que los corredores actúen fuera de su plaza cuando no actúen como fedatarios públicos. En este sentido, bajo el esquema actual, los corredores pueden efectivamente ejercer sus funciones en los lugares en que la Federación tenga competencia y ejerzan su jurisdicción.

No obstante lo anterior, estas comisiones toman en consideración el comentario del Colegio Nacional de Correduría Pública Mexicana, AC, en relación a que “lo que se pretendió con esta reforma es dar certeza a las actuaciones que los corredores públicos, en su carácter de fedatarios habilitados por la Federación, realicen en zonas de la jurisdicción exclusiva de la Federación. Al momento solo puedan dar fe en dichas zonas, y respecto de las materias de su competencia, el Ministerio Público Federal”.

Por lo anterior estas comisiones consideran pertinente adicionar un segundo párrafo al artículo 4° para prever la posibilidad anotada, delimitando de manera expresa la materia a la que se refiere la presente Ley, para quedar como sigue:

Los corredores públicos podrán actuar como fedatarios públicos en aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza jurisdicción de manera exclusiva, sólo en las materias en que esta ley los autoriza. Cuando actúen como fedatarios en los lugares a los que se refiere este párrafo, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos correspondientes.

#### Sexto. Reforma al artículo 5

La iniciativa propone la reforma del artículo 5 para quedar como sigue:

“Artículo 5. Los corredores públicos podrán ejercer sus funciones fuera de la plaza respectiva. Cuando actúen como fedatarios lo podrán hacer únicamente dentro de la plaza para la que fueron habilitados, **o en los lugares o territorios de la jurisdicción o competencia Federal a que se refiere el artículo 4° de esta ley**, aunque los actos que se celebren ante su fe podrán referirse a cualquier otro lugar.

El corredor sólo podrá cambiar de plaza previa autorización de la Secretaría.”

Sobre el particular, estas comisiones consideran que por las mismas razones que se estimaron en el análisis de la propuesta de adición al artículo 4° es innecesaria la adición propuesta para este artículo.

Por lo que hace a derogar el segundo párrafo que contempla la posibilidad de que el corredor pueda cambiar de plaza, previa autorización de la Secretaría (que en el proyecto de decreto contenido en la iniciativa no aparece) tampoco se considera conveniente pues dejaría un vacío legal y la im-

posibilidad de regular la asignación de las plazas a los corredores por parte de la Secretaría de Economía.

### Séptimo. Reformas al artículo 6, fracciones V, VI, VII y último párrafo

La iniciativa propone reformar este artículo que establece las atribuciones del corredor público, en sus fracciones V, VI, VII y último párrafo del artículo, para quedar como sigue:

“Artículo 6. Al corredor público corresponde:

I. Actuar como agente mediador, para transmitir e intercambiar propuestas entre dos o más partes y asesorar en la celebración o ajuste de cualquier contrato o convenio de naturaleza mercantil;

II. Fungir como perito valuador, para estimar, cuantificar y valorar los bienes, servicios, derechos y obligaciones que se sometan a su consideración, por nombramiento privado o por mandato de autoridad competente;

III. Asesorar jurídicamente a los comerciantes en las actividades propias del comercio;

IV. Actuar como árbitro, a solicitud de las partes, en la solución de controversias derivadas de actos, contratos o convenios de naturaleza mercantil, así como las que resulten entre proveedores y consumidores, de acuerdo con la ley de la materia;

V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos **contemplados en la legislación federal expedida por el Congreso de la Unión, así como para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos que le autoricen las leyes locales; cuando el acto jurídico de que se trate implique la creación, modificación, transmisión o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles, éste se formalizará mediante póliza;**

VI. Actuar como fedatario público para hacer constar hechos jurídicos en general;

VII. El cotejo y certificación de las copias de documentos que haya tenido a la vista independientemente de su naturaleza; y

VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos.

Las funciones que se establecen en las fracciones I, II, III, y IV, se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, y no se consideran exclusivas de los corredores públicos.”

Sobre el particular, conviene destacar que las fracciones referidas fueron reformadas en el año 2006 por el legislador federal con el propósito de definir con claridad y dar plena certidumbre y fundamento a las facultades de los corredores públicos generando claridad y eficacia en su actuación, buscando con ello actualizar su campo de acción.

Respecto a la modificación propuesta a la fracción V del artículo 6, en el sentido de permitir a los corredores públicos intervenir en todas las materias legisladas por el Congreso de la Unión, estas comisiones consideran que tal reforma podría interpretarse de forma errónea y generar la intervención de los corredores en materias ajenas a lo mercantil, que es la esencia sobre la cual está fundamentada la facultad del legislador federal en la materia.

Habría que advertir además que los corredores que actualmente se encuentran habilitados han demostrado alta capacidad de conocimientos en materia mercantil por el procedimiento de selección que llevan a cabo, pero no han aprobado rigurosos exámenes en otras materias, lo que también podría resultar inconveniente, dejando a salvo las consideraciones sobre la constitucionalidad de la propuesta.

Por lo que hace a la posibilidad de intervenir en los actos jurídicos que les autoricen las leyes locales, no se encuentra en el marco jurídico regulatorio actual ninguna imposibilidad de que, siendo autorizados por legislaciones locales, intervengan conforme al imperio de las mismas, por lo que no se considera necesaria dicha adición en el texto de esta ley federal.

Adicionalmente la propuesta de redacción de la fracción V, elimina la excepción que tienen los corredores públicos para intervenir en cuestiones vinculadas con bienes inmuebles. Estas comisiones consideran, como ha sido debatido y ratificado por resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la materia inmobiliaria corresponde al ámbito civil y en consecuencia está reservado a la potestad legislativa de las entidades federativas de la unión, según lo prevé expresamente el artículo 121 constitucional en su fracción II: “Los bienes muebles e inmuebles se regirán por la ley del lugar de su ubicación;”.

Por lo anterior, al no existir disposición expresa que permita al legislador federal normar esta actividad, de aprobarse esta propuesta se estima que podría interpretarse como afectada de inconstitucionalidad, lo que también implicaría un retroceso en la regulación de los servicios que presta el Corredor Público, en perjuicio de la sociedad que requiere de los mismos.

Estas comisiones no omiten la reflexión sobre la naturaleza mercantil que en ocasiones conllevan las transacciones que pueden tener efecto sobre bienes inmuebles, sin embargo estas no son suficiente argumento para considerar aprobar una legislación que pudiere interpretarse contraria al texto constitucional y que en consecuencia afectaría seriamente la seguridad y certeza jurídica a que los ciudadanos tienen derecho y cuya promoción es obligación indubitable de los legisladores federales y de cualquier servidor público.

En este sentido, conforme a los artículos 78 y 79 del Código de Comercio, las convenciones mercantiles son fundamentalmente de carácter consensual, no requieren para su validez de formalidades determinadas, pero remite a la ley civil cuando tales convenciones requieran formas o solemnidades necesarias para su eficacia.

Asimismo, la Ley General de Bienes Nacionales, al regular los bienes inmuebles de naturaleza federal a que se refiere el artículo 132 de la Constitución Política establece que en cuanto a la formalización de los actos adquisitivos y traslativos de dominio, se deberán satisfacer los requisitos que establezcan las leyes locales para su validez.

Sobre este mismo aspecto, se transcribe la siguiente tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Tesis jurisprudencial 105/2005

**“PROTECCION AL CONSUMIDOR, EL ARTICULO 87 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO PUGNA CON LA FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA LEGISLAR EN MATERIA CONTRACTUAL CIVIL Y DE BIENES INMUEBLES”** (JURISPRUDENCIA). Si bien es cierto que el citado dispositivo impide que surta efectos en contra del consumidor un contrato relacionado con viviendas destinadas a casa habitación o de tiempo compartido, cuando el proveedor no lo registró previamente ante la Procuraduría Federal del Consumidor, también lo es que ello no pugna con la

facultad exclusiva de los estados y del Distrito Federal para legislar en materia contractual civil y de bienes inmuebles. Ello es así, porque el artículo ochenta y siete de la Ley Federal de Protección al Consumidor contiene una regulación específica de la materia mercantil y de protección al consumidor, ambas de carácter federal, referida a los acuerdos de voluntades entre proveedores y consumidores sobre la venta de los inmuebles indicados y, en ese orden, no es posible contrastarlo con el diverso ciento veintiuno, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que ambos aluden a cuestiones diversas; por un lado, la norma federal sobre la materia de protección al consumidor regula una obligación a cargo de comerciantes y, por otro, la norma sobre la materia de bienes inmuebles dispone que éstos se rigen por la ley del lugar donde se encuentran. Además, tampoco se vulnera la facultad de legislar en la materia contractual civil de las entidades federativas y del Distrito Federal, pues el citado artículo ochenta no rige tal materia, sino que se limita a imponer obligaciones a quien tiene el carácter de proveedor, esto es, alguien con la calidad de comerciante y que, por ello, está sujeto a las normas federales, tanto en materia de comercio como de protección al consumidor”.

Estas comisiones estiman y tienen a la vista la reiterada argumentación e iniciativas que sobre el particular se han hecho valer por diversos actores, abogados y corredores públicos sobre la necesidad de reformar la normatividad para permitir la intervención de estos últimos en los actos jurídicos vinculados a inmuebles y en el otorgamiento de poderes vinculados al contrato de mandato.

También han analizado los criterios que los tribunales han seguido al resolver controversias que involucran esta intervención, como las siguientes:

Tesis aislada 2706/1996

**“FACULTAD DE LA LEGISLATURA LOCAL PARA ESTABLECER LA FORMA PARA LA GARANTIA HIPOTECARIA CORREDORES PUBLICOS. FALTA DE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR EL ARTICULO 468 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.** La reforma al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, relativa a su numeral 468, dispone que la norma va dirigida a todos aquellos que constituyan, am-

plíen, dividan, registren o cancelen una hipoteca, así como los requisitos que éstos deban cumplir para tramitar la vía especial hipotecaria; es decir, el ordenamiento establece legítimamente el derecho a personas físicas y morales que se ubiquen en la constitución o tramitación de hipotecas, para ejercer la acción de amparo; por ello, es incuestionable que los quejosos carecen de legitimación para impugnar la reforma al artículo en cuestión, en su calidad de corredores públicos, al reclamar dicho precepto en su carácter de auto aplicativo y derivar la inconstitucionalidad del hecho de que con su sola vigencia se limita o restringe el ejercicio profesional de los corredores públicos y que, en términos de la fracción V del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública, no les afecta su interés jurídico, porque no son sujetos de la norma ni les restringe el ejercicio de fedatarios públicos en actos y hechos mercantiles.”

Tesis jurisprudencial 64/2009

**“INTERES JURIDICO EN EL AMPARO.- LA PÓLIZA EXPEDIDA POR UN CORREDOR PÚBLICO EN LA QUE CONSTA EL PAGO DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA EMPRESA CON LA APORTACION DE BIENES INMUEBLES, POR SI SOLA ES INEFICAZ PARA ACREDITARLO.** Acorde con el artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública, los actos jurídicos, convenios o contratos mercantiles en los que puede intervenir el corredor público como fedatario se hacen constar en un instrumento denominado póliza. Por otro lado, los artículos sexto, fracción quinta, y veinte, fracción once, de dicha Ley, y el numeral cincuenta y tres, fracción primera, de su Reglamento prohíben al corredor público actuar como fedatario en actos jurídicos no mercantiles, en tratándose de inmuebles, así como dar fe de hechos que no se consideren de naturaleza mercantil. Así, resulta evidente que los corredores públicos están impedidos para dar fe de la enajenación de inmuebles aportados para el pago de acciones del capital de una sociedad mercantil y, por tanto, al expedir una póliza tocante a esa operación se excederían en la esfera competencial de sus atribuciones. En ese sentido, se concluye que la póliza expedida por un corredor público en la que consta el pago de acciones de capital social de una empresa con aportaciones de bienes inmuebles, por sí sola es ineficaz para acreditar el interés jurídico en el amparo solicitado contra el embargo de tales inmuebles, ya que no es apta para demostrar su titularidad. En efecto, conforme a los artículos ciento veintinueve y doscientos dos del Código Federal de Pro-

cedimientos Civiles la indicada póliza, en lo relativo a la referida enajenación, no puede considerarse un documento público que haga prueba plena, sino que sólo constituye un documento privado que no prueba fehacientemente los hechos declarados en él, según los artículos ciento treinta y tres y doscientos tres del citado Código, en tanto que la circunstancia de haberlo expedido quien carecía de facultades legales para ello imposibilita determinar irrefutablemente si la reclamación constitucional se deriva de actos anteriores o posteriores a la ejecución del embargo.”

Del mismo modo, las comisiones han analizado la reflexión contenida en la iniciativa sobre la estructura constitucional mexicana y la interpretación del artículo 121, en el sentido de que las leyes federales pueden aplicarse en las entidades federativas en las materias atribuidas por la Constitución a los Poderes Federales, sin embargo, en las resoluciones jurisdiccionales que se han analizado y citado antes, relacionadas con el tema que nos ocupa, la Suprema Corte ha concluido que la regulación de la materia inmobiliaria se encuentra reservada a los estados, comprendida en la materia civil local.

Teniendo a la vista estos antecedentes, estas comisiones consideran que la interpretación referida por el senador promovente no sería convalidada por los tribunales de suscitarse controversias como las que ya se han dado en este tenor, exponiendo así a los particulares a que los actos jurídicos que se pudieren derivar de aprobarse esta propuesta sean controvertidos ante los tribunales y calificados de inválidos por ser contrarios a la Constitución o bien, provocar el inicio de controversias constitucionales por parte de las entidades federativas, que podrían devenir también en incertidumbre jurídica para los ciudadanos, con los altos costos que implicarían para ellos y para el Estado.

Al mismo tiempo, estas comisiones reiteran que han analizado el significado que una propuesta de esta naturaleza puede tener para mejorar la competitividad en el ámbito de la fedación pública y para propiciar un mejor desarrollo económico, sin embargo, este propósito no puede materializarse en una acción legislativa que pudiera ser calificada como contraria a la Constitución.

Por ello, estiman que para darle plena solidez jurídica y coherencia con el sistema jurídico mexicano y evitar las posibles controversias anotadas, estas reformas deberían ser propuestas al Constituyente Permanente y no al legislador ordinario.

Por otro lado, la reforma a la fracción VI tiene propósito de que el corredor público pueda hacer constar hechos jurídicos en general, suprimiendo las limitaciones al ámbito mercantil que actualmente señala tal fracción:

“VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica;”

En este sentido, operan las mismas argumentaciones que se han hecho previamente, relativas a ampliar el ámbito de facultades del corredor público más allá de la materia mercantil, y se considera que la fedación debe de circunscribirse única y exclusivamente para los efectos y la materia consignada en la presente ley, acorde a las atribuciones del legislador federal, por lo que en todo caso, se sugiere su modificación para quedar: “Actuar como fedatario público para hacer constar cualquier hecho jurídico o relacionado con los efectos y la materia consignada en la presente ley”.

Al respecto, se cita enseguida una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vinculada con este tema, destacándose lo conducente, y que en su momento fue considerada por esta soberanía al aprobar las reformas a la Ley Federal de Correduría Pública de 2006, por establecer que los corredores públicos no están facultados para dar fe del otorgamiento de poderes o mandatos, por ser actos jurídicos de naturaleza civil, la cual corresponde legislar de forma exclusiva a las legislaturas locales:

Tesis jurisprudencial 113/2005 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**“CORREDORES PÚBLICOS. ESTÁN FACULTADOS PARA DAR FE DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS (REPRESENTACIÓN ORGÁNICA), CUANDO SE OTORGUEN EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE AQUELLAS.** Conforme a los artículos 6º, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Correduría Pública y 54 de su Reglamento, a los corredores públicos corresponde actuar como fedatarios para hacer constar los contratos, convenios, actos y hechos de naturaleza mercantil (excepto en tratándose de inmuebles), así como en la constitución, modificación, fu-

sión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades, en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos, y en los demás actos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ahora bien, si se toma en cuenta que la representación orgánica comprende actos como el nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles (Consejo de Administración, Administradores o Gerentes), por ser éstos quienes en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles representan orgánicamente a la empresa, es indudable que los corredores públicos están autorizados para certificar tales actos; sin embargo, no están facultados para dar fe del otorgamiento de poderes o mandatos, los cuales son actos jurídicos de índole civil regulados por la legislación común, pues el mandato es un contrato previsto en los Códigos Civiles de todas las entidades federativas del país y que implica un acto de representación voluntaria, en tanto que encuentre su fuente en la voluntad de las partes y se confiere precisamente a través del otorgamiento de un poder; de ahí que las pólizas y actas expedidas por los corredores públicos en que hagan constar la designación y facultades de representación de las sociedades mercantiles (representación orgánica), deberán admitirse para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales y se trate de actos exclusivamente de carácter mercantil.”

Por otra parte, en lo relativo a la reforma a la fracción VII, promueve que el corredor público pueda fungir como prestador de servicios de certificación de cualquier tipo, independientemente de su naturaleza, fuera de las limitaciones que señala la referida fracción en su texto vigente:

“VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 a 50 del Código de Comercio, y...”

Sobre el particular, estas comisiones consideran que ampliar la facultad de certificación fuera de los supuestos que actualmente prevé la propia fracción podría igualmente devenir en controversias sobre la validez de los mismos, bajo los argumentos previamente anotados y de conformidad a la interpretación que el máximo tribunal ha hecho en las resoluciones antes citadas.

Por lo que se refiere a la reforma del último párrafo al artículo 6º, estas comisiones no consideran conveniente dicha modificación, pues es importante prever tal y como lo hace el texto vigente, que todas las funciones contempladas en este artículo no son exclusivas de los corredores públicos, y tal como se plantea en la redacción propuesta que las fracciones I, II, III y IV “no se consideran exclusivas de los corredores públicos”, dejaría fuera las fracciones V, VI, VII y VIII, lo que podría interpretarse a “contrario sensu” como facultades exclusivas de los mismos.

### Octavo. Adición al artículo 7

Mediante una adición al artículo 7, se pretende incluir que la sanción por infracción a este precepto será sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación de la entidad federativa donde se realice dicha conducta y que en caso de tratarse de profesionistas o agentes de ventas, además se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 250 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Sólo podrán ostentarse como corredores las personas habilitadas por la Secretaría, en los términos de esta ley. La infracción a este precepto será sancionada con una multa hasta por el equivalente a 500 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, monto que podrá imponerse diariamente mientras persista la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte y sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación de la entidad federativa donde se realice dicha conducta. En caso de tratarse de profesionistas o agentes de ventas, además se les aplicarán las sanciones previstas en el artículo 250 del Código Penal Federal.

Al respecto, estas comisiones consideran que no es necesaria dicha adición pues en la parte final del artículo vigente se prevé que las sanciones administrativas previstas en el mismo son “sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte” lo que se entiende aplicable a cualquier persona y en los tipos penales que consignan los ordenamientos tanto federal como los de la entidad federativa donde se pudiere realizar esa conducta.

### Noveno. Reformas al artículo 16

Respecto a la reforma del artículo 16 de la iniciativa pretende realizar las siguientes adiciones:

Artículo 16. Los corredores diariamente, por orden de fecha y bajo numeración progresiva, formarán archivo

de las pólizas y actas de los actos en que intervengan y en el mismo orden asentarán el extracto de las pólizas en un libro especial que llevarán al efecto y que se denominará de registro, **el cual deberá estar formado por volúmenes de doscientas cincuenta hojas foliadas y que no deberá tener raspaduras, enmendaduras, o abreviaturas.**

El libro de registro y el archivo deberán llevarse con estricto apego a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

Cabe señalar que si bien no existe inconveniente en realizar esta reforma y adición, la Secretaría de Economía expresó en su opinión su pretensión de buscar la regulación de ese libro especial en forma electrónica para facilitar la vigilancia y control de los mismos, garantizar la eficacia de los servicios y poner a la vanguardia a la corporación pública.

Por lo antes expuesto, estas comisiones consideran agregar un tercer párrafo a la propuesta que permita a la Secretaría en comento realizar de mejor manera las funciones descritas y que facilite el control y revisión de los registros correspondientes, en el siguiente tenor:

“Además de los libros descritos, los corredores públicos integrarán y transmitirán los archivos electrónicos de los mismos bajo las características que se determinen en el reglamento de esta ley y los criterios que al efecto emita la Secretaría.”

### Décimo. Reformas al artículo 18

Por su parte, la propuesta de reforma al artículo 18 propone la siguiente redacción:

Artículo 18. Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.

Acta es la relación escrita de un hecho jurídico.

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas y **demás ejemplares que expida de las pólizas, actas y asientos, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos respectivos.**



Al respecto, se advierte que se suprime la naturaleza mercantil de los actos jurídicos en los que interviene el corredor, ampliando las definiciones correspondientes a cualquier ámbito, al respecto, estas comisiones consideran convenientes los cambios previstos para hacerlos acordes a la fracción VIII del artículo 6º vigente de la ley, pero agregando la frase “en los que estén autorizados a intervenir.” para limitar las actuaciones a las materias previstas en las leyes federales, garantizando así la legalidad de los mismos.

### **Undécimo. Modificaciones al artículo 19**

#### **La iniciativa prevé realizar reformas al artículo 19 para quedar como sigue:**

Artículo 19. Las pólizas y actas a que se refiere el artículo anterior deberán:

I. a IV. ...

V. Elaborarse en español.

Podrán asentarse palabras en otro idioma que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte, o que sean usadas como nombre o marca o aviso comercial, o en actas y pólizas cuando se trate de transcripciones literales o de lo percibido por el corredor público respectivamente;

Los documentos que se le presenten en idioma extranjero deberán ser traducidos por perito traductor reconocido por alguna autoridad. No se requerirá traducción cuando se trate de documentos presentados para cotejo, o cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos o para realizar el reconocimiento o puesta de firmas en cuyo caso el corredor no incurrirá en responsabilidad cuando las partes le declaren que conocen y entienden el contenido del documento.

VI. a XIII. ...

Se considera procedente la modificación al primer párrafo de la fracción V del artículo 19, para suprimir la referencia de que los documentos presentados en idioma extranjero también deban elaborarse en español y permitir las excepciones referidas a términos de ciencia y arte, así como nombres y marcas, ajustándose a la realidad comercial actual.

Sin embargo, respecto al supuesto considerado en el segundo párrafo que se propone adicionar a dicha fracción, en el

sentido de no requerir traducción cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos, aspecto que se considera modificar para garantizar la plena seguridad jurídica de las partes y del propio corredor, agregando al final del mismo la frase “siempre y cuando las partes declaren conocer y entender su contenido y alcance y el corredor comprenda cabalmente el contenido y alcance del mismo.”

### **Duodécimo. Modificaciones al artículo 20**

En relación a las modificaciones a la fracción V del artículo 20, que señala las prohibiciones a los corredores públicos, no se estima conveniente establecer al corredor público la prohibición de ser notario, en virtud de que hay leyes locales que no consideran incompatibilidad entre ambas funciones y pueden existir licenciados en derecho que ejercen la fe pública como notarios y como corredores públicos, habiendo acreditado los requisitos y capacidades correspondientes, es decir, se estima que no hay contraposición entre la naturaleza de la función del notario y del corredor.

Por otra parte, la reforma propuesta a la fracción XI, no se considera adecuada porque implica otorgarles a los corredores públicos facultades para actuar como fedatarios en todas las materias, excepto en lo que expresamente les esté prohibido, siendo el caso que por su naturaleza sólo deben actuar en aquellas materias y casos que las leyes les permiten.

En relación con la fracción XII, estas comisiones no consideran conveniente derogarla toda vez que la misma permite afianzar la seguridad jurídica de todos los actos en los que los mismos intervienen.

### **Décima Tercera. Modificaciones al artículo 21**

No es procedente la propuesta incluida en la iniciativa para suprimir la fracción XII contenida en la hipótesis prevista por el artículo 21, fracción II, por ser las consideraciones vertidas en el duodécimo punto de este dictamen.

### **Décima Cuarta. Adición de un artículo 24**

La iniciativa propone la adición de un artículo 24 para incluir tipos penales vinculados con la función de los corredores públicos, a saber:

Artículo 24. Se impondrá pena de tres a seis años de prisión, y multa de entre 500 a 10,500 veces el salario mí-

nimo general diario vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que incurra:

I. A toda aquella persona que a sabiendas, presente documentación falsificada o rinda información falsa a un corredor público, que sirva como antecedente para el otorgamiento de un instrumento u otro documento expedido en ejercicio de sus funciones.

II. A toda aquella persona que sin motivo fundado niegue la validez o fuerza probatoria de los instrumentos públicos otorgados ante corredor público; la sanción se duplicará en caso de que el infractor o su representante tenga título de licenciado en derecho o abogado.

III. Al solicitante de un avalúo que, a sabiendas, presente documentación falsificada o rinda información falsa a un corredor público, que sirva como antecedente para la formación del documento;

IV. A todo aquel que produzca instrumentos públicos en los que consten actos jurídicos que por virtud de la ley requieran otorgarse ante Corredor Público para su validez.

Al respecto, cabe señalar que la conducta de falsificación de documentos, sean estos públicos o privados, se encuentra tipificada en el Código Penal Federal, en su artículo 243:

Artículo 243. El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días de multa. En el caso de documentos privados, con prisión de tres a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días de multa.

Por su parte, la fracción VI pretende tipificar la conducta de producir instrumentos públicos en los que consten actos jurídicos que por virtud de la ley requieran otorgarse ante Corredor Público para su eficacia, se considera que estas conductas son cuestiones de incumplimiento de formalidades por lo que se sugiere que la sanción para estas debe ser de tipo administrativa y no de carácter penal.

Actualmente, la actuación de fedatarios públicos se encuentra tipificada en el Código Penal Federal es la de que: “el notario o cualquier otro funcionario público que, en ejercicio de sus funciones expida una certificación de hechos que no sean ciertos, o da fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos”, **la cual será acreedora a una pena similar a la prevista en el artículo 243.**

Por otra parte, no sería congruente con el contenido del artículo 6°, ya que las facultades en fe pública previstas en dicho artículo “no son exclusivas de los corredores públicos”. Además, se generaría un “conflicto de normas” porque existen ordenamientos federales y locales que facultan a otros fedatarios a intervenir en materias en que actúan corredores públicos.

Por lo anterior, estas comisiones consideran no procedente la adición del referido artículo.

### **Décima Quinta. Adición de un artículo 25**

Mediante una adición de un artículo 25, la iniciativa incluye la obligación a las autoridades de prestar auxilio al Corredor Público que así lo solicite para la realización de sus funciones:

Artículo 25. Las autoridades deberán prestar auxilio al Corredor Público que así lo solicite para la realización de sus funciones.

Al respecto, estas comisiones consideran innecesaria esta adición, pues diversas autoridades locales y federales tienen entre sus atribuciones, en el ámbito de la colaboración, prestar el auxilio que requieran los servidores y fedatarios públicos para garantizar el debido ejercicio de sus funciones.

### **Décima Sexta. Artículos Transitorios**

Estas comisiones estiman que los artículos tercero y cuarto transitorios de la iniciativa no son necesarios de incluir en el decreto, en virtud de las modificaciones a la misma que estas comisiones se han permitido realizar.

### **Conclusiones**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de estas comisiones unidas nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura, el siguiente:

### **Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública.**

**Artículo Único:** Se reforman los artículos 2; 3, fracción I; 16, 18, 19, fracción V; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 4°, un tercer párrafo al artículo 16, y dos párrafos a la fracción V del artículo 19 todos de la Ley Federal de Correduría Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La aplicación de la presente ley corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, con la participación que corresponda a las autoridades estatales.

Cuando esta ley haga referencia a la Secretaría, se entenderá la Secretaría de Economía.

**Artículo 3. ...**

I. Asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos, como auxiliares del comercio y **como fedatarios públicos en la materia que esta ley les autoriza, cuidando siempre la seguridad jurídica en los actos en que intervengan;**

II. a VI. ...

**Artículo 4. ...**

Los corredores públicos podrán actuar como fedatarios públicos en aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza jurisdicción de manera exclusiva, sólo en las materias en que esta ley les autoriza. Cuando actúen como fedatarios en los lugares a los que se refiere este párrafo, fuera de su plaza, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos correspondientes.

Artículo 16. Los corredores diariamente, por orden de fecha y bajo numeración progresiva, formarán archivo de las pólizas y actas de los actos en que intervengan y en el mismo orden asentarán el extracto de las pólizas en un libro especial que llevarán al efecto y que se denominará de registro, el cual **deberá estar formado por volúmenes de doscientas cincuenta hojas foliadas y que no deberá tener raspaduras, enmendaduras, o abreviaturas.**

El libro de registro y el archivo deberán llevarse con estricto apego a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

Además de los libros descritos en los dos párrafos anteriores, los corredores públicos integrarán y transmitirán los archivos electrónicos de los mismos bajo las características de orden y contenido similares a las versiones que señalan los dos párrafos anteriores y conforme a las disposiciones que se prevean en el re-

glamento de esta ley y los criterios que al efecto emita la Secretaría.

Artículo 18. Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.

Acta es la relación escrita de un hecho jurídico en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas y **demás ejemplares que expida de las pólizas, actas y asientos, en los que esté autorizado a intervenir como fedatario, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos respectivos.**

**Artículo 19. ...**

I. a IV. ...

V. Elaborarse en español.

Podrán asentarse palabras en otro idioma que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte, o que sean usadas como nombre o marca o aviso comercial, o en actas y pólizas cuando se trate de transcripciones literales o de lo percibido por el corredor público respectivamente;

Los documentos que se le presenten en idioma extranjero deberán ser traducidos por perito traductor reconocido por alguna autoridad. No se requerirá traducción cuando se trate de documentos presentados para cotejo, o cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos o para realizar el reconocimiento o puesta de firmas, siempre y cuando las partes declaren conocer y entender su contenido y alcance y el corredor comprenda cabalmente el contenido y alcance del mismo.

VI. a XIII. ...

**Transitorios**

**Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para expedir las modificaciones necesarias al reglamento de esta ley.

Dado en la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión el día 21 de octubre de 2009.

**Tercera.** En misma fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila presentó propuestas de modificación a los artículos 4 y 18 del proyecto, las cuales fueron aprobadas por 84 votos y 2 en contra; el proyecto de decreto se turnó a la Cámara de Diputados.

RESERVA QUE FORMULAN LOS SEÑORES SENADORES... INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO... AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, QUE PASO A PRIMERA LECTURA EL PASADO JUEVES 22 DE LOS CORRIENTES EN LO REFERENTE AL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 18 DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR.

#### Artículo 4

##### Texto actual:

**Artículo 4.** Para efectos de la presente ley, el territorio nacional se divide en plazas: una por cada estado y otra por el Distrito Federal.

##### Texto del dictamen:

##### Artículo 4 ...

Los corredores públicos podrán actuar como fedatarios públicos en aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza jurisdicción de manera exclusiva, solo en las materias en que la ley los autoriza. Cuando actúen como fedatarios en los lugares a los que se refiere este párrafo, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos correspondientes.

Al respecto, los suscritos consideran que la propuesta generaría confusión respecto al ámbito territorial en el que los corredores pueden ejercer sus funciones, pues de la

redacción de la misma se desprende que los corredores públicos podrían libremente ejercer en todo el territorio nacional, rompiendo entonces con el sistema de plazas al que hace referencia al propio encabezado del artículo 4°.

Conforme al artículo 5°, ya se prevé la posibilidad de que los corredores actúen fuera de su plaza cuando no actúen como fedatarios públicos. En este sentido, bajo el esquema actual, los corredores pueden efectivamente ejercer sus funciones en los lugares en que la Federación tenga competencia y ejerzan su jurisdicción. Por lo anterior, al no contribuir a dar claridad y mejorar esta normatividad, se considera desechar esta propuesta.

La Ley Federal de Correduría Pública, busca proporcionar seguridad jurídica a los solicitantes de los servicios del Corredor Público, sin embargo, a lo largo de poco más de 16 años de vigencia, la realidad nos demuestra que la falta de claridad en algunos de sus preceptos, ha generado confusión y dudas al respecto de su exacta aplicación, lo que ha traído como consecuencia inseguridad jurídica para los usuarios de los servicios de dicho fedatario, la segunda parte que se pretende añadir al artículo 4°, generaría nuevamente dudas e incertidumbre sobre la actuación de los corredores, entre otras razones por lo impreciso de la fórmula “en aquellos lugares en donde la Federación ejerza jurisdicción de manera exclusiva”. Por lo que al ser contraria a la ratio de la ley y de las reformas a la misma de 23 de mayo del 2006, no compartimos la conveniencia de la aprobación de este numeral en lo particular.

En resumen proponemos que no se adicione el segundo párrafo del artículo 4°.

#### Artículo 18

##### Texto actual:

**Artículo 18.** Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él acto jurídico, convenio o contrato mercantil en el que este autorizado a invertir como fedatario

Acta es la redacción escrita de un hecho jurídico **de naturaleza mercantil.**

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas que expida de las pólizas, actas y

asientos, son documentos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos de naturaleza mercantil respectivos.

El corredor podrá expedir copias certificadas de las pólizas y actas en que haya intervenido, siempre que obren en su archivo y en el libro de registro correspondiente.

#### Texto del dictamen:

**Artículo 18.** Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.

Acta es la relación escrita de un hecho jurídico **en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.**

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas y **demás ejemplares** que expida de las pólizas, actas y asientos, **en los que esté autorizado a intervenir como fedatario**, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos **de naturaleza mercantil** respectivos.

En relación con el numeral arriba transcrito se pretende básicamente modificar el concepto de póliza y acta. En el texto actual de la ley se limita y precisa claramente que los actos jurídicos que el corredor hace constar en una póliza y por su parte los hechos que son materia de un acta necesariamente deben ser de naturaleza **MERCANTIL**, lo anterior acorde a los límites esenciales de las facultades de los corredores. Resulta contradictorio y confuso que en la parte final del texto del artículo en el dictamen si se conserve la referencia a los actos jurídicos y hechos **de naturaleza mercantil** respectivos.

No encontramos justificación alguna para que en lo referente a las definiciones de póliza y acta se pretenda suprimir la **naturaleza mercantil** que define y limita los actos y hechos en ellas contenidos, y únicamente se mencione la fórmula “En los que esté autorizado a intervenir como fedatario”, para referirse a los actos y hechos. Como se desprende de la lectura del dictamen elaborado por las comisiones, la actuación de los corredores está limitada en todo caso a la materia mercantil por lo que la reforma propuesta resulta inútil y por tanto innecesaria, ya que los actos y hechos en los que los corredores públicos están autorizados para intervenir como

fedatarios son limitativamente y sin excepción de los mercantiles.

Consideramos que la propuesta de reforma al artículo 18 como aparece en el dictamen de las comisiones esta descontextualizado, es preciso tener presente que el texto propuesto por la iniciativa y el que se presenta en el dictamen para dicho artículo en particular son muy similares, sin embargo hay que tener presente que la iniciativa tal y como fue presentada a las comisiones para su estudio tuvo la pretensión de ampliar considerablemente el ámbito de las facultades de los Corredores Públicos cuando actúan como fedatarios, pretensión que con fundamento en los argumentos de carácter constitucional que fueron valorados por las comisiones de estudio determinaron categóricamente improcedente, de tal forma que el ámbito de actuación de los corredores seguirá restringido y circunscrito al ámbito mercantil por lo que no hay otro tipo de casos en que esté autorizado para actuar como fedatario por lo que la reforma al artículo 18 de aprobarse en los términos propuestos sería contraria al sentido general del dictamen.

En resumen proponemos que NO se modifiquen los conceptos de póliza y acta del texto actual de la Ley (primer y segundo párrafos del artículo 18 de la ley)

**Cuarta.** Que los diputados que integran esta Comisión de Economía, estiman legítimo el espíritu de la iniciativa y correctas las modificaciones que realizó a la misma la Cámara de Senadores.

Asimismo, consideran atinadas las razones por las cuales la Cámara de Senadores decide realizar modificaciones a la iniciativa original, así como los argumentos que se apuntan en el dictamen en comentario, por lo que los hace suyos para los efectos del presente dictamen.

**Quinta.** No obstante lo anterior, y partiendo de que la iniciativa plantea actualizar el artículo 2 de la Ley Federal de Correduría Pública, en el sentido de cambiar la referencia que se hace a la “Secretaría de Comercio y Fomento Industrial”, por el vigente que es el de “Secretaría de Economía”, los diputados integrantes de la Comisión de Economía consideran que se debe actualizar de igual manera la fracción I del artículo 10 de la ley de referencia para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 10.** ... I. Un representante de la Secretaría, el cual deberá tener por lo menos nivel de director general o contar con designación específica del secretario de

Economía, y sin cuya presencia no podrá celebrarse el examen;...

**Sexta.** En virtud de lo anterior, esta comisión se manifiesta por aprobar la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública, con la modificación apuntada, para que en los términos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remita a la Cámara de origen para su discusión correspondiente:

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2º, 3º, fracción I; 10, fracción I; 16, 18, 19, fracción V; y se adicionan dos párrafos a la fracción V del artículo 19 de la Ley Federal de Correduría Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La aplicación de la presente ley corresponde al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, con la participación que corresponda a las autoridades estatales.

Cuando esta ley haga referencia a la Secretaría, se entenderá la Secretaría de Economía.

#### **Artículo 3. ...**

I. Asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos, como auxiliares del comercio y como fedatarios públicos en la materia que esta ley les autoriza, cuidando siempre la seguridad jurídica en los actos en que intervengan;

II. a VI. ...

#### **Artículo 10. ...**

I. Un representante de la Secretaría, el cual deberá tener por lo menos nivel de director general o contar con designación específica del secretario de Economía, y sin cuya presencia no podrá celebrarse el examen;

II. y III. ...

...

**Artículo 16.** Los corredores diariamente, por orden de fecha y bajo numeración progresiva, formarán archivo de las pólizas y actas de los actos en que intervengan y en el mismo orden asentarán el extracto de las pólizas en un libro especial que llevarán al efecto y que se denominará de registro, el cual deberá estar formado por volúmenes de doscientas cincuenta hojas foliadas y que no deberá tener raspaduras, enmendaduras, o abreviaturas.

El libro de registro y el archivo deberán llevarse con estricto apego a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

Además de los libros descritos en los dos párrafos anteriores, los corredores públicos integrarán y transmitirán los archivos electrónicos de los mismos bajo las características de orden y contenido similares a las versiones que señalan los dos párrafos anteriores y conforme a las disposiciones que se prevean en el reglamento de esta ley y los criterios que al efecto emita la Secretaría.

#### **Artículo 18. ...**

...

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas y demás ejemplares que expida de las pólizas, actas y asientos, en los que esté autorizado a intervenir como fedatario, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos respectivos.

...

#### **Artículo 19. ...**

I. a IV. ...

V. Elaborarse en español.

Podrán asentarse palabras en otro idioma que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte, o que sean usadas como nombre o marca o aviso comercial, o en actas y pólizas cuando se trate de transcripciones literales o de lo percibido por el corredor público respectivamente.

Los documentos que se le presenten en idioma extranjero deberán ser traducidos por perito traductor reconoci-

do por alguna autoridad. No se requerirá traducción cuando se trate de documentos presentados para cotejo, o cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos o para realizar el reconocimiento o puesta de firmas, siempre y cuando las partes declaren conocer y entender su contenido y alcance y el corredor comprenda cabalmente el contenido y alcance del mismo;

VI. a XIII. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para expedir las modificaciones necesarias al reglamento de esta ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre de 2010.

**La Comisión de Economía, diputados:** Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Jorge Humberto López Portillo Basave (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Carlos Torres Piña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Está a discusión en lo general. No habiendo oradores inscritos consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficiente discutido en lo general.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente dis-

cutido en lo general. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Se ha reservado para la discusión en lo particular el siguiente artículo por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. El artículo 19, fracción V, párrafo segundo y tercero.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema.

¿Falta alguien por emitir su voto? Quedan 30 segundos.

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Cierre el sistema electrónico de votación.

Diputado presidente, se emitieron en total 317: 313 en pro, 4 abstenciones, 0 en contra.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 313 votos.

Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular el artículo 19, fracción V, los párrafos segundo y tercero.

Tiene la palabra el señor diputado Jaime Cárdenas Gracia, hasta por 5 minutos.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados.

La reserva que estoy presentando es para que se deroguen los párrafos que se adicionaron a la fracción V del artículo 19 de esta Ley Federal de Correduría.

¿Cuál es la razón? La primera parte del artículo 19, fracción V dice que los documentos que elaboran los corredores deben elaborarse en español. Hasta ahí me parece que es congruente con lo establecido en la Constitución de nuestro país.

Pero más adelante permite, en el párrafo segundo y tercero de la fracción V, que se puedan realizar o asentarse palabras en esos documentos en lenguaje extranjero. También se permite en el párrafo tercero, de la fracción V, del artículo 19 que no se requiera traducción cuando se trate de documentos presentados para cotejo o cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos, o para realizar el reconocimiento o puesta de firmas, siempre y cuando las partes declaren conocer y entender su contenido y alcance, y el corredor comprenda cabalmente el contenido y alcance del mismo.

Lo que objeto de esta redacción del párrafo segundo y del párrafo tercero de la fracción V del artículo 19 de la Ley Federal de Correduría, es precisamente esta posibilidad de utilizar idioma extranjero en los documentos que elaboran los corredores públicos, sin que exista la obligatoriedad en todos los casos de traducción al español de estos documentos por perito autorizado por autoridad competente.

¿Cuál es la violación que encuentro a la Constitución? Encuentro distintas violaciones a la Constitución; al artículo segundo, apartado A, fracción IV, que obliga al Estado mexicano a preservar y enriquecer sus lenguas. Al artículo 3o., fracción II, inciso b), de la Constitución, que habla de la obligación del Estado de dar continuidad y acrecentar nuestra cultura, y desde luego, a lo que dispone el último párrafo del artículo 4o. de la Constitución, que de manera taxativa determina lo siguiente como derecho fundamental en México: Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de los derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura.

Esto significa que cualquier documento realizado por fedatario público, sea notario, corredor público o por las autoridades del Estado mexicano en los tres niveles de gobierno, debe ser documentación, documentos autorizados solamente en las lenguas del Estado mexicano, de la lengua en español.

Me parece totalmente inadecuado que se permita que sin traducción al español puedan utilizarse lenguas en idioma extranjero. No estamos respetando a cabalidad la cultura y la lengua de nuestro país, estamos permitiendo excepciones que facultan a estos fedatarios públicos, a los corredores, a utilizar términos en lengua extranjera y a utilizar también en algunos casos lengua extranjera o a permitir que no exista traducción cuando se presenten para el cotejo documentos en lengua extranjera.

No importa que el artículo 19 que estoy comentando establezca que necesariamente deben conocer los hechos o las partes declaren conocer y entender su contenido. En todos los casos el Estado mexicano debe preservar la cultura de los mexicanos empezando por la defensa del patrimonio de la lengua en español y no permitir que lenguaje extranjero o idiomas extranjeros se introduzcan en los documentos de los fedatarios públicos.

Solicito, por tanto, muy atentamente, que este artículo se retire del dictamen o en su caso, que se derogue el párrafo segundo y párrafo tercero de la fracción V del artículo 19, para que únicamente se diga que todos los documentos que elaboran los fedatarios públicos, corredores públicos deben elaborarse en español a fin de preservar la lengua española en nuestro país. Por su atención, muchas gracias compañeros.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Jaime Cárdenas. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados por la negativa.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.



**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** No se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Cárdenas Gracia.

No habiendo más oradores consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo reservado.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo reservado. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del artículo reservado en los términos del dictamen.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal del artículo reservado, en los términos del dictamen.

(Votación)

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente. Tenemos 316 votos en total: 301 votos en pro, 1 abstención y 14 en contra. 301 a favor.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** **Aprobado por 301 votos el artículo que se había reservado. Por tanto, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Corrección Pública. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72.**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMPETITIVIDAD DE LA MICRO,  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 57, 60, 62 y 63, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, recibida por esta Cámara de Diputados de la Cámara colegisladora, en fecha 30 de octubre de 2008.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 62 y 63, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la minuta mencionada al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 30 de octubre de 2008, los Secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

**Tercero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia es el siguiente:

1. En fecha 9 de febrero de 2006, los diputados Manuel López Villarreal y Guillermo Tamborrel Suárez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cual fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Economía.

2. Seguido su trámite legislativo, en fecha 23 de marzo de 2006, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que modificó la iniciativa de referencia por 322 votos a favor y 1 abstención.

3. En fecha 28 de marzo de 2006, el Senado de la República recibió la minuta correspondiente, turnándose para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, Primera.

4. En fecha 14 de octubre de 2008, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó por 79 votos el dictamen de las comisiones dictaminadoras que modificó la minuta de origen, enviándose en esa misma fecha a esta Cámara de Diputados a efecto de continuar con el trámite legislativo.

5. El pleno de la Cámara de Diputados, en fecha 30 de octubre de 2008, resolvió turnar para su estudio a esta Comisión de Economía la minuta de referencia.

### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Or-

gánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Segunda.** Que la minuta de referencia en resumen propone lo siguiente:

- Adicionar un párrafo al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para establecer que el presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa, no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

**Tercera.** Que el dictamen con el cual el pleno de la Cámara de Senadores aprobó la minuta, establece lo siguiente:

“Estas comisiones dictaminadoras coinciden con la minuta enviada por la legisladora al señalar que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son muy importantes en la creación de empleo y en el impulso al crecimiento económico.

Aunado a lo anterior, estas comisiones reconocen que incrementar la competitividad de nuestro país es una necesidad impostergable. Las empresas micro, pequeñas y medianas, requieren de programas y fondos de fomento y apoyo por parte de los gobiernos para establecerse, crecer y desarrollarse en condiciones favorables para su competitividad.

Los mecanismos de apoyo a las mismas son sin duda un estímulo para la capacidad de emprender que nuestros connacionales han demostrado tener.

Los beneficios económicos y en la creación de empleos que aportan no pueden menospreciarse: más 7 de cada 10 empleos formales en México son generados por micro, pequeñas y medianas empresas, que generan además más del 52 por ciento del PIB nacional (Datos de la Secretaría de Economía y del Inegi en: Resumen ejecutivo Fondo Pyme 2007 [www.fondopyme.gob.mx](http://www.fondopyme.gob.mx)).

Asimismo, estas comisiones dictaminadoras consideramos que el Presupuesto de Egresos de la Federación es un valioso instrumento de política económica que busca asignar de manera eficiente y equitativa el gasto público para impulsar

y fomentar el crecimiento económico, el desarrollo social y una mejor distribución del ingreso, por lo que tiene un impacto de gran alcance para la sociedad.

De igual forma, reconocemos que el presupuesto para el desarrollo y crecimiento de las Mipymes es, más que un gasto, una importante inversión para el país. Toda vez que estos recursos fomentan la inversión productiva en la creación de empresas y de empleos y, por lo tanto, el fomento a su establecimiento y desarrollo es una responsabilidad inexcusable de los poderes públicos, especialmente el Ejecutivo y el Legislativo, que deben convertirse en los principales promotores de la actividad de este sector, aportando asesoría, capacitación, orientación, y recursos económicos en condiciones competitivas para impulsar la generación, viabilidad y desarrollo de las Mipymes (sic) mexicanas.

Estas comisiones dictaminadoras, no omiten mencionar que es de vital importancia articular una estrategia con visión de largo plazo, ya que los cambios que se pueden dar en cada ejercicio de gobierno en el enfoque, contenido e instrumentos de la política hacia Mipymes poco favorecen el avance y modernización de las empresas de menor tamaño. Además consideramos que lo deseable sería incrementar sustancialmente los fondos de apoyo a este sector.

Por ello, garantizar que los recursos que se destinan a estas actividades de fomento, al menos no disminuyan, es una forma de asegurar una atención mínima a este sector a la vista de su aporte a la economía nacional y el empleo. Cualquier esfuerzo que se haga para apoyarlas es absolutamente justificado.

Por otra parte, consideramos pertinente la inclusión de esta previsión en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ya que es el instrumento normativo idóneo para plantearla, de conformidad con el objeto de la misma, establecido en su artículo 1:

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

Estos recursos estarán destinados a programas de apoyo que coordina la Secretaría de Economía, que es la responsable de coordinar las acciones previstas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Mipymes.

Finalmente, cabe destacar que en los últimos años el Presupuesto Federal ha destinado cantidades para el apoyo y fomento a Mipymes menores al 0.2 por ciento del monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la medida propuesta no compromete de manera relevante la asignación del gasto público federal, ni resta flexibilidad en su integración a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sobre todo a la vista de los beneficios que estos fondos pueden acarrear a la economía nacional.

### Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente aprobar la propuesta contenida en la minuta en estudio, para que el Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no pueda ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior; por lo que estas Comisiones Unidas sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

### Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

#### Artículo 2. ...

...

El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

### Transitorios

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

**Cuarta.** Es importante mencionar los cambios que sufrió la iniciativa original a lo largo del trámite legislativo, a fin de ubicar el tema materia del presente dictamen:

1. La iniciativa original proponía como redacción de la reforma el término “El presupuesto de egresos de la Federación”.
2. El dictamen de la Comisión de Economía de la LX Legislatura, que fue el aprobado por esta Cámara de Diputados, modificó la iniciativa original y utilizó el término “El presupuesto federal”.
3. El dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, modificó la minuta proveniente de esta Cámara y retomó el término de la iniciativa original, es decir, la frase “El presupuesto de egresos de la Federación”.

Aclarado lo anterior y de conformidad con el apartado E del artículo 72 constitucional, la discusión en esta Cámara de origen sólo puede versar sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones realizadas por la Cámara revisora, por lo que lo procedente es analizar si el término “El presupuesto de egresos de la Federación”, es uno que tiene una connotación más apropiada al de “El presupuesto federal”.

Cabe decir, que ni en el dictamen aprobado por esta Cámara de origen, ni el aprobado por la Cámara revisora, hacen referencia o justificación alguna a la modificación del término referido.

En este sentido, los diputados que integran esta Comisión de Economía de la **LXI Legislatura**, estiman que existe afinidad en la definición que al término *presupuesto de egresos de la federación* da la minuta que se dictamina, y el que a ese mismo término expresa la Constitución Política Mexicana

Asimismo, el término *presupuesto de egresos de la federación* es uno que tiene concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo es mencionado literalmente en los artículos 74 fracción IV, 100, 116 y 122, no así el de *presupuesto federal*, al cual la Carta Magna no hace referencia alguna.

En ese sentido, siendo la Constitución el documento de máxima jerarquía dentro de nuestro sistema jurídico, resulta evidente que el término **presupuesto de egresos de la fe-**

**deración** es uno que es más apropiado que el que originalmente utilizó esta Cámara de Diputados, de ahí que lo correcto sea aceptar la modificación proveniente del Senado.

**Quinta.** Que en virtud de lo anterior, esta comisión se manifiesta por aprobar la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y remitir en su momento al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

...

El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de junio de 2010.

**La Comisión de Economía, diputados:** Idefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica en contra), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica en abstención), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica en abstención), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Jorge Humberto López Portillo Basave (rúbrica), Da-

vid Penchyna Grub (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, David Ricardo Sánchez Guevara, José Antonio Arámbula López (rúbrica en contra), Sergio Gama Dufour (rúbrica en contra), Luis Enrique Mercado Sánchez, Ramón Merino Loo, Martín Rico Jiménez, Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández, Carlos Torres Piña (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Tiene la palabra el diputado Ildefonso Guajardo Villarreal por la comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal:** Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, subo a esta tribuna a posicionar por parte de la comisión el decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Compañeros diputados, si los pequeños y medianos empresarios de este país tuvieran un peso por cada discurso, por cada comentario en comisión que se ha hecho en esta Legislatura, hoy no tendrían los problemas económicos que tienen.

Lamentablemente hemos hecho mucho, pero no suficiente. Hoy lo único que estamos proponiendo es, en este dictamen, agregar a la Ley de las Pequeñas y Medianas Empresas, en el artículo 2, el siguiente párrafo: El Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas no podrá ser inferior en términos reales al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

Compañeros, el 72 por ciento del empleo generado en este país es gracias a las pequeñas, medianas y micro empresas. El 52 por ciento del producto bruto de este país es generado por las mismas, y México ha sido uno de los países que menos han apoyado este sector.

En relación al Presupuesto de Egresos de la Federación, en materia de gasto programable, en el año 2006 dedicábamos el 0.11 de 1 por ciento. El esfuerzo que se ha hecho en los últimos 5 años ha logrado empujar este porcentaje prácticamente tres veces para que sea un tercio de 1 por ciento. No hay proporción entre el esfuerzo de las Pyme y el apoyo que les brindamos.

Es por ello que la Comisión de Economía, que me honro en presidir, les pide el apoyo a este dictamen que viene respaldado desde que por primera vez subió el asunto a este pleno, en el año 2006, con una votación de unanimidad en la Cámara de Diputados. Fue dictaminado en el Senado de la República en el 2008, también por unanimidad y finalmente regresa a este pleno para ser aprobado por ustedes.

De antemano, gracias por el apoyo a los pequeños, micro y medianos empresarios de este país. Gracias, compañeros.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Gracias a usted, diputado. En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

Esta Presidencia informa que se ha registrado para la discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, para hablar en contra, el señor diputado Mario di Costanzo Armenta. Tiene usted la palabra señor diputado.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:**

Con su venia, presidente. Yo vengo a hablar en contra de este dictamen, porque me parece que una vez más refleja el no querer actuar de la Cámara de Diputados.

Creo que todos nosotros hemos criticado la manera en cómo se ha manejado el llamado Fondo Pyme, los apoyos a las pequeñas y medianas empresas que se han manejado además, a través de la Secretaría de Economía, que ya se ha vuelto un banco y hemos descuidado totalmente, la verdadera labor que tiene que hacer la banca de desarrollo, es decir, hay iniciativas importantes, incluso lo señalo, del Grupo Parlamentario del PRI, que hablan de la urgencia de volver a agrupar a la banca de desarrollo para que ésta retome su papel.

Frente a nuestros ojos vemos cómo están desintegrando a la banca de desarrollo. Están terminando con el capital humano de la gente que trabaja en órganos como Bancomext, como Nafinsa.

Lejos de poner un remedio a la situación sacamos este tipo de enmiendas a la ley, que únicamente fortalecen el hecho de echarle dinero bueno al malo.

No seamos demagógicos y tomemos las cosas como son. Reformemos y retomemos el papel de la banca de desarrollo. Hagamos leyes para fortalecer a la banca de desarrollo y no pongamos parches nada más para garantizar que recursos que se han destinado de manera ineficiente a las pe-

queñas y medianas empresas, muchas veces con un carácter electorero, sigamos alimentando esta forma ya de actuar de la Cámara de Diputados.

Les doy un ejemplo, porque hace pocos días aquí hubo una discusión importante sobre el tema de los impuestos al tabaco. Nada más quiero decirles que de los 12 mil millones de pesos que se piensan recaudar, no van a ir al sector salud como se había analizado. Yo los invito a que vean que en el Presupuesto de Egresos a duras penas y se le van a destinar mil 500 millones de pesos a este sector, cuando la recaudación adicional por el asunto del tabaco es de 12 mil millones.

Más aún, el 2 de noviembre, ya se incluyó en el cuadro básico de medicinas, el asunto de la medicina o de los tratamientos para dejar de fumar. Es decir, ahora en el Seguro Social nos van a dar chicles para dejar de fumar y si no los tiene nos van a dar un vale.

Creo que éste es el resultado de legislar sin conocer a fondo los problemas y sin mencionar a fondo cuáles son los verdaderos problemas que atraviesa y que enfrenta la economía mexicana.

Y lo señalo porque el tema de la banca de desarrollo es un tema toral, es un tema que se ha rehusado discutir en el seno de la Comisión de Hacienda y ya estamos parchando las leyes, asegurando recursos vía programas o vía dependencias que han mostrado ser altamente ineficientes y electoreras en el reparto de estos recursos.

Por eso los invito a votar en contra de este dictamen y a retomar la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario, incluso del PRI, que busca redefinir, reagrupar y redimensionar a la banca de desarrollo, y a evitar los ataques que se están teniendo contra los empleados de la banca de desarrollo.

Aquí han venido, con muchos legisladores, empleados del Sindicato de Bancomext, empleados del Sindicato de Banobras, empleados del Sindicato de Nacional Financiera que están siendo sacados de sus oficinas, que están siendo relegados, que están siendo víctimas de una ofensiva contra ellos por implementar esquemas como el outsourcing en la banca de desarrollo.

No queramos detener y tapar el sol con un dedo con este tipo de modificaciones a las leyes que no nos van a llevar a nada. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, señor diputado. No habiendo más oradores registrados consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor muchas gracias. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Les informo, señores diputados, que nos visitan invitados ciudadanos del municipio de Acámbaro, Guanajuato, invitados por el diputado Ramón Merino Loo.

Igualmente, alumnos de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, a invitación del diputado Canek Vázquez Góngora. Les damos la más cordial bienvenida y les enviamos un saludo.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Adelante, diputada, sigue abierto el sistema.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Círrrese el sistema electrónico.

Diputado presidente, se emitieron 242 votos en pro, 57 abstenciones y 16 en contra.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobado en lo general y en lo particular por 242 votos el proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

---

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por los diputados Enoé Margarita Uranga Muñoz del Partido de la Revolución Demo-

crática y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión de Seguridad Social corresponde dictaminar la iniciativa en comento.

En cumplimiento del turno realizado por la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados, la Comisión de Seguridad Social, emite el siguiente:

**Antecedentes**

I. Con fecha nueve de marzo de dos mil diez la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Comisión de Seguridad Social para su estudio y elaboración de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por los diputados Enoé Margarita Uranga Muñoz y Rubén Ignacio Moreira Valdez, de los Grupos Parlamentarios del PRD y del PRI, respectivamente. Esta comisión es competente para examinar el contenido de la citada iniciativa, en los términos de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior de esta H. Cámara de Diputados.

II. Del análisis de la exposición de motivos de la citada iniciativa se desprende que busca la igualdad en los derechos de Seguridad Social de las familias derivadas de las Sociedades de Convivencia del Distrito Federal y Pactos Civiles de Solidaridad del estado de Coahuila, con los hogares de matrimonios heterosexuales la cual significa un avance innegable en la cultura de la no discriminación por motivos de preferencia sexual que es fundamental continuar fortaleciendo.

**Contenido de la Iniciativa**

Los proponentes de la iniciativa, consideran que el derecho a la no discriminación es transversal a los derechos humanos sustantivos; uno de los cuales es el de la seguridad social, por lo cual, es indispensable que a las diversas instituciones distintas al matrimonio heterosexual que nos hemos dado para reconocer jurídicamente, les sean garantizados sus derechos a la seguridad social. La legislación debe re-

conocer en forma efectiva, el derecho que los diversos estados de la república dan a las instituciones civiles para atender a nuestra realidad y a la mejor convivencia ciudadana tal y como corresponde a la federación.

El avance mejora la formación y comportamiento tolerante de nuestra sociedad hacia quienes son diferentes y favorece la cohesión social al combatir expresiones de intolerancia y de exclusión social hacia estas familias, cuando éstas tienen las mismas necesidades de seguridad social.

Los autores refieren que los trabajadores asegurados, unidos civilmente a través de Sociedades de Convivencia del Distrito Federal, Pactos Civiles de Solidaridad, cumplen con el pago puntual de sus cuotas en la misma medida que quienes han contraído matrimonio heterosexual, o viven en concubinato, pero no reciben el mismo trato legal, ni la misma contraprestación o beneficio para sus familiares, lo cual se traduce en una desigualdad de derechos.

La iniciativa tiene la intención de eliminar la discriminación que aún enfrentan quienes han suscrito algunas de las figuras jurídicas vigentes tanto en el Estado de Coahuila como en el Distrito Federal, ya sea como Pacto de Solidaridad o como Sociedad de Convivencia, para acceder al derecho a la seguridad social que el Estado mexicano proporciona a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, toda vez que tales figuras dan reconocimiento a familias de estas entidades que no se conforman bajo patrones tradicionales.

### Consideraciones

El sistema de seguridad social en nuestro país ha tenido como una de sus finalidades la protección del individuo y su familia.

El concepto de familia actualmente ha cambiado, y como consecuencia de esos cambios se han reformado las legislaciones en el Distrito Federal y Coahuila reconociendo los derechos derivados de estos cambios y otorgando protección legal a estas nuevas figuras entre las que se incluye a la familia homoparental.

La regulación legislativa de la familia corresponde a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, situación por la cual en las referidas entidades federativas se llevaron a cabo tales modificaciones a la forma en que el Estado concibe a la familia.

Siendo así que si la Ley del Seguro Social tiene como uno de sus objetivos la protección social de la familia, no existe razón alguna por la que se deba negar la protección familiar a las parejas unidas bajo las figuras de sociedades de convivencia o matrimonio de personas del mismo sexo, para el caso del Distrito Federal; o pactos civiles de solidaridad, para el caso de Coahuila y en su caso, para el resto de los estados que integran la Federación y que en su momento consideren realizar cambios legislativos para el reconocimiento de familias homoparentales.

El marco constitucional ampara la naturaleza del pacto federal sobre el cual se funda el Estado mexicano; se considera que para la mayoría de los diputados del estado de Coahuila de Zaragoza y del Distrito Federal, es indispensable que a los instrumentos que se han dado legalmente para reconocer jurídicamente la realidad de los hogares distintos al matrimonio heterosexual, les sean garantizados plenamente sus derechos a la seguridad social inscritos en el ámbito federal de cuyo contrato político son parte.

En ese sentido, la iniciativa no solamente pretende que los actos jurídicos bilaterales existentes en el país accedan a la seguridad social sin discriminación, también incita a que el H. Congreso de la Unión reconozca y respete en forma efectiva y no limite el derecho que los diversos estados de la República tienen para darse las instituciones civiles que requieren para atender sus evidentes realidades familiares y a la mejor convivencia de su ciudadanos tal y como corresponde a la federación.

Siendo así que para el caso de algunas otras formas de familia, el Consejo Nacional de Población ha afirmado que los cambios demográficos de finales del siglo XX “contribuyeron a la configuración de nuevos contextos familiares en el país...propiciando nuevos arreglos residenciales e inéditas formas de organización de la vida en familia...Todo parece indicar que la disminución de hogares de parejas con hijos, el aumento de los hogares monoparentales, los de parejas sin hijos y los hogares unipersonales serán los ejes que marcarán el rumbo de los arreglos residenciales en México.”<sup>1</sup>

La Ley del Seguro Social vigente, establece quienes son los beneficiarios y en qué modalidades son únicamente las beneficiarias, por el hecho de ser mujeres y en casi todos los casos por ser cónyuge o concubina.

La conclusión inevitable es en el sentido de que las familias son una institución social dinámica en permanente transfor-



mación, cuyos cambios requieren ser reconocidos y protegidos por el derecho. Sin duda, entre estas formas familiares se encuentran las homoparentales, aquellas integradas por parejas formadas por personas del mismo sexo con hijos. Esto es así, porque hay que convenir que las familias son fundamentalmente, un espacio de vinculación de afectos, un espacio en que los seres humanos transmiten su experiencia vital, pero, esencialmente, comparten sus sentimientos y anhelos.

El actual artículo 5-A de la Ley del Seguro Social tal y como se encuentra redactado, da pie a interpretar que dicha Ley protege los derechos de los matrimonios homoparentales, sociedades de convivencia y pactos civiles de solidaridad, no obstante tal circunstancia, la redacción actual de la Ley del Seguro Social genera confusión en su interpretación al realizar distinciones entre géneros al otorgar derechos que dependen de esta circunstancia.

El Congreso de la Unión carece de competencia para definir las modalidades de integrar una familia, de acuerdo con el artículo 73 constitucional, ya que como se ha mencionado con antelación, esta materia es competencia de las legislaturas locales; sin embargo, resulta imperativo que la federación realice los cambios legislativos correspondientes para dar cobertura de Seguridad Social a los distintos tipos de familias que se reconozcan en los entes políticos que integran la federación.

Como se mencionó anteriormente, uno de los objetivos de la seguridad social es la protección de la familia; por lo que en una interpretación armónica de la Ley del Seguro Social con los conceptos de familia de los estados de la federación y el Distrito Federal, no existe razón para dejar sin seguridad social a este tipo de uniones que difieren de la generalidad de formas de familia que hay en nuestro país.

El reconocimiento legal de estas nuevas instituciones, es mediante un acto jurídico sancionado por la ley, considerando que el acto jurídico se define como: "Es la manifestación exterior de la voluntad tendiente a la producción de efectos sancionados por la Ley y que precisa de elementos esenciales sin los cuales no puede existir como son: a) La voluntad y b) Un objeto posible."<sup>2</sup> En tal sentido, tanto los Pactos Civiles de Solidaridad como las Sociedades de Convivencia comprendidas y reconocidas por una legislación local, son actos jurídicos bilaterales, puesto que se celebran voluntariamente (de común acuerdo) entre dos personas con el objeto de establecer un hogar común, con la volun-

tad de permanencia y la ayuda mutua, por esos actos se derivan obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes.

Puesto que, estos actos jurídicos bilaterales, en la práctica son también un tipo de uniones, en éste caso de carácter civil, el vocablo "Unión Civil" servirá para ser considerada en la parte de definiciones tanto de la Ley del Instituto Mexicano de Seguridad Social, como en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuando se hable del Pacto Civil de Solidaridad o de la Sociedad de Convivencia o de alguna otra unión civil.

Las figuras jurídicas que reconocen la composición real de los hogares mexicanos se colocan a la vanguardia al responder a las nuevas necesidades de organización familiar que caracteriza a las sociedades actuales y en ampliar el deber del Estado para con ellas. De ahí que la reforma que se plantea apela a que el Federalismo no se reduce a una noción formal y puramente jurídica, sino que se refleja como una expresión viva, cotidiana y profunda del acontecer social y político, del cual la diversidad de hogares no ha sido cabalmente abarcada y muestra rezagos frente a una realidad que exige su entero reconocimiento para hacer efectivos los derechos fundamentales que se sustentan en la Carta Magna, tal como ha sido el caso de los estados donde ya se han registrado, con apego al federalismo que configura a la nación.

Esta Comisión de Seguridad Social también acepta que las reformas aquí propuestas se corresponden con la mundialización, en la cual está inmerso el país, pues las normas jurídicas están evolucionando vertiginosamente. Así, en general, los países que encabezan la lista de desarrollo humano del Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), han reconocido la Seguridad Social y de hecho la igualdad de derechos respecto del resto de la población, para parejas del mismo sexo.

Existen algunos de estos países que han dado pasos similares atendiendo a sus propios esquemas jurídicos. Por ejemplo, vale la pena señalar las diferencias sustantivas que tenemos con Canadá, país que articula y organiza su sistema en materia de seguridad social a partir de un criterio de acceso ciudadano efectivo y no discriminatorio a estos derechos.

Esta Comisión admite que uno de los factores que contribuyen a explicar la desigualdad que actualmente caracteriza al sistema de seguridad social en el país, radica en que éste es-

tá basado en un modelo de familia tradicionalmente heteronormativa, que actualmente está rebasado ante el avance visible de una realidad social más compleja y diversa. Lo anterior se confirma con la irrupción constitucional del Derecho a la no Discriminación, que trastoca y otorga una nueva dimensión al campo de los derechos humanos, en particular al derecho a la seguridad social.

La reforma que se propone encuentra sustento en el Derecho a la no Discriminación que está contemplada en nuestro marco constitucional, en donde las preferencias sexuales quedaron prohibidas expresamente en nuestro Estado. Continuar con la actual legislación generaría el incumplimiento de este principio constitucional de no Discriminación. Esta Soberanía considera indebido desconocer los derechos de Seguridad Social a las familias homoparentales.

En respeto a los derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su carácter de ordenamiento jurídico de mayor nivel, establece esta serie de derechos en su artículo 1 señalando que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Este sentido, se confirma en el artículo 4º, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que es la Ley Reglamentaria de este artículo 1º, y donde explícitamente se señala que se trata de las preferencias sexuales como motivo de discriminación. De tal forma que la Carta Magna aclara que la discriminación en cualquiera de sus formas es inconstitucional porque atenta contra la dignidad de las personas y con ello perjudica la cohesión social. Por su parte, la fracción XXIX del apartado A del artículo 123 señala que:

XXIX. “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de

cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.”

En su apartado B, que corresponde a los trabajadores del Estado, este mismo artículo 123, ubica en su fracción XI, las bases mínimas de la seguridad social, las cuales son similares en cuanto que protege de accidentes y enfermedades y cubre aspectos en la maternidad, asistencia médica y medicinas, incluyendo a los familiares de los trabajadores y otros beneficios sociales como vivienda, tiendas económicas y centros vacacionales.

El impacto de esta práctica discriminatoria sitúa en desventaja y en extrema vulnerabilidad económica y social a quienes no son derechohabientes de dicho sistema, ya que se abandona al individuo y a su familia en el cuidado de su estado de salud, se restringen sus oportunidades para mejorar sus ingresos, se le niega el acceso a servicios sociales y culturales y se le rechaza de cualquier previsión para la vejez.

Además, como es bien sabido, el Derecho a la no Discriminación no se constriñe únicamente al marco constitucional, dado que es norma constante en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a cuyos tratados y declaraciones se ha obligado dar cumplimiento el Estado mexicano. El Derecho a la Seguridad Social, por lo tanto, es un compromiso internacional que no puede ser negado por motivo de discriminación, y sus componentes son sin duda, necesarios para edificar el proyecto de vida personal y familiar de toda persona, sea cual sea su orientación o preferencia sexual, ya que están expuestas por igual y a lo largo de su vida a los riesgos y a las contingencias de la enfermedad, la invalidez, la vejez y la muerte.

El reconocimiento a la realidad universal de una diversidad familiar se vislumbra en la observación general No. 19 referente al artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, relativo al derecho a la seguridad social, entre otras cosas manifiesta que no hay un concepto único de familia y que más allá de esto:

Cuando la legislación y la práctica de un Estado consideren a un grupo de personas como una familia, éste debe ser objeto de la protección prevista en el artículo 23. Por consiguiente en sus informes, los Estados Partes deberían exponer la interpretación o la definición que se da del concepto

de familia y de su alcance en sus sociedades y en sus ordenamientos jurídicos...En vista de la existencia de diversos tipos de familia, como las de parejas que no han contraído matrimonio.

En esta misma ruta de reconocimiento de la existencia de muchos tipos de familias, se han pronunciado las Conferencias Internacionales del Cairo y Beijing. De hecho, en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo, México convino reconocer como deber y compromiso, “elaborar políticas y leyes que presten mayor apoyo a las familias, que contribuya a su estabilidad y tengan en cuenta su pluralidad de formas”.

La Seguridad Social es asimismo definida por la Organización Internacional del Trabajo como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no darse, ocasionan una desigualdad de derechos traducible en la práctica como desigualdad de oportunidades y de trato respecto al resto de las familias, convirtiéndose en los hechos, en una especie de castigo o sanción para quienes no cumplan con los postulados hegemónicos ni se adscriban o ajusten al modelo único. Esto contradice a la realidad y niega a la diversidad como un valor ético que se debe promover.

Al respecto cabe señalar que el Estado mexicano debe atender, como todos los demás Estados Parte de la comunidad internacional las estipulaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que para este efecto implica al artículo 22 siguiente:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Del mismo modo, se encuentra el artículo 6 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, que garantiza el Derecho a la constitución y a la protección familiar:

Artículo VI. Toda persona tiene derecho a constituir familia, elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella.

Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género, el cual es el documento que contiene los principios legales para la aplicación de las normas internacionales de Derechos Humanos en relación a la orientación sexual e identidad de género, establece en su numeral 13-A que los Estados: “Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, a la seguridad social y a otras medidas de protección social, incluyendo beneficios laborales, licencia por maternidad o paternidad, beneficios por desempleo, seguro, cuidados o beneficios de salud (incluso para modificaciones del cuerpo relacionadas con la identidad de género), otros seguros sociales, beneficios familiares, beneficios funerarios, pensiones y beneficios relativos a la pérdida de apoyo para cónyuges o parejas como resultado de enfermedad o muerte”.

Es importante resaltar que los hogares juegan un papel mediador entre la sociedad en su conjunto y cada persona portadora de derechos y es en este espacio doméstico en donde se posibilitan los vínculos económicos más estrechos para la satisfacción de las necesidades básicas así como para la reproducción cultural y normativa. El reconocimiento jurídico de los cambios en los arreglos que subsisten en su seno permite por lo tanto, mejorar la calidad.

Cabe recordar que el quehacer legislativo debe atender a las demandas sociales, así como resolver y prever las problemáticas que al conglomerado social puedan presentarse. En síntesis, no puede desconocer el esfuerzo de dos entidades integrantes del Pacto federal que han decidido hacerse cargo de la realidad social que se les impone, como es la existencia de familias distintas a la tradicional y a la necesidad de dar seguridad social a quienes aportan y por ende, tienen legítimo derecho a ella y que no reciben sus beneficios por un vacío en la norma; pero más importante aún, debe ser garante del respeto a la norma y a la no conculcación de la misma como podría ser la discriminación a un importante y productivo sector social sino se reforman los ordenamientos materia del presente dictamen.

La legislación federal no debe obstaculizar los derechos sociales reconocidos en estas dos entidades integrantes del Pacto federal, antes al contrario, debe servir de marco propicio a la armonización legislativa de los derechos humanos. La reforma propuesta busca respetar e impulsar la au-

tonomía de los procesos legislativos innovadores y creativos, que consoliden la voluntad política de enfrentar las nuevas demandas y realidades sociales, a partir de valorar los importantes avances en las legislaciones locales, concretamente de Coahuila y el Distrito Federal, que admiten ya en sus ordenamientos una realidad constatable como lo son las familias diversas entre personas del mismo género.

El avance referido en ambas entidades para reconocer distintas modalidades de arreglos familiares es civilizatorio por varias razones. En primer lugar, fortalece el marco de laicidad al permitir el respeto a la libertad de las personas para decidir el proyecto de vida que desean tener.

Un Estado constitucional del siglo XXI, no puede ni avalar, permitir o perpetuar las prácticas de intolerancia, exclusión y discriminación, dado que la recomposición del tejido social debe ser su prioridad a través de acciones que favorezcan una reforma social apegada a sus deberes en derechos humanos. La omisión legislativa en este terreno, no se corresponde con una actitud para con los nuevos retos que la sociedad reclama.

La propuesta asume que las sociedades son cambiantes y evolucionan, requiriendo reformas que favorezcan la cohesión social, al combatir expresiones de exclusión hacia estas familias, siendo que tienen las mismas necesidades de seguridad social que las familias enmarcadas en esquemas tradicionales. De manera que el hecho de representar proyectos de vida diferentes no puede ser motivo para no acceder al derecho a la seguridad social.

Además, constituye un paso más contundente para lograr hacer de la diversidad un valor amplio y profundamente incluyente. Esto contribuye al diálogo entre distintos que es premisa fundamental de cualquier democracia.

Por último, pero no menos importante, responde al Principio de Igualdad que asiste a todas las personas en el marco del Derecho Internacional de Derechos Humanos y al progreso que amerita la ratificación de los tratados e instrumentos jurídicos en la materia. Esta iniciativa por ende, atiende todas las dimensiones de este Principio, al perseguir la igualdad de derechos y con ello la igualdad de trato y de oportunidades para todos los arreglos familiares bajo los cuales las personas se desarrollan.

Bajo esta mirada resulta relevante el reciente pronunciamiento realizado por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, quien dentro de sus

observaciones finales al V Informe que el Estado mexicano presentó ante dicha instancia, incluyó la recomendación de que el Gobierno mexicano debe reconocer los derechos LGBTI, ya que se trata de uno de los grandes pendientes.

No es despreciable el hecho tampoco de que el mismo gobierno federal en su reciente participación en la sesión 54° de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluyó en su informe, como ejemplo de avance en materia de derechos humanos, la aprobación de la Ley de Sociedad en Convivencia del Distrito Federal, de manera tal que no resulta comprensible que se niegue al interior lo que se presume hacia fuera del país de lo alcanzado por este gobierno local.

Para cualquier entidad que genere los cambios legislativos similares a los de Coahuila y el Distrito Federal, resultaría injustificado, el trato discriminatorio de negar la protección y beneficios derivados de la seguridad social a las parejas unidos por pactos de civiles, concubinatos, sociedades de convivencia o matrimonios homoparentales en los cuales haya un miembro con derechos de la seguridad social que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Cabe destacar que tal segregación es todavía más violatoria de estos derechos, en tanto que el trabajador o trabajadora asegurados o unidas civilmente, cumple con el pago puntual de sus cuotas en la misma medida que quienes han contraído matrimonio, o viven en concubinato, pero no recibe ni el mismo trato legal, ni la misma contraprestación o beneficio para sus familiares que éstos últimos.

La ley legitima prácticas discriminatorias que deben ser erradicadas, de manera que se evite cualquier interpretación que valide el acceso al derecho de seguridad social exclusiva y excluyentemente por un patrón heteronormativo, donde las parejas del mismo sexo o arreglos familiares que no pasan por relaciones sexoafectivas nada más pierdan su derechos a los servicios o beneficios de la seguridad social. Las Sociedades de Convivencia establecidas en el Distrito Federal incluso permiten por ejemplo, dar cobertura jurídica a quienes celebren dicha unión civil sin que necesariamente tengan que ser homosexuales.

Vale la pena traer al análisis, la opinión de otro especialista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que ha efectuado todo un replanteamiento de definiciones como la del matrimonio, ante la necesidad que existe ante numerosos modelos de familia que no pasan por la unión previa y formal como la que implica el matrimonio tradicional.

Jorge Adame en su disertación aristotélica, ética y jurídica llega al resultado de demostrar la inviabilidad de que este tipo de definiciones, como la de matrimonio, le competan o sean decisión que le corresponde tomar al legislador y de hecho propone la incursión en nuevos caminos para rehacer este concepto.

Este investigador señala, como bien lo ratifica Nuria González, que<sup>3</sup>:

...en lugar del precepto de la Constitución mexicana que dice que el matrimonio tiene la validez y los efectos que determinen las leyes, convendría reconocer este otro principio: “que la unión entre personas tendrá la validez y efecto que determinan los propios contrayentes”...Y según sea la unión que quieran, así será la justicia natural de su amistad y la justicia que el ordenamiento jurídico deberá reconocer a esa unión.

Ambos especialistas en ciencias jurídicas coinciden en expresar que:

...no corresponde a la legislación pública (provenga del legislador nacional o de órganos supranacionales) establecer una sola forma de unión entre varón y mujer, sino reconocer las diversas posibilidades de unión, y dejar que sean los propios contrayentes quienes decidan el tipo de unión que quieran hacer y los efectos de esa unión.

De esta forma refuerzan el sentido democrático, igualitario y libertario de un Estado respetuoso de las decisiones del individuo, ya que en su análisis, más que el acto ceremonial en sí, colocan el énfasis de estas adecuaciones jurídicas a la garantía de derechos como el de la seguridad social.

Es por eso que se propone corregir mediante esta reforma y adiciones a las definiciones de ambos ordenamientos legales objeto de esta iniciativa, un carácter hermenéutico más amplio que obligue al Estado mexicano a incorporar al trabajador o a la trabajadora y a quienes legalmente decidan compartir su proyecto de vida al disfrute de los mismos derechos, independientemente de sus preferencias sexuales o afectivas.

En lo tocante al impacto presupuestal que puede significar esta reforma, se considera que no existe detrimento en las finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social ni del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que la cuota obrero-patronal que se

aporta a tales instituciones abarca per se la posibilidad de que el afiliado o afiliada tenga una pareja y en su caso, hasta descendientes o ascendientes como beneficiarios de los servicios de salud y seguridad social; es decir, que los afiliados homosexuales no pagan una cuota distinta a la que pagaría cualquier otro derechohabiente heterosexual.

Se deduce que no existe mayor costo de lo que está considerado, derivado de que al fijar las cuotas obrero-patronales, éstas son calculadas teniendo como base el salario que percibe el cotizante y por lo tanto, se le considera por cuestión generalizada como una persona heterosexual que posiblemente tendrá o tiene un concubinato o un matrimonio; luego entonces, si a un derechohabiente que aporta su cuota para la cobertura de seguridad social de su pareja, no existe argumento financiero para afirmar que si es del mismo sexo que el aportante, resulta en un gasto no considerado, máxime que al afiliar a los trabajadores sus preferencias sexuales no inciden en la cuota que habrán de pagar el patrón y trabajador.

De lo anterior, resultaría en un argumento falaz el considerar que una persona por el hecho de tener una pareja de sexo distinto le resulta más barata la cobertura social, y una persona con una pareja de su mismo sexo, resultaría en una cobertura más onerosa.

Así, estos derechohabientes no disponen de los mismos servicios y contraprestaciones que sí reciben los trabajadores casados en matrimonio heterosexual o en concubinato y, en cambio, los institutos administradores de la seguridad social sí perciben los mismos beneficios financieros, ahí sí, sin hacer distinción alguno entre las y los trabajadores casados o no, reafirmando un trato injusto por discriminación, contrario a los principios de solidaridad social que deben regirlos.

También es importante señalar que la iniciativa refiere el cálculo elaborado por el mismo Instituto Mexicano del Seguro Social ante el previsible desafío que representará para su operación la necesaria aceptación de este tipo de reconocimientos civiles, y que se presentó en el documento denominado Evaluación de los Riesgos Considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales de 2008.

Entre los supuestos que el Instituto Mexicano del Seguro Social consideró para hacer efectivo el reconocimiento a figuras como las de Sociedad de Convivencia y los Pactos de Solidaridad, están que se infiere que *cerca del 2.3 por cien-*

*to de los asegurados trabajadores del IMSS son homosexuales, con tasas de 2.8 hombres y 1.4 mujeres por cada 100 personas de cada sexo, respectivamente.*

En términos generales, la estimación repercute en dos tipos de seguros del instituto: el derecho a las pensiones de viudez de los seguros de Riesgo en el Trabajo (SRT) y de Invalidez y Viudez (SIV). Dicha magnitud se haría extensiva bajo el supuesto (en el caso más extremo) de que el 59 por ciento tendría una pareja estable, quisiera formalizarla y compartiera el mismo hogar.

Esta Comisión de Seguridad Social hace hincapié en la improcedencia del cálculo que refiere la iniciativa, dado que es evidente que, a partir de los datos duros del registro efectivo de estas uniones del año pasado que encontró en su investigación legislativa, las proyecciones del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto del número de uniones en Sociedad de Convivencia o Pactos de Solidaridad por año son a todas luces exageradas.

La evidencia echa abajo la estimación del IMSS, que con supuestos tan frágiles y exagerados establece que el impacto de la reforma sobre el Seguro de Retiro del Trabajo y del Seguro de Invalidez y Viudez, llegaría en 2010 a un total de 123, 436 asegurados homosexuales. Como se puede observar existe una diferencia sustantiva entre lo que la realidad señala con lo que el IMSS estima y por lo tanto, esta Comisión considera que en ningún momento las reformas ponen en riesgo financiero a dicho instituto y por similitud, tampoco al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado.

Las personas que decidieron cobijarse en relaciones jurídicamente reconocidas como el Pacto de Solidaridad, la Sociedad de Convivencia o bien matrimonio entre personas del mismo género, constituyen verdaderas familias y que corresponde al Estado su reconocimiento y tutela legal, pues la discriminación impide que sus derechos laborales sean ejercidos cuando se les niega el acceso a la seguridad social a sus compañeras o compañeros civiles, conviviente o cualquier otra categoría derivada de las uniones civiles. La presente iniciativa tiene por objeto corregir esta práctica y reconocer textualmente, en las leyes respectivas, tales derechos.

El reconocimiento a la diversidad familiar de estas dos entidades y las que en el futuro realicen los cambios legislativos para reconocer los tipos de familia homoparentales, legítima a las y los interesados que han cumplido sus

requisitos de ley para reclamar las prestaciones correspondientes a modalidades de seguridad social como pensiones, disposiciones testamentarias especiales o beneficios o provechos por prestaciones sociales. Una especialista, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de hecho integra a estas dos figuras dentro de sus análisis de las nuevas estructuras familiares, señalando las peculiaridades de cada una de ellas como son el hecho de que una se inscribe en el registro civil y la otra no<sup>4</sup>.

Esta Comisión apunta que un aspecto sobre el cual avanza el dictamen, a partir de la intención de garantizar el derecho a la Seguridad Social a los matrimonios y uniones civiles ya referidas, es el que tiene que ver con el tiempo para que el concepto de permanencia de las relaciones de concubinato se acorte de cinco a dos años. El criterio que aplican las legislaciones del orden civil para presumir cierta estabilidad o voluntad de permanencia y ayuda mutua en una relación conyugal distinta al matrimonio, como es el caso del concubinato, es un periodo de dos años. La ley se ha dado éste mínimo de tiempo de vida en común como referencia para establecer meritorio para la pareja o contraparte el reclamo de derechos fundados en dicha convivencia, tales como son las obligaciones alimentarias o sucesorias.

Pero además, si tanto la legislación del derecho civil como la de seguridad social comparten la finalidad de ordenar los términos en que se respaldan los derechos adquiridos por cada integrante de la pareja cuando se forma un hogar para la ayuda mutua, no existe motivo fundado que justifique la persistencia de dos temporalidades tan disímolas como la de dos y cinco años. Si el matrimonio surte efectos inmediatos y en los hechos su duración puede ser menor a la que prevalece en uniones distintas a él, es de revisar jurídicamente estos criterios escasamente verificables.

En tal virtud, la iniciativa propone que, toda vez que lo que se protege es la permanencia de las relaciones afectivas y los derechos interpersonales que genera, éste supuesto requerido para reconocer el concubinato se puede confirmar transcurridos los dos primeros años, lo cual se retoma en varios de los artículos que se piensa reformar tanto en la Ley del Seguro Social como en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En este sentido, este dictamen considera la intención de la iniciativa presentada por la diputada Uranga y por el diputado Moreira, en lo que se refiere a la temporalidad exigida para establecer supuestos de estabilidad en la relación que motiva la unión civil, en primer lugar, porque ya ha sido re-

conocido y aprobado por dos entidades del Pacto federal y en segundo lugar porque es un término que más se apega al requisito que se pide a las familias fundadas bajo modelos más tradicionales.

Es importante señalar que la reforma tiene como finalidad la de ampliar el abanico de beneficiarios, a partir de la admisión del hecho de que también se cumple con el requisito de cotización a los institutos en comento. Debido a ello, esta Comisión decide apegarse a lo que jurídicamente ya está determinado y definido en las legislaciones de Coahuila y del Distrito Federal.

En la perspectiva de que en el futuro, otras entidades que conforman el pacto federal pueden realizar reformas en el mismo sentido que las ya efectuadas en el estado de Coahuila y en el Distrito Federal y en sintonía con el avance de los derechos humanos a nivel mundial, la inscripción de una definición genérica que pueda delimitar a este tipo de figuras novedosas dentro del derecho familiar a través de un término como el de Unión Civil, y debiéndose entender ahora al matrimonio en un sentido más amplio, en el cual se encuentre contemplado cuando los cónyuges son del mismo género, tal como se pretende al introducir dicho concepto en el artículo 5-A, fracción XX de la Ley del Seguro Social y en el artículo 6, fracción XXX de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, resulta pertinente en opinión de esta comisión dictaminadora.

Como Unión Civil se comprende a todo acto jurídico bilateral que, de inicio involucra una manifestación voluntaria de compartir un proyecto de vida entre personas del mismo o distinto sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena para decidir establecer un hogar con voluntad de permanencia y ayuda mutua, a partir del cual se derivan obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes.

La igualdad de derechos que debe corresponder en el ejercicio del derecho a la seguridad social, queda reflejado en la homologación de los mismos efectuada en la modificación a la mayoría de los artículos, donde se incorpora la leyenda "a quien haya suscrito una unión civil", con lo cual se alcanza a dar la misma cobertura que la alcanzada por las figuras del matrimonio y del concubinato.

Asimismo, con la finalidad de hacer más acorde la iniciativa que se dictamina, esta comisión considera que debe ser modificado también el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de igualar los derechos de los benefi-

ciarios de los seguros que refiere tal cuerpo normativo, sean amparados sin distinción de género, ya que si el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere la igualdad ante la ley, no tiene razón de ser una norma que discrimine por cuestiones de género, máxime en los casos en que las uniones civiles o matrimonio puedan ser entre personas del mismo sexo.

Por lo expuesto se somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente:

**Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 5-A, fracción XII; 64, párrafo tercero, fracción II; 65; 66, párrafos tercero y cuarto; 69; 84, fracciones I, II, III y IV; 130, párrafo primero; 137; 138, párrafo primero, fracción I, III y IV; 165, párrafos primero y segundo; 166, párrafo primero y se adicionan los artículos 5 A, con una fracción XX; 140, con un párrafo segundo a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 5-A. ...**

I. a XI. ...

XII. Beneficiarios: la o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada y a falta de éstos, quienes hayan suscrito una unión civil o matrimonio con el asegurado o asegurada o el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo, a la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes de la o el asegurado ó de la o el pensionado señalados en la ley;

XIII. a XVII. ...

XVIII. Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal;

XIX. Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser su-

periores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo;

XX. Unión civil: es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los estados, cualquiera que sea la denominación que adquiera.

Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.

#### Artículo 64. ...

...

Las pensiones y prestaciones a que se refiere la presente Ley serán:

I. ...

II. A la viuda o viudo de la o el asegurado, a quienes hayan suscrito una unión civil con la o él asegurado a la concubina o concubinario que le sobreviva y que hubiera dependido económicamente de la o el asegurado, se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;

III. a VI. ...

...

...

...

**Artículo 65.** Sólo a falta de la o el cónyuge o de quien suscribió una unión civil tendrá derecho a recibir la pensión se-

ñalada en la fracción II del artículo anterior, la persona con quien la o el asegurado vivió como si fueran matrimonio durante los dos años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien procreo o registró hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio o de haber suscrito una unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el asegurado tenía varias o varios concubinos ninguno de ellos gozará la pensión.

#### Artículo 66. ...

...

A falta de viuda o viudo, o de quien haya suscrito una unión civil, huérfanos, concubina o concubinario con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado, en el caso de incapacidad permanente total.

Tratándose de la viuda o del viudo, o de quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o de la concubina o concubinario, la pensión se pagará mientras éstos no contraigan matrimonio o suscriban una unión civil o vivan en concubinato. Al contraer matrimonio o al suscribir alguna unión civil, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.

**Artículo 69.** Las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes del asegurado o asegurada por riesgo de trabajo serán revisadas e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Respecto de quienes hayan suscrito una unión civil las revisiones e incrementos a que se refiere el presente artículo seguirán los mismos criterios que los seguidos para determinar las pensiones de viudez.

#### Artículo 84. ...

I. El asegurado o asegurada;

II. El pensionado o pensionada por:

a) a d) ...



III. La o el cónyuge del asegurado o asegurada o, a falta de éstos, quienes hayan suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario con quien ha hecho vida marital durante los dos años anteriores a la enfermedad, con quien haya procreado o registrado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, unión civil o concubinato. Si la o el asegurado tiene varias o varios concubinos ninguno de ellos tendrá derecho a la protección;

IV. La esposa o esposo del pensionado o pensionada en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa o esposo, quienes hayan suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario si reúnen los requisitos de la fracción III;

V. a IX. ...

...

**Artículo 130.** Tendrá derecho a la pensión de viudez la o el que fuera cónyuge de la o el asegurado o la o el pensionado por invalidez. A falta de cónyuge, tendrán derecho a recibir la pensión quien hubiera suscrito una unión civil con la o el asegurado o la o el pensionado y que le sobreviva, o en su caso, y a falta de los anteriores, la o el concubinario de la o el asegurado o pensionado por invalidez, que haya vivido durante al menos los dos años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o la persona con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias o varios concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la pensión.

...

**Artículo 137.** Si no existieran viuda, viudo, o quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobreviva, huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente de la o el asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado o asegurada estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

**Artículo 138.** Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los

beneficiarios del pensionado o pensionada por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Para la o el cónyuge, o para quienes hayan suscrito una unión civil o, a falta de éstos, hubiere mantenido relación de concubinato, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;

II. ...

III. Si el pensionado o pensionada no tuviera cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con éstos o no mantuviere relación de concubinato, ni tuviera hijos menores de dieciséis años, se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres de la o el pensionado si dependieran económicamente de él o de ella.

IV. Si el pensionado o pensionada no estuviera casado civilmente, o no tuviera suscrita una unión civil o no mantuviere relación de concubinato, ni tuviera hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él o ella, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda, y

V. ...

...

...

...

...

**Artículo 140.** ...

Igual derecho que las viudas o viudos pensionados, le corresponderá a quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobrevivan.

**Artículo 165.** La o el asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio o unión civil, y proveniente de la cuota social aportada por el Gobierno Federal en su cuenta individual, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, conforme a los siguientes requisitos:

I. a III. ...

Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado o asegurada no tendrá derecho por posteriores matrimonios o uniones civiles.

**Artículo 166.** El asegurado o asegurada que deje de pertenecer al régimen obligatorio conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio o de unión civil, si los firma dentro de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su baja.

...

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 6, fracción XII, inciso a); 39, párrafo primero; 40 párrafo primero; 41, párrafo primero y fracción I; 70; 129, párrafo primero; 131, fracciones I, II, párrafo primero y III; 133, párrafo segundo y tercero; 135, párrafo primero y fracción II; 136 y se adiciona los artículos 6, con una fracción XXX; 129, con un segundo párrafo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

I. a XI. ...

XII. Familiares Derechohabientes a:

a) La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el trabajador o pensionado, o a falta de éstos la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los dos años anteriores o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil. Si la o el trabajador o la o el pensionado, tiene varias concubinas o concubinos, ninguno de éstos últimos sujetos tendrá derecho a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley;

b) a d) ...

...

XIII. a XXVII. ...

XXVIII. Sueldo Básico, el definido en el artículo 17 de esta Ley;

XXIX. Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta Ley que presten sus servicios en las Dependencias o Entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los Trabajadores temporales, incluidas aquéllas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año;

XXX. Unión civil, es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los estados, en los pactos civiles de solidaridad y las sociedades de convivencia.

Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.

**Artículo 39.** La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge, o la mujer con quien la o el trabajador o la o el pensionado haya suscrito una unión civil o, en su caso, la concubina, así como la hija de la o el trabajador o de la o el pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:

I. a III. ...

**Artículo 40.** Para que la Trabajadora, Pensionada, cónyuge, o la mujer con quien la o el trabajador o la o el pensionado haya suscrito una unión civil o la hija menor de dieciocho años y soltera, o en su caso, la concubina, tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo previo, será necesario que, durante los seis meses anteriores al parto, se hayan mantenido vigentes sus derechos o los de la o el trabajador o la o el pensionado del que se deriven estas prestaciones.

...

**Artículo 41.** También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los familiares derechohabientes de la trabajadora o del trabajador o de la pensionada o del pensionado que en seguida se enumeran:

I. La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el trabajador o pensionado, o a falta de éstos la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los dos años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil. Si la o el trabajador o la o el pensionado, tiene varias concubinas o concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la prestación;

II. a V. ...

...

**Artículo 70.** Para la división de la pensión derivada de este Capítulo, entre los familiares de la o el trabajador, así como en cuanto a la asignación de la pensión para el viudo o viuda, o para quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o en su caso para el concubinario o concubina, hijo ascendiente, o quien, en su caso, tenga derecho a la ministración de alimentos, se estará a lo previsto en la sección de Pensión por causa de muerte, del seguro de invalidez y vida.

**Artículo 129.** La muerte de la o el trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las Pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido por esta ley.

Respecto de las pensiones de viudez a que se refiere el presente artículo estas consideraran tanto a la viuda o viudo como a quienes hubieran suscrito una unión civil con la o el trabajador.

...

...

...

**Artículo 131.** ...

I. La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil que le sobrevivan, sólo si no hay hijos o en concu-

rrencia con éstos si los hay y son menores de dieciocho años o que no sean menores de dieciocho años pero estén incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;

II. A falta de cónyuge, o de quienes hayan suscrito una unión civil que le sobrevivan, la concubina o concubinario solo o en concurrencia con los hijos, o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la o el concubinario hubieren tenido hijos con la o el trabajador o con la o el pensionado o vivido en su compañía durante los dos años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio o de unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el Trabajador o la o el pensionado tuviere varias o varios concubinos, ninguno tendrá derecho a pensión.

...

III. A falta de cónyuge, o de quienes hayan suscrito una unión civil que le sobrevivan, o de hijos, o en su caso de concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente de la o el trabajador o de la o el pensionado.

IV. y V. ...

**Artículo 133.** ...

En caso de que dos o más interesados reclamen derecho a Pensión como cónyuges o con quienes hayan suscrito una unión civil la o el trabajador o la o el pensionado, exhibiendo su respectiva documentación se suspenderá el trámite del beneficio hasta que se defina judicialmente la situación, sin perjuicio de continuarlo por lo que respecta a los hijos, reservándose una parte de la cuota a quien acredite su derecho en la calidad que lo reclame.

Cuando un solicitante, ostentándose como cónyuge supérstite de la o el trabajador o de la o el pensionado, o como quien suscribiera una unión civil con la o el trabajador o con la o el pensionado reclame un beneficio que ya se haya concedido a otra persona por el mismo concepto, sólo se revo-

cará el anteriormente otorgado, si existe sentencia ejecutoriada en la que se declare la nulidad del matrimonio o de la unión civil, según el caso, que sirvió de base para la concesión de la Pensión. Si el segundo solicitante reúne los requisitos que esta Ley establece, se le concederá Pensión, la cual percibirá a partir de la fecha en que se reciba la solicitud en el Instituto, sin que tenga derecho a reclamar al Instituto las cantidades cobradas por el primer beneficiario.

**Artículo 135.** Los derechos a percibir pensión se pierden para los familiares derechohabientes de la o el trabajador o de la o el pensionado por alguna de las siguientes causas:

I. ...

II. Porque la o el pensionado contraigan matrimonio, suscriban una unión civil o llegasen a vivir en concubinato. Al contraer matrimonio, suscribir una unión civil o vivir en concubinato, la o el derechohabiente recibirá como única y última prestación el importe de seis meses de la Pensión que venían disfrutando.

La divorciada o divorciado, o las o los legalmente separados de alguna unión civil, no tendrán derecho a la Pensión de quien haya sido su cónyuge o de quien hubiese suscrito una unión civil, a menos que a la muerte del causante, éste estuviese ministrándole alimentos por condena judicial y siempre que no exista viuda o viudo o sobreviviente de alguna unión civil, hijos, concubina o concubinario y ascendientes con derecho a la misma. Cuando la divorciada o divorciado, o los legalmente separados de alguna unión civil disfrutasen de la Pensión en los términos de este artículo, perderán dicho derecho si contraen nuevo matrimonio o suscriban otra unión civil o si viviesen en concubinato, y

III. ...

**Artículo 136.** No tendrá derecho a Pensión la o el cónyuge, o quienes hayan suscrito unión civil que sobrevivan, en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte de la o el trabajador o de la o el pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio o de haber suscrito una unión civil.

II. Cuando hubiese contraído matrimonio o suscrito una unión civil con la o el Trabajador después de haber cumplido éstos los cincuenta y cinco años de edad, a menos

que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o unión civil, y

III. Cuando al contraer matrimonio, o suscribir una unión civil la o el Pensionado recibía una Pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o la unión civil.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir la o el trabajador o la o el pensionado, la o el cónyuge o quien haya suscrito una unión civil y le sobreviva compruebe tener hijos con ella o él.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Consejo Nacional de Población; 2006

2 Manuel Bejarano Sánchez: Obligaciones Civiles, 3era. Edición, Ed. Textos Jurídicos.

3 Idem, pág.72.

4 González Martín, Nuria, *Un acercamiento a las nuevas estructuras*, El Derecho de Familia en un Mundo Globalizado, pág. 64, Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM, Ed. Porrúa, México, 2007.

**La Comisión de Seguridad Social, diputados:** Uriel López Paredes (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica en contra), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso (rúbrica), Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica en contra), Malco Ramírez Martínez (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica), Isaías González Cuevas, Francisco Alejandro Moreno Merino (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Graciela Ortiz González, Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica en abstención), Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica en contra), María Elena Pérez de Tejada, José Gerardo de los Cobos Silva, Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica en contra), Bernardo Margarito Téllez Juárez, Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica en contra), Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (rúbrica), María Guadalupe García Almanza (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica en abstención).»

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, diputado Cárdenas.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Sí, presidente. Para solicitar con fundamento en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior que este dictamen sea fundamentado y explicado por algún miembro de la comisión.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** En eso estamos.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): En concreto, presidente, lo que me preocupa mucho es que —por supuesto yo estoy totalmente a favor del dictamen y votaré a favor del mismo— presentamos el mismo día la diputada Enoé Uranga y yo, ante este pleno, iniciativas semejantes, y la Comisión de Seguridad Social solamente dictaminó una de las iniciativas y no hace referencia a las iniciativas que se presentaron ante la Comisión de Seguridad Social en el mismo sentido.

Es llamar simplemente la atención, ¿cuál es el trámite que le dan en la Comisión de Seguridad Social, a iniciativas que se presentan el mismo día, sobre el mismo tema, sobre el mismo sentido y que solamente una de esas iniciativas fue dictaminada y la del de la voz no fue dictaminada por esa comisión, presidente?

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Su inquietud, señor diputado, la transmitiremos a la Comisión de Seguridad Social.

Pero, precisamente hoy por la comisión, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior, tiene la palabra la diputada Enoé Uranga Muñoz, hasta por 5 minutos.

**La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz:** Gracias, señor presidente.

Libertad, independencia, derecho, ciudadanía, inclusión, todas palabras usadas en los discursos oficiales de los festejos del bicentenario y del centenario; pero en los hechos palabras huecas, vacías de contenido, de acciones concretas que prueben un compromiso real de fortalecimiento de

estos conceptos como algo efectivo, palpable. Que muestre a la luz de este siglo que apreciamos y honramos el legado de aquellas gestas. Con el vano discurso de la no discriminación que Calderón ha aprendido a repetir no se llena la ausencia de políticas públicas respecto del tema, menos cuando el mismo presidente de la República ha usado recursos del erario para negar a una parte de las familias de este país.

La práctica discriminatoria sigue con carta de naturalización y se perpetúa gracias a la continua violación del estado laico de la que el Ejecutivo es cómplice.

Desde la Cámara de Diputados tampoco hemos generado las leyes necesarias para la inclusión, que hagan de la diversidad un valor social profundamente incluyente. Ante ello, afirmamos que de aprobarse ésta, será la primera ley a la que podamos llamar, sin lugar a dudas: una ley del bicentenario. Una ley para el amor sin castigos, una ley para decirle a la ciudadanía desde este Congreso: tienes derecho a elegir el proyecto de tu vida, tu pareja y el Estado no va a castigar negándote la salud por ello.

Ciertamente esta reforma busca revertir la injusticia cometida contra una parte de la población a la que se le niega la protección y beneficios derivados de la seguridad social. Hoy las y los compañeros civiles o convivientes del trabajador o pensionado del IMSS o ISSSTE, así como los concubinatos y matrimonios de parejas del mismo sexo son objeto de la segregación que es todavía más violatoria de estos derechos, en tanto que como trabajadores asegurados y unidos civilmente cumplen con el pago puntual de sus cuotas en la misma medida de quienes han contraído un matrimonio tradicional.

No deben admitirse distingos. Si en la ley se reconoce al cónyuge del hombre heterosexual, debe reconocerse al cónyuge de la mujer heterosexual y a los cónyuges del mismo sexo, cuya unión tiene la misma validez legal. O no reconocer a ninguna.

Se trata de una práctica discriminatoria que es violatoria de la Constitución, pues se abandona a estos trabajadores y a sus familias, al cuidado de su salud y a cualquier penuria que pueda padecer en su vejez.

Cada persona es portadora de derechos y uno elemental es el derecho a decidir con quién compartir la vida. El derecho a amar, y en este Estado laico nadie puede, menos aún

las leyes, privar, castigar con la falta de derechos a personas porque sus amores y sus hogares desatiendan los decretos de una creencia religiosa.

Con esta ley del bicentenario se reconoce que la no discriminación y el principio de la igualdad no se constriñen al marco constitucional, dado que es una norma constante del derecho internacional de los derechos humanos.

Esta ley del bicentenario también permite confirmar el pacto federal que nos une como nación, pacto que sustenta la República y servirá de marco propicio para la armonización legislativa de los derechos humanos.

La reforma busca respetar e impulsar la autonomía de los procesos legislativos innovadores y creativos que consolidan la voluntad política para enfrentar las nuevas demandas y realidades sociales a partir de valorar los importantes avances de las legislaciones locales, concretamente de Coahuila y del Distrito Federal, avances civilizatorios que fortalecen el marco de la laicidad, la cuestión social y el respeto a la libertad individual.

Se incita a que el Honorable Congreso de la Unión reconozca y respete, en forma efectiva y no limitante, el derecho de estos estados a darse las figuras que consideren convenientes.

Esta reforma además, de hecho servirá para que todas las personas en el país puedan acceder al derecho, suscribiendo un pacto en Coahuila o una sociedad de convivencia, un matrimonio en el Distrito Federal, aunque radiquen en cualquiera de los 31 estados restantes.

Ésa es la ratificación del federalismo que no puede resumirse en una norma formal y puramente jurídica.

Con esta ley reconocemos además a la Suprema Corte de Justicia de la Nación única con el poder de interpretar la Constitución, que ha resuelto que es evidente que las familias son una institución social dinámica, en permanente transformación, cuyos cambios requieren ser reconocidos y protegidos por el derecho y que entre otras formas de familia se encuentran las homoparentales.

Un Estado constitucional del siglo XXI no puede ni avalar ni permitir o perpetuar prácticas de intolerancia, exclusión o discriminación dada la recomposición del tejido social. Además es su prioridad reconocer leyes que favorezcan y que protejan a estas nuevas realidades sociales.

La omisión legislativa en este terreno no se corresponde con una actitud para los nuevos retos de la sociedad moderna.

Que sea esta LXI Legislatura y en el año del bicentenario en donde se vayan al cielo de la Santa Inquisición los resabios del totalitarismo. Que sea en esta Legislatura donde le demos contenido a libertad, independencia, ciudadanía e inclusión.

Comencemos a sacudirnos el retraso legislativo que aún arrastramos como cadena de esta parte oligarca del pasado que nos avergüenza.

Avancemos, como diría el gran Gabo, por una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otros hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad.

Dediquemos esta reforma a quienes, movidos por la utopía de la igualdad hacemos de cada día el tiempo de los intentos y digamos hoy, con este paso, que la política parlamentaria camina al futuro de la bienandanza. Convengamos que las diputadas y los diputados somos conscientes de que la rueda gira. Certifiquemos que no seremos, que no serán ustedes quienes le pongan obstáculos al derecho a la felicidad.

Vamos andando. Vamos andando para llegar a la vida.

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Uranga.

En consecuencia, está a discusión en lo general.

Se informa que se han registrado para participar en la discusión en lo general, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT. La diputada Claudia Edith Anaya Mota, del PRD. La diputada Ana Elia Paredes Árciga, del PAN, y la diputada Gabriela Cuevas Barron, del PAN.

Tiene la palabra hasta por 5 minutos para la discusión en lo general, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente.

Desde luego, se trata, compañeras diputadas, compañeros diputados, de un dictamen muy importante. Decía con razón la diputada Enoé Uranga que civilizatorio, porque lo que se está haciendo en este dictamen es garantizar los derechos de acceso a las prestaciones sociales a aquellas personas que provengan de uniones del mismo sexo.

Es decir, se está garantizando que no solamente respecto de parejas heterosexuales se tengan los beneficios de las prestaciones sociales que brinda el ISSSTE o que brinda el Seguro Social sino que también en personas del mismo sexo, en uniones del mismo sexo, en matrimonios del mismo sexo, o uniones del mismo sexo. O respecto de familias no tradicionales, no familias integradas por una mujer y un hombre sino familias que existen sociológicamente en la realidad mexicana, en donde un hermano mayor o hermana mayor se hace cargo de la familia. O familias en donde la cabeza de las mismas es la madre soltera puedan tener beneficios todos los miembros de la familia y también los integrantes de parejas o de uniones del mismo sexo, ya sea como matrimonio o en otros tipos de uniones que reconozca el marco jurídico nacional.

En ese sentido se están ampliando los derechos a los servicios sociales y a las prestaciones sociales a miles de personas de este país y se hace sin discriminar. El propósito de este dictamen y de la reforma que se está presentando al conocimiento de todos ustedes es el de evitar la discriminación en razón de preferencias sexuales. Se están garantizando los derechos fundamentales a la seguridad social de todos los mexicanos. Se está logrando con ello poner a punto esta legislación que estaba atrasada, que no había evolucionado en el sentido del desarrollo de las familias y también de las relaciones entre las personas en la sociedad nacional y es totalmente congruente, por tanto, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución que prohíbe la discriminación.

Me complace para la presentación de este dictamen.

Reprocho, eso sí, a la Comisión de Seguridad Social que una iniciativa que haya presentado, que presenté el mismo día que la presentó la diputada Enoé Uranga, no haya sido dictaminada por la Comisión de Seguridad Social.

Pero al margen de esto, que eso no es lo importante, lo importante es que el tema, que el propósito que anima la ini-

ciativa de la diputada Enoé Uranga, y del diputado Rubén Moreira salga adelante y se reconozcan a plenitud los derechos humanos de personas que conviven, aunque sean del mismo sexo. Eso es muy importante para la seguridad social, para el desarrollo democrático de este país y para garantizar la tolerancia y el pluralismo en nuestro país.

Mi beneplácito y el respaldo total a este dictamen, que espero que sea aprobado por la mayoría de los compañeros legisladores. Por su atención, muchas gracias, compañeros.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Cárdenas. Tiene la palabra la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Claudia Edith Anaya Mota:** Con su permiso, ciudadano presidente.

El Consejo Nacional de Población ha afirmado que los cambios demográficos de fines del siglo XX contribuyeron a la configuración de nuevos contextos familiares en el país, propiciando nuevos arreglos residenciales e inéditas formas de organización de la vida en familia.

Destaca el aumento de los hogares monoparentales, los de parejas sin hijos y los hogares unipersonales con los ejes que marcan el rumbo de los arreglos residenciales en México.

La reforma de la que estamos hablando en la Cámara de Diputados será el primer garante del respeto y la no discriminación con la carencia de derechos. Exhorto a estos diputados federales y diputadas federales a aprobar esta reforma que estamos promoviendo. Exhorto también a las senadoras y los senadores a que den celeridad a la reforma para hacer del Poder Legislativo un poder al servicio de las demandas de las mexicanas y los mexicanos.

Tanto la legislación civil como la seguridad social comparten la finalidad de ordenar los términos en los que se respaldan los derechos adquiridos por cada integrante de la pareja. No hay razón para que el concubinato se posponga por 5 años en espera de tener derechos, pues además el plazo de reconocimiento de estas relaciones es menor.

Con estas reformas nos alineamos a normas jurídicas que evolucionan vertiginosamente en el mundo. Los países que encabezan la lista del Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas han reconocido la seguridad social y la

igualdad de derechos respecto del resto de la población, para parejas del mismo sexo y hogares alternativos.

En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo México convino reconocer como deber y compromiso elaborar políticas y leyes para las familias que contribuyan a la estabilidad y tengan en cuenta su pluralidad de formas. El reconocimiento de la existencia de muchos tipos de familias quedó señalado en las conferencias internacionales del Cairo y Beijing, de las que somos además signantes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos para este efecto impacta en el artículo 22 que dice: Toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.

La observación general, número 19, referente al artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas relativo al derecho a la seguridad social manifiesta, entre otras cosas, que no hay un concepto único de familia y que más allá de esto, cuando la legislación y la práctica de un Estado consideran a un grupo de personas como a una familia, ésta debe ser objeto de dicha protección.

Los Principios de Yogyakarta señala que los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el acceso a la igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género a la seguridad social y a otras medidas de protección social, incluyendo beneficios laborales, licencia por maternidad o paternidad, beneficios por desempleo, entre otros.

Relevantes son las observaciones finales al Quinto Informe de Estado Mexicano, hechas por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, quien incluyó la recomendación de que el gobierno mexicano debe reconocer los derechos de la comunidad LGBT, ya que se trata de uno de sus grandes pendientes.

Además, México, por conducto del presidente de la República, en su reciente participación oficial en la LIV Sesión de la ONU sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluyó en su informe como ejemplo de avance en materia de derechos humanos la aprobación de la Ley de So-

cialidad en Convivencia, de manera tal que no podemos andar pregonando por el mundo lo que en nuestro país estamos restringiendo y estamos negándole a la población. Esta reforma es cuestión de derechos, es cuestión de dar a todos lo que les corresponde.

Quiero felicitar a mi compañera Enoé Uranga del Grupo Parlamentario del PRD, por esta iniciativa que le reconocemos en el grupo parlamentario y que le respaldamos porque es una iniciativa que no es de una persona ni de un grupo parlamentario. Es una iniciativa que debe adoptarse por todo este Congreso, que debe respaldarse para que todos los mexicanos y mexicanas tengamos los mismos derechos y las mismas oportunidades. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana Elia Paredes Arciga, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Ana Elia Paredes Arciga:** Gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, quiero dejar constancia, antes que nada, de que siempre he estado y estaré, como legisladora, como secretaria de la Comisión de Seguridad Social y como persona, a favor de que se creen las condiciones necesarias para que las personas gocemos y ejerzamos todos y cada uno de los derechos que nuestro marco jurídico nacional consagra. Sin embargo, es nuestro deber como legisladores vigilar que se dé cumplimiento al procedimiento legislativo y que toda iniciativa que se emita cumpla con los requisitos de ley.

Por ello es preciso manifestar, desde esta tribuna, para conocimiento del pueblo de México y de ustedes compañeras y compañeros legisladores, que a la iniciativa que hoy se ha presentado ante este pleno, en el momento en que fue presentada y aprobada en el seno de la Comisión de Seguridad Social no le fue anexada la valoración del impacto presupuestal que establece como obligación de las comisiones la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, es necesario considerar que dicha ley prevé que se realizará con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta Cámara y que se podrá solicitar opinión a la Secretaría de Hacienda sobre el proyecto de dictamen correspondiente, cosa que yo exigí dentro de la comisión tal y como lo exijo en este momento.



Resulta evidente lo controversial del tema de los alcances jurídicos que deben otorgársele o reconocérsele a las modificaciones que en el seno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se llevaron a cabo en materia de familia.

Estoy cierta de que no son representativas de lo que la mayoría de la población mexicana opina, siente o conoce. Muestra de ello fue la dividida votación con la que se aprobó el dictamen en el interior de la Comisión de Seguridad Social: 7 votos a favor y 4 en contra.

Hago referencia al dictamen aprobado, porque contiene argumentos muy discutibles y hasta incorrectos. Por ejemplo, afirma que uno de los objetivos de la seguridad social es la protección de la familia, y se concluye con base en ello que no se existe razón para dejar sin seguridad social a este tipo de uniones que difieren de la generalidad de formas de familia que hay en nuestro país. Sin embargo, ni en la Ley de Seguridad Social ni en la Constitución se afirma de manera expresa tal cosa.

Afirma también que la reforma que se propone encuentra sustento en el derecho a la no discriminación que se contempla en nuestro marco constitucional. No obstante, que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5o., fracción III establece que no se considere conducta discriminatoria la distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general.

La motivación jurídica del dictamen aprobado en el seno de la comisión rebasa los efectos jurídicos de la resolución emitida recientemente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la materia en lo tocante a la legislación local del Distrito Federal, pues de ella no se desprende ni puede desprenderse la homologación del marco jurídico del resto de las entidades federativas, así lo ratifica el texto de la misma resolución que a la letra dice: La fracción I del artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las leyes de un estado sólo tendrán efecto en su propio territorio y por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él.

Esto es, el legislador local encuentra una prohibición constitucional en su actuar, consistente en que en ejercicio de su función no podrá imponer obligaciones o crear derechos fuera del ámbito de su territorio.

Lo anterior implica que la norma del Código Civil para el Distrito Federal que se reclama en la presente acción de inconstitucionalidad, referida al matrimonio entre personas del mismo sexo, sólo tiene efectos en su propio territorio, esto es, en el Distrito Federal, sin que la misma disposición sea obligatoria en las demás entidades federativas.

La reiterada afirmación del carácter discriminatorio de la Ley del Seguro Social y de la homóloga del ISSSTE resulta cuestionable, pues lo que está de fondo es que como sociedad debemos conocer, debemos hacer de nuestro marco jurídico un instrumento incluyente para la defensa de los derechos de todos los ciudadanos, pero con apego a derecho.

Compañeras, compañeros, los invito a legislar con responsabilidad y a tomar con mayor seriedad los efectos que para la conformación de nuestra sociedad y su estructura fundante pueden tener iniciativas como la que hoy nos ocupa. Es cuanto, señor presidente, gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Dígame, diputada Uranga.

**La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz** (desde la curul): Me gustaría pedir la palabra para aclaración de hechos, presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Diputada, estamos en discusión en lo general, son posicionamientos de los grupos parlamentarios.

**El diputado Malco Ramírez Martínez:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros. En ese sentido venimos a velar a favor de dicha iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por algo muy importante.

Como integrante de la Comisión de Seguridad Social la voté a favor y hoy precisamente los invito a que la votemos a

favor por algo trascendental. Los trabajadores y las trabajadoras que cotizan cada quince al Seguro Social y al ISSSTE, que tienen los descuentos, tienen la obligación de que a sus derechohabientes se les dé la atención médica y se les dé la seguridad social.

En ese sentido estaríamos nosotros haciendo un apartado, pues dichos compañeros y compañeras están excluidos y se tiene la obligación de darles esta atención porque están cotizando, es algo muy importante y lo vuelvo a defender.

Desde el punto de vista laboral sería una discriminación también que no se les dé la seguridad social que tanto hemos anhelado. Quiero comentarles que tendríamos que ir todavía más a fondo de dicha iniciativa porque aun así se queda corta en el sentido de que tendríamos que verificar la atención de maternidad, la atención de lactancia materna, la incapacidad en muchos sentidos, por cuidados maternos.

Tendríamos que avanzar de manera más sustantiva de cómo lo estamos haciendo en este momento.

Tenemos el 2.3 por ciento de asegurados de trabajadores del IMSS que tienen otro tipo de preferencia sexual, homosexuales, con tasas de 2.8 los hombres y 1.4 las mujeres por cada 100 personas del sexo, respectivamente.

Éste es obviamente un porcentaje mínimo, por lo cual el Seguro Social o el ISSSTE no pueden poner algo en contra y decir que sería un número muy alto y que generaría un desgaste económico mayor.

También, dentro de lo que tenemos como derecho a la seguridad social de las familias derivadas de la citada iniciativa de las sociedades de convivencia del Distrito Federal y de los pactos civiles de solidaridad del estado de Coahuila con los hogares de matrimonios heterosexuales, lo cual va a significar un avance innegable en la cultura de la no discriminación por motivos de preferencia sexual que es fundamental seguir fortaleciendo.

En ese sentido tenemos que garantizar la seguridad social de todos los mexicanos y mexicanas, independientemente de cuál sea su unión civil: sociedad de convivencia, matrimonio, etcétera. Estaríamos buscando darles seguridad social a todos los trabajadores y trabajadoras en el país y que incluso, como lo dije hace un momento y como lo he repetido en la Comisión de Seguridad, tendríamos que avanzar

de manera integral, universal a todos los trabajadores y trabajadoras de nuestro país para ampliar sus servicios y su atención médica y no ir parchando de manera momentánea o por ocurrencias.

Tendríamos que todavía ir más a fondo, como lo hemos manejado con la Comisión de Seguridad Social, buscar la integración de todo el país para tener una seguridad social real que nos permita tener atención médica, vivienda digna y un sistema de pensiones y jubilaciones adecuado, acorde a las necesidades de nuestro país.

Reitero para invitar a todos los compañeros diputados y diputadas a que hagamos esa reflexión: No permitamos que se viole un derecho de un trabajador que está cotizando y aportando para la seguridad social.

Yo los invito a que lo votemos a favor, compañeros. Muchas gracias.

#### **Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz**

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Gabriela Cuevas Barron:** Con su venia, diputado. Compañeras y compañeros, estamos por votar un dictamen de suma importancia.

Estoy aquí porque estoy convencida de que podemos hacer mejor este trabajo. Estoy aquí y retomo las palabras del compañero que me antecedió en el uso de esta tribuna porque estoy convencida de que la seguridad social puede tener mayores alcances y aquí tenemos una oportunidad.

Hoy tenemos un dictamen que se presenta en el sentido de apoyar a las personas que contrajeron una unión civil, propiamente sería en el Distrito Federal y en Coahuila, y que son personas del mismo sexo. Sin duda mi voto sería a favor porque considero que tienen ese derecho a reconocerse, no sólo por el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pero, a pesar de que comparto el trabajo de nuestros compañeros en este dictamen creo que hay problemas que deben resolverse.

Primero, tenemos un problema en procedimiento. Hay dos iniciativas que al menos se argumenta que no están consideradas en este dictamen. La primera, la del compañero Jaime Cárdenas; la segunda, la iniciativa que presentamos algunos diputados de Acción Nacional y que incluso algunos otros compañeros de otros partidos también la firmaron.

Esta última reconozco que fue presentada el mismo día del dictamen, pero habiéndose suspendido este dictamen en esta tribuna por dos semanas creo que podríamos hacer un análisis mucho más profundo, mucho más sereno sobre cómo mejorar las condiciones de seguridad social, no sólo para las personas que se casan y que son del mismo sexo.

Creo que se puede generalizar a todas las personas, independientemente de su preferencia sexual; independientemente de su estado civil o independientemente de si viven en el Distrito Federal o en Coahuila, y puedan acceder a estos mecanismos del orden civil.

La oportunidad que nosotros presentamos en la iniciativa se refiere a la posibilidad de tener un registro voluntario. El derecho a tutelar es el del trabajador. El trabajador que se lo ha ganado y que puede o podría tener la posibilidad de registrar a sus beneficiarios.

Con esto, además de darle la posibilidad al trabajador, independientemente de su estado civil o de sus preferencias sexuales o del estado en donde viva, podríamos también tener una mejor cobertura y podríamos dar un verdadero paso hacia la universalización de los servicios de salud, de vivienda e incluso de pensiones.

Yo quisiera pedirle a los proponentes de este dictamen, que pudiéramos abrir un espacio de diálogo, a fin de construir un esquema en el que se planteen realmente todas las iniciativas y podamos tener un dictamen incluyente que favorezca a más mexicanos.

Sin duda, insisto, comparto la preocupación de fondo que se expresa en el dictamen, pero estoy profundamente convencida de que podemos hacerlo mejor. Si cada persona puede registrar a su beneficiario, estaremos dándoles el mismo trato a todos los trabajadores y estaremos dejando bien claro que el bien a tutelar es el derecho al trabajador, pero también la libertad a decidir, que es el fondo que guía el dictamen que se presenta; una libertad a decidir.

Si realmente creemos en la libertad, si realmente creemos en proteger el derecho al trabajador, compañeras y compañeros, yo los invito a que de verdad hagamos una reflexión, creo que los trabajadores lo merecen. Muchas gracias, por su atención.

### **Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Cuevas. Para hablar en pro del dictamen tiene la palabra la diputada Enoé Uranga Muñoz, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz:** Gracias, presidente.

Para la libertad canto, lucho, pervivo y sé que parte de las objeciones hoy están en quienes están buscando construir escenarios de avanzada. Pero sé también que lo que genera aquí las mayores resistencias, lo que realmente está en medio es que les molesta mi amor y mi amor es un amor sin antifaz y un amor que es arte en su paz.

La Constitución y la Suprema Corte de Justicia resolvió que los matrimonios son válidos en todo el territorio nacional atendiendo el artículo 121 de la Constitución, que leo textualmente: Los actos de estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros. Entonces es mentira el argumento que se alude.

Efectivamente, ya la diputada Gabriela Cuevas reconoce que su iniciativa la metieron casualmente el día que dictaminábamos, y ella sabe que el marco de ese diálogo que pide para una iniciativa, que es muy atractiva, está generado en la propia comisión a la que ha sido destinada y donde la revisaremos evidentemente.

También sabe, como el diputado Jaime Cárdenas, que la iniciativa del diputado del PT no fue incluida en el dictamen porque está destinada a comisiones unidas, porque toca artículos de la Ley de Salud.

Pero me importa dejar sentado aquí un asunto que se ha convertido en un falso debate respecto del impacto presupuestal. Es falso que exista un detrimento en las finanzas de la seguridad social por las parejas del mismo sexo, no existe mayor costo del ya considerado en el IMSS o en el ISSSTE, puesto que al fijar las cuotas obrero-patronales és-

tas abarcan per se la posibilidad de que el afiliado o afiliada tenga una pareja, e incluso descendientes o ascendientes como beneficiarios de la seguridad social.

¿Cómo pueden sostener el argumento de que si la pareja es del mismo sexo que la portante, esto resulta de mayor gasto que la de una pareja heterosexual, al contratar a los trabajadores no se pregunta su preferencia sexual o acaso los afiliados pagan distintas cuotas según su preferencia sexual?

No sólo no aplica el argumento que es falaz y risible, de que tener una pareja de distinto sexo resulte más barato que tener una pareja del mismo sexo. Pero aún si ése fuera el caso, los derechos humanos, el derecho en particular a la salud no pueden ser negados a la población bajo el argumento de los gastos que al erario pudieran implicar, y eso no lo digo yo, lo firmó México en la ONU.

Entonces es muy importante el que vayamos destejando lo que está en medio. Hay escenarios abiertos para dar una discusión a cuanta nueva iniciativa se presente, y la voluntad de recibirlos.

El derecho universal a la salud y la libertad del amor es algo que contará absolutamente con mi complicidad y si ésa es, efectivamente, la intención que plantea la diputada Gabriela Cuevas. Contará con todo mi apoyo e impulso, pero es muy importante que quede claro que estos cambios legislativos que se han hecho en Coahuila y en el Distrito Federal y que hoy quedarían cubiertos con la seguridad social, tendrán validez en los 31 estados restantes donde hay IMSS y hay ISSSTE, que estamos legislando a nivel federal.

Debe quedar absolutamente señalado que lo demás es un invento solamente para quien se resiste a admitir que hay amores que nacieron para ser visibles y que no están dispuestos a callar su voz ni a renunciar a sus derechos. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias. Señor secretario, proceda a preguntarle a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el punto en lo general.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asam-

blea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Suficientemente discutidos.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trate.

Hemos recibido de la diputada Gabriela Cuevas Barron las siguientes reservas: el 5 A, el 65, el 66, el 84, el 130, el 132, 133 y 137 de la Ley del Seguro Social.

Vamos a darle un minuto a Servicios Parlamentarios para que nos dé la lista de los artículos reservados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ya pasado un minuto en los términos del reloj parlamentario, informo a ustedes que los artículos que quedaron reservados son los siguientes: el 5 A, el 65, el 66, el 84, el 130, el 132, el 133 y el 137 de la Ley del Seguro Social. Y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado quedan reservados el artículo 6o., 41, 70, 131, 135 y 136.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se nos informa también que otra reserva es la adición de un transitorio al proyecto de decreto. Ése obviamente no se está votando porque no formaba parte del dictamen.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Ciérrase el sistema electrónico. Señor presidente, tenemos 232 votos a favor, 58 en contra, 17 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por consiguiente, **queda aprobado en lo general y en lo particular, en los artículos no impugnados por 232 votos.**

Se han reservado, como informamos oportunamente, para la discusión en lo particular los siguientes artículos: 5 A, 65, 66, 84, 130, 133 y 137 de la Ley del Seguro Social. Y el 60, 41, 70, 131, 135, 136 y la adición de un transitorio de la Ley Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Le pregunto a la diputada Cuevas Barron si va a exponer las reservas en una sola intervención.

**La diputada Gabriela Cuevas Barron** (desde la curul): Sí, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Así será. Amplíese el tiempo para la exposición de la diputada Cuevas. Le pregunto también si el artículo 132 se encuentra entre sus reservas.

**La diputada Gabriela Cuevas Barron** (desde la curul): No.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No está el artículo 132. Tiene usted la palabra, diputada.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): En lo que llega la diputada Cuevas a la tribuna. Sólo comentar que hoy el diputado César Nava no vino y que pediría, con fundamento en el artículo 64 constitucional, se le haga el descuento correspondiente de la dieta, lo voy a pedir por escrito, pero además de las inasistencias anteriores, porque como ya pagó el departamento tampoco tiene mucha presión de recursos.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Esta Mesa realiza esas operaciones ofi-

cialmente, una vez cerrado el registro de asistencia. Diputada Cuevas, tiene usted la palabra.

**La diputada Gabriela Cuevas Barron:** Con su venia, diputado.

Subo de nueva cuenta a esta tribuna para insistir en la valiosa oportunidad que tenemos. Hoy tenemos la posibilidad de decidir por el derecho del trabajador y por respetar la libertad de las personas.

Las reservas que estoy por presentar tienen que ver en comentarles de qué se trata precisamente este tema del registro voluntario.

Si bien nuestro país ha firmado tratados internacionales que tutelan un orden de prelación, primero en la pareja de unión civil, los hijos, también establece que si no se cuenta con un esposo o esposa o con hijos pudiera darse este supuesto del registro voluntario.

Sin duda habrá que hacer muchos análisis y por ello es que pedimos también en la anterior intervención que pudiéramos abrir tiempo para debatirlo, para dialogarlo y para analizarlo a fondo.

Aquí lo que queremos o se supone que es lo que queremos y se supone que es nuestro trabajo, es ver por el bien de la mayoría en nuestro país, y me parece que estaríamos perdiendo una valiosa oportunidad.

Parte de los beneficios que se tendrían con esta iniciativa es que el trabajador pueda determinar a sus beneficiarios, y que abarcaría temas de salud, temas de pensiones, temas también incluso hasta en casos de vivienda. Creo que es un tema que tiene que ver más bien con la justicia y que ojalá estuviéramos con la altura de miras suficiente en esta Cámara y con la sensibilidad que demanda nuestro cargo, para poder al menos analizar y reflexionar esta propuesta. Muchas gracias a todos por su atención.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputada. Voy a poner a votación si se admiten o no las reservas de la diputada, y son las únicas intervenciones que se admiten en este momento procesal.

Pregunte la Secretaría si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por la diputada Cuevas Barron.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por la diputada Cuevas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Se desechan las modificaciones propuestas por la diputada Gabriela Cuevas, y consulte la Secretaría si está suficientemente discutido. Dado que no hay oradores inscritos, se considera de esa manera.

Proceda a tomar la Secretaría la votación nominal de los artículos reservados, abriendo el sistema hasta por 5 minutos para proceder. La votación a favor es en los términos del dictamen.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

Por instrucciones de la Presidencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

**El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina** (desde la curul) Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado.

**El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina** (desde la curul): Diputado presidente, es para aclaración en el sentido del voto. Si lo que se está poniendo a consideración es el dictamen, votar a favor, es a favor de la reserva señalada por la diputada Gabriela Cuevas. O que aclare usted el sentido de los votos, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Con mucho gusto, diputado. Las reservas no fueron admitidas. Luego entonces, el sentido del voto es a favor en los términos del dictamen. En contra significa rechazar el dictamen; en las partes reservadas, en los artículos que no habían sido votados.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

Si falta algún diputado o diputada por emitir su voto, está abierto el sistema electrónico. Está abierto el sistema, señores diputados. Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico.

Señor presidente, tenemos 197 votos a favor, 57 en contra; y 13 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Algunos diputados todavía quieren manifestar su voto. El diputado Herón Escobar. ¿En qué sentido, diputado? Pregunte el señor secretario.

**El diputado Herón Agustín Escobar García** (desde la curul): Señor secretario, mi voto es a favor.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

La diputada Carolina Viggiano, aquí al centro.

**La diputada Alma Carolina Viggiano Austria** (desde la curul): Señor presidente, a favor.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

El diputado Meillón Johnston.

**El diputado Carlos Luis Meillón Johnston** (desde la curul): En contra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

En contra. Diputada, aquí adelante. Otro diputado del PAN, aquí atrás, el diputado Vladimir, perdón.

Si son tan amables repitan su nombre y el sentido de su voto. Gracias, diputado Liev Vladimir.

**El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas** (desde la curul): En contra.**La diputada María Felicitas Parra Becerra** (desde la curul): En contra.

**La diputada Guadalupe Valenzuela Cabrales** (desde la curul): A favor.

**La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Carlos Martínez Martínez** (desde la curul): En contra.

**El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín** (desde la curul): A favor.

**El diputado Benigno Quezada Naranjo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Roberto Armando Albores Gleason** (desde la curul): A favor.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Julieta Octavia Marín Torres** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Ramos Montaña** (desde la curul): A favor.

**La diputada Daniela Nadal Riquelme** (desde la curul): A favor.

**El diputado Felipe Borja Texcotitla** (desde la curul): A favor.

**El diputado Martín García Avilés** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Señor presidente, tenemos 201 votos a favor, 72 en contra y 13 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobados los artículos reservados por 201 votos. Por tanto, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

## LEY GENERAL DE EDUCACION

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o., y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. y 14, fracción VIII, de la Ley General de Educación

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fueron turnadas, para estudio y análisis, dos iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de divulgación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la educación básica.

De conformidad con lo enunciado en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió al análisis de la mencionada Iniciativa, presentando a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

### I. Antecedentes

1. En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el 8 de diciembre de 2009, el diputado federal Reyes Tamez Guerra, del Grupo Parla-

mentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de fomento de actividades de divulgación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la educación básica.

2. En sesión de la Cámara de Diputados del 2 de marzo del 2010, la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, en nombre propio y del diputado Alejandro Bahena Flores, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de fomento de actividades de divulgación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la educación básica.

3. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó las iniciativas en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen correspondiente.

4. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis conjunto de las iniciativas por abordar el mismo tema.

## II. Descripción de las iniciativas

### A. Iniciativa del diputado Tamez Guerra

En la iniciativa en análisis, el promovente afirma que la ciencia, la tecnología y la innovación deben formar parte esencial de la educación en nuestro país, para lo cual es necesario que los tres órdenes de gobierno diseñen y desarrollen estrategias comunes. De esta manera –señala– se creará una verdadera cultura científica nacional y se logrará que México pase de ser un consumidor de ciencia y tecnología a un productor de ambas.

El diputado Tamez destaca que no es posible continuar ignorando los resultados de pruebas internacionales como PISA, que indican que los jóvenes mexicanos de 15 años no cuentan con las habilidades intelectuales para resolver problemas elementales ni los conocimientos básicos para acceder a estudios superiores. Nuestro país se distingue “por ocupar el último lugar no sólo en ciencias, sino también en las competencias lectoras y de matemáticas de las 30 naciones de la OCDE”.

Ante la situación descrita, el promovente considera necesario que la sociedad mexicana avance hacia el logro de los siguientes objetivos:

1. Conocer desde temprana edad, lo que es la ciencia, la tecnología y la innovación.
2. Capacitar a las maestras y maestros en el manejo de materiales y experimentos sencillos.
3. Fomentar entre estudiantes, desde los niveles de educación básica, el interés por carreras orientadas a las ciencias exactas y naturales consideradas como necesarias para la competitividad, el crecimiento económico y el avance social.

En este marco, la iniciativa se propone establecer las bases legales para el efectivo fomento de actividades de divulgación de la ciencia y la innovación tecnológica en el sistema educativo nacional, definiendo funciones específicas para las autoridades educativas de los diferentes niveles y normando la participación de los padres de familia y los medios masivos de comunicación. También se busca que el Ejecutivo federal apoye con recursos específicos los programas de fomento educativo para la investigación y divulgación científica e innovación tecnológica que impulsen los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Las reformas a la Ley General de Educación se formulan en los siguientes términos:

### Artículo 33. ...

#### I. a IX. ...

**X. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza, al fomento de la investigación y divulgación de la ciencia e innovación tecnológica;**

#### XI. a XIV. ...

**XV. Implantarán programas destinados a fomentar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico de alumnos y maestros, considerando la participación de padres en el proceso de fomento y divulgación de la ciencia.**

...



**Artículo 34. ...**

**El Ejecutivo federal apoyará con recursos específicos los programas de fomento educativo para la investigación y divulgación científica e innovación tecnológica que impulsen los gobiernos de los de las entidades federativas y de los municipios.**

...

**Artículo 67.** Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto

**I. y II. ...**

**III. Participar en los programas de investigación y divulgación de la ciencia e innovación tecnológica que implanten las autoridades educativas escolares;**

**IV. a VI. ...**

...

**Artículo 74.** Los medios de comunicación masiva, en el desarrollo de sus actividades, contribuirán al logro de las finalidades previstas en el artículo 7, conforme a los criterios establecidos en el artículo 8o., y **de forma específica a la difusión de experiencias educativas en la investigación y difusión de la ciencia e innovación tecnológica.**

**B. Iniciativa de los diputados Reynoso Femat y Bahena Flores**

Sobre el mismo tema que la iniciativa descrita en el punto anterior, los diputados Reynoso y Bahena destacan que la difusión científica “permite que las personas estén informadas sobre los resultados de la ciencia, sus aplicaciones y los beneficios que ambas actividades aportan a sus vidas; además, contribuyen a consolidar la cultura del conocimiento”; agregan que, en este proceso, es de primordial importancia hacer accesible el conocimiento para el grueso de la población, lo cual implica un esfuerzo de divulgación.

En su opinión, “la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, debe complementar la labor didáctica que favorece la apropiación de conocimiento por parte del individuo en el proceso educativo, es este sentido debe estar vinculada con la labor cotidiana del sistema educativo nacional, en la medida en que habilita a los ciudadanos a ser

actores del conocimiento. Asimismo, permite complementar los diferentes planes y programas de estudio, incorporen de forma rápida y sencilla los nuevos conocimientos que son comunicados a través de la divulgación; y dota, tanto a alumnos como a maestros, de las herramientas necesarias para mantenerse actualizados y ser competitivos”.

Los promoventes señalan que en nuestro país no se ha otorgado la importancia debida a la enseñanza de las ciencias en la educación básica, ni a acciones de divulgación de la ciencia que permitan adquirir actitudes, valores y formas de pensar basadas en la búsqueda de la verdad, y que ofrezcan elementos para aprender, entender, cuestionar y resolver creativamente los problemas.

Con base en los argumentos expuestos, se propone el siguiente proyecto de decreto:

**Artículo 9o.** Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, **apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación,** y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

**I. a XIII. ...**

**XIV. Fomentar las acciones, programas y políticas de divulgación científica, tecnológica e innovación en educación básica y media superior.**

**Artículo 13.** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

**I. a VI. ...**

**VII. Coordinar con la secretaría las acciones, programas y políticas en materia de divulgación científica, tecnológica e innovación que habrán de incluirse en el proceso educativo para la educación básica y media superior; y**

**VIII.** Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

VI. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística y **su divulgación;**

VII. ...

VIII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica, **el desarrollo tecnológico, la innovación y alentara su divulgación;**

IX. a XIII. ...

...

### III. Consideraciones generales

En opinión de esta comisión dictaminadora, las iniciativas objeto del presente dictamen se refieren a un problema fundamental para el crecimiento económico y social de nuestro país, como es el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y en particular lo concerniente a su fomento y divulgación. Se parte del principio de que el avance científico y tecnológico es uno de los factores que benefician la competitividad y el crecimiento económico de un país, lo cual repercute “en la generación de empleos, incrementos de la productividad, el uso eficiente de los recursos materiales, y en suma mejorar el bienestar y nivel de vida de la población”.<sup>1</sup>

En coincidencia con el diputado Tamez, los miembros de la comisión reconocen que en nuestro país aun son insuficientes los recursos destinados a la ciencia, la tecnología y la innovación, y que lo mismo sucede con las actividades de divulgación científica y tecnológica. De acuerdo con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2009), el gasto federal en ciencia y tecnología respecto al PIB –si bien muestra una tendencia a la alza considerando los últimos 10 años– entre 2003 y 2007 pasó de 0.43 a 0.36 por ciento.<sup>2</sup> En lo que se refiere al sector educativo, el informe citado señala que “en 2007 el sector educativo tuvo una inversión en

ciencia y tecnología de 12 mil 93 millones de pesos, cifra que representó el 34.2 por ciento del total, dos puntos porcentuales menos con relación al año previo”. Cabe destacar que este presupuesto considera estrictamente instituciones de educación superior y centros de investigación.

Por otra parte, al igual que los diputados Reynoso y Baena, los integrantes de esta comisión reconocen la importancia de involucrar a los niños, desde temprana edad, en actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología, pues de esa manera se despierta su interés y creatividad, además de propiciar el desarrollo de habilidades intelectuales que son la base para el aprendizaje permanente. Al respecto, Howard Gardner (2000) señala lo siguiente:

Muy pocos estudiantes serán científicos y la mayor parte de ellos sólo necesitará una aritmética elemental en su vida laboral y cotidiana. Sin embargo, privar a los estudiantes de los métodos de pensamiento de la ciencia y de la matemática equivaldría a condenarlos a la ignorancia del mundo en el que viven. Una exposición adecuada a estas disciplinas cumpliría, entre otros, tres objetivos muy importantes: en primer lugar, haría que los estudiantes pudieran tener una noción de las fuerzas que gobiernan al mundo físico y natural (en vez de aceptar, por ejemplo, las explicaciones astrológicas); en segundo lugar, conocerían el tipo de pensamiento que ha producido la imagen actual del mundo y que producirá revisiones válidas de esta imagen en el futuro (en vez de aceptar, por ejemplo, el pensamiento mágico); y, en tercer lugar, serían conscientes de que el lenguaje matemático permite expresar estas verdades para que todo el mundo las pueda confirmar por su cuenta (en vez de recurrir a argumentos basados en un lenguaje impreciso, en unas imágenes equívocas o en la mera autoridad).<sup>3</sup>

Se considera de suma importancia que el Estado fomente la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en todos los niveles educativos, puesto que sólo de esa manera se creará una cultura científica que favorezca el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en sus niveles más avanzados.

### IV. Consideraciones particulares

En las consideraciones generales, la dictaminadora expresa su coincidencia con el sentido general de las dos Iniciativas en análisis y con el propósito de incorporar en la Ley General de Educación disposiciones de carácter más específico que las que ya contiene respecto a la difusión y divulgación de la ciencia en los tres niveles de la educación básica;

sin embargo, se juzga necesario formular una serie de ajustes a los proyectos de decreto, en atención a las siguientes observaciones:

### A. Iniciativa del diputado Tamez Guerra

#### Artículo 33

Respecto a la propuesta de reforma al artículo 33 de la Ley General de Educación, es necesario señalar que éste se ubica dentro del “Capítulo III. De la equidad en la educación”, que se refiere de manera específica a las actividades que las autoridades educativas –en el ámbito de sus respectivas competencias- llevarán a cabo a fin de “establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”, dirigidas preferentemente “a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja” (artículo 32). Por esta razón es que en el artículo 33 se enlistan, por ejemplo, acciones que promuevan el arraigo de los maestros que trabajan en comunidades rurales, o la creación de internados y albergues; más aún, en el artículo 34 se establece la obligación del Ejecutivo federal de llevar a cabo programas compensatorios dirigidos a las entidades con mayores rezagos educativos. En este marco, el contenido de la reforma a la fracción X y la adición de una fracción XV del artículo 33 no se consideran objeto del citado artículo.

Es importante destacar que en la exposición de motivos de la Iniciativa no se justifica la propuesta de considerar tales programas de divulgación de la ciencia y la tecnología como acciones que promueven la equidad educativa ni mucho menos como programas compensatorios.

Sin embargo, la incorporación del contenido de la propuesta de reforma se considera viable en la sección 1 del capítulo II de la Ley General de Educación, dedicado a “la distribución de la función social educativa”. El artículo 14 de la Ley –incluido en la Sección referida- se refiere a las atribuciones concurrentes de las autoridades educativas de nivel federal y local, por lo que parece más conveniente ubicar el contenido de la propuesta de reforma en la fracción VIII de este artículo, tal como se propone a continuación:

**Artículo 14.** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, correspon-

de a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica, **y fomentar acciones de divulgación dirigidas a maestros y alumnos, considerando la participación de los padres de familia y otorgando estímulos a las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen a estas actividades;**

#### Artículo 34

La propuesta de reforma al artículo 34, además de que presenta el mismo problema señalado en el punto anterior en cuanto a la estructura de la Ley –es decir, no se justifica su inclusión en el Capítulo dedicado a la Equidad en la Educación- no se considera viable en virtud de que invade la materia específica de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCT), reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e incluso contradice disposiciones previstas en ésta. La LCT tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

Artículo 1. ...

**I. Regular los apoyos** que el gobierno federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país;

**II. Determinar los instrumentos** mediante los cuales el gobierno federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

**III. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones** entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación, o que lleven a cabo actividades de este tipo;

**IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y pri-

vado para la generación y formulación de políticas de promoción, **difusión**, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formulación de profesionales en estas áreas”.

El artículo 12 de la LCT establece una serie de principios que rigen el apoyo del gobierno federal para fomentar, desarrollar y fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; entre estos principios se encuentra la divulgación de la ciencia y la tecnología (fracción XII); la promoción y fortalecimiento de centros interactivos de ciencia, tecnología e innovación para niños y jóvenes (fracción XVIII); así como el fomento de las vocaciones científicas y tecnológicas desde los primeros ciclos educativos (Fracción XIX).

De acuerdo con la propuesta de reforma, el Ejecutivo federal apoyaría con recursos específicos programas de divulgación científica y tecnológica<sup>4</sup> impulsados por las entidades federativas y los municipios, pero no se definen criterios para la regulación de tales apoyos, es decir, para determinar el tipo de proyectos que se apoyarían y los mecanismos para su seguimiento y evaluación.

Este tipo de previsiones sí están en la LCT. Entre otras disposiciones, se establece que **las secretarías de estado tienen la facultad para celebrar convenios con el Conacyt, cuyo propósito sea determinar el establecimiento de fondos sectoriales del Conacyt que se destinen, entre otros, a la divulgación científica, tecnológica e innovación. Dichos fondos son manejados por medio de fideicomisos en los que concurren el Conacyt, las entidades federativas y/o los municipios; los recursos federales –no regularizables– se asignan por concurso y son sometidos a evaluación técnica y científica, buscando en todo momento la transparencia.** Un ejemplo de este tipo de fideicomisos es el Programa de Fomento a la Investigación Educativa, desarrollado por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

Asimismo, el artículo 33 de la citada Ley establece que tanto la SEP como el Conacyt podrán realizar convenios con los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, “a efecto de establecer programas y apoyos específicos de carácter regional, estatal y municipal para impulsar el desarrollo y descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de investigación”.

En síntesis, los miembros de esta comisión consideran impropio la reforma propuesta al artículo 34 de la Ley Ge-

neral de Educación, toda vez que el financiamiento de acciones de divulgación de la ciencia y la tecnología requiere establecer criterios que aseguren el uso adecuado de los recursos públicos. Tales criterios están establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología para todas las actividades relacionadas con ese campo, por lo cual cualquier tipo de apoyo a acciones de divulgación debe sujetarse a lo establecido en dicho instrumento jurídico.

#### Artículo 67

En lo concerniente a la propuesta de reforma al artículo 67 de la Ley General de Educación, es conveniente hacer notar que contradice el penúltimo párrafo del mismo artículo, que establece lo siguiente:

Las asociaciones de padres de familia se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

Adicionalmente, el artículo 66 señala como obligaciones de los padres “apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos”, y colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen.” En consecuencia, se considera que no es necesario enlistar todas las actividades en las que los padres deben participar.

#### Artículo 74

La propuesta de reforma al artículo 74 se considera redundante y por tanto no procedente, en virtud de que una de las finalidades previstas en el artículo 7o. –a las que se hace referencia en el artículo que se pretende reformar– es justamente “fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas” (fracción VII).

### B. Iniciativa de los diputados Reynoso Femat y Bahena Flores

#### Artículo 9o.

La propuesta de reforma al artículo 9o. parece pertinente, toda vez que incorpora la divulgación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación como una de las obligaciones del Estado, que puede realizarse directamente, a través de sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o por cualquier otro medio. Cabe aclarar que se considera necesario realizar una precisión en la redacción del texto, en los siguientes términos:

**Artículo 9o.** Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica, **el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación, además de alentar** el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

#### Artículo 12

De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, se entiende por acciones de fomento, “la promoción, normalmente mediante incentivos económicos y fiscales, para que los particulares realicen actividades consideradas de utilidad general”; en atención a tal definición, los miembros de esta Comisión consideran que la propuesta de reforma limita injustificadamente la participación de las entidades federativas y los municipios en el fomento de acciones de divulgación científica, tecnológica y de innovación, lo cual no parece pertinente para el desarrollo de este campo en nuestro país, ni está acorde con los principios generales del esquema de federalización educativa aplicado actualmente en México.

Adicionalmente, la propuesta contradice lo establecido en el artículo 33 de la LCT respecto a que tanto la SEP como el Conacyt podrán realizar convenios con los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, “a efecto de establecer programas y apoyos específicos de carácter regional, estatal y municipal para impulsar el desarrollo y descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de investigación”.

Con base en las consideraciones anteriores, es más pertinente mantener la promoción de acciones de fomento como una atribución concurrente de las autoridades educativas federal y locales, tal como se propone párrafos antes en la reforma al artículo 14.

#### Artículo 13

En opinión de los miembros de esta comisión, aunque la propuesta de reforma al artículo 13 es acorde con lo establecido de manera general en la LCT, resulta innecesaria al incorporar la promoción de acciones de fomento

como una atribución concurrente de las autoridades educativas federal y locales.

#### Artículo 14

Las propuestas de reforma a este artículo se consideran innecesarias, toda vez el asunto se da por atendido al incorporar la propuesta del diputado Tamez.

Para concluir, en opinión de los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, las propuestas de reforma que se derivan del presente dictamen se encuentran en armonía con las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, respecto de las obligaciones de los distintos órdenes de gobierno respecto al fomento de acciones de divulgación de la científica, la tecnología y la innovación.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea acordar que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación, para efecto de que las reformas propuestas por esta Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

#### **Decreto que reforma los artículos 9o y 14 de la Ley General de Educación, en materia de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 9o, y 14, fracción VIII, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 9o.** Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica, **el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación,**

además de alentar el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

#### Artículo 14. ...

I. a VII. ...

VIII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica, y **fomentar acciones de divulgación dirigidas a maestros y alumnos, considerando la participación de los padres de familia y otorgando estímulos a las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen a estas actividades;**

IX. a XIII. ...

...

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Conacyt (2009). *Informe general del estado de la ciencia y la tecnología México 2008*. México, Conacyt.

2 Se refiere al gasto que las dependencias y entidades de la administración pública federal destinan a investigación y desarrollo experimental; servicios científicos y tecnológicos; y educación de posgrado.

3 Gardner, Howard (2000). *La educación de la mente y el conocimiento de las disciplinas. Lo que todos los estudiantes deberían comprender*. Barcelona, Paidós (Transiciones, 21), páginas 171-172.

4 Aunque existen diferentes enfoques para entender lo que es la divulgación de la ciencia y la tecnología, "existe consenso en cuanto a que además de transmitir cierta información, también es importante ayudar al público a comprender cómo se hace la ciencia, cuya aplicación nos lleva a la tecnología. La práctica del proceso que emplean los científicos, la búsqueda de la objetividad, la capacidad de hacer modelos de la realidad, la verificación experimental y la aceptación de que un error implica un cambio de modelo". Tagüña, Julia, et al. (2006). *La divulgación de la ciencia en México en el contexto de la América Latina*. México, primer Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación, DGDC/UNAM.

Salón de sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 22 de octubre de 2010.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva, José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Baiyle Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por tanto, está a discusión en lo general. No se han inscrito oradores en lo general, ni por parte de la comisión. Y únicamente en pro se ha registrado la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, del Partido Acción Nacional. Lo hace en este momento el diputado Reyes S. Tamez. Quedan registrados la diputada María de Lourdes Reynoso Femat y el diputado Reyes S. Tamez, como oradores en pro de este dictamen. Tiene la palabra la diputada María de Lourdes Reynoso Femat.

**La diputada María de Lourdes Reynoso Femat:** Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara recientemente recibió dos iniciativas que tienen como propósito incorporar en la Ley General de Educación disposiciones respecto de un tema fundamental para el desarrollo futuro de nuestro país: la difusión y divulgación de la ciencia en tres niveles de la educación básica.

Estas dos iniciativas han sido incorporadas en el dictamen que ahora someto a su consideración y que tienen sentido positivo.

Si bien es cierto que la Ley General de Educación ya contempla algunas disposiciones en materia de fomento de la ciencia y la tecnología, las reformas que se proponen mediante este dictamen tienen un carácter más específico,

pues explícitamente se busca involucrar a los niños desde temprana edad en actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, los invito a apoyar la aprobación de este dictamen por las razones que enumeraré en seguida:

Primera. La iniciativa objeto del presente dictamen se refiere en un nivel general a un asunto básico para el crecimiento económico y social de nuestro país, puesto que el avance científico y tecnológico es uno de los factores que repercuten en la generación de empleos, en el incremento de la productividad, en el uso eficiente de los recursos materiales y en suma, en la mejora del bienestar y el nivel de vida de la población.

Segunda. Resulta de suma importancia que el Estado fomenta la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en todos los niveles educativos, puesto que sólo de esta manera se creará una cultura científica que favorezca el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en sus niveles más avanzados.

Tercera. El proyecto de decreto que se somete a su consideración establece la participación concurrente de las autoridades educativas de nivel federal y local en las acciones de fomento y divulgación de la ciencia en la educación básica, lo cual es congruente con los principios generales del esquema de federalización educativa que rige actualmente en México.

Cuarta. La propuesta se encuentra en armonía con los preceptos establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología, reglamentaria de la fracción V y del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece las obligaciones de los distintos órdenes de gobierno respecto del fomento de acciones de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Asimismo, compañeras y compañeros, deseo enfatizar la que a mi juicio es la principal razón por la cual debemos aprobar este dictamen. Hoy sabemos que el involucramiento de los niños pequeños en actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología tiene importantes beneficios en su desarrollo personal y en su desarrollo social, ya que se despierta su interés y creatividad, además de propiciar el desarrollo de habilidades intelectuales que son la base del aprendizaje permanente.

Al respecto es importante considerar que la educación de la mente y el conocimiento de las disciplinas serán siempre fundamento esencial según Howard Gardner.

En este sentido, el proyecto de decreto que someto a su consideración refuerza a nivel de la Ley General de Educación el precepto establecido en la fracción III del artículo 3o. constitucional, respecto de que la educación impartida por el Estado se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Por todas las razones enumeradas los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos los invitamos a votar a favor del dictamen que hoy les presento. Muchas gracias.

### **Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada**

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Reyes Tamez Guerra para hablar en pro del presente dictamen.

**El diputado Reyes Silvestre Tamez Guerra:** Con su permiso, señor presidente. Compañeros legisladores, la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser parte esencial de la educación de una nueva generación de niños y jóvenes mexicanos que deberán estar más preparados que nunca para enfrentar con las mejores armas la lucha por el conocimiento.

Nosotros, quienes fuimos educados bajo otro contexto veíamos el acceso al conocimiento científico y tecnológico como un asunto exclusivo de especialistas e investigadores adscritos a centros de investigación y universidades. Es decir, gente que dedicaba su vida entera al aprendizaje y generación de este conocimiento.

Sin embargo, con el creciente número de economías basadas en el conocimiento, la velocidad con que se disemina la información y aplicación de éste y el interés de las naciones por la eficiencia y la productividad basada en la innovación, se hizo indispensable que el ciudadano común, sin distinguir edades, profesión o grado académico, hiciera parte de su cotidianidad el nuevo contexto.

Hoy día quien no se involucra con este desarrollo vive en el atraso. Por ello, debemos garantizar que las escuelas de

nuestro país se encuentren listas para que sus estudiantes se apropien correctamente de este nuevo conocimiento.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza trabajamos a diario por hacer de la educación un tema de prioridad nacional. Los niños y los jóvenes del país son los pilares de nuestro futuro, por ello deben tener una educación pertinente y de calidad. El que el Estado mexicano apoye el desarrollo tecnológico, la innovación e impulse su divulgación traerá beneficios graduales y de largo plazo para todo el sector educativo.

Al respecto, actualmente existen esfuerzos significativos por parte del gobierno federal, la iniciativa privada, la sociedad civil e incluso organismos internacionales. Sin embargo, la desarticulación es evidente y los resultados no se potencian como se espera.

Con las modificaciones que se proponen a la Ley General de Educación que hoy votamos, estamos abriendo la puerta para que todos esos esfuerzos cuenten con el apoyo o sean considerados por la autoridad federal y estatal competente para el desarrollo de sus funciones.

Involucramos a todas las autoridades para que de manera concurrente fomenten acciones de divulgación hacia maestros y alumnos, contando con la participación de los padres de familia y la sociedad civil.

Compañeros, en el seno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, se ha realizado un gran trabajo de análisis y discusión respecto de las iniciativas que dieron origen a la que hoy se somete a votación.

Los invito a dar buen término a este enorme esfuerzo, que a través de la suma de voluntades e inquietudes genera un producto útil y necesario. No olvidemos que la divulgación científica y tecnológica al representar una labor didáctica que favorece la apropiación del conocimiento por parte del individuo está íntimamente vinculada con el quehacer cotidiano del sistema educativo. Por su apoyo y su respaldo a esta iniciativa, yo quiero agradecerlos anticipadamente. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asamblea si se

encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. No habiendo artículos reservados en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, esto en un solo acto.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado presidente, tenemos una votación de 281 votos: 278 a favor, 3 abstenciones, 0 en contra.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

---

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Pasando al capítulo de proposiciones. Se recibió del diputado



Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo relativo al sobrepeso y obesidad que afecta a la población infantil del estado de Baja California.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, relativo al sobrepeso y a la obesidad que afecta a los infantes de Baja California, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Eduardo Ledesma Romo, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta proposición con puntos de acuerdo, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Baja California es uno de los primeros estados con mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población, y los niños los padecen más: tan sólo “poco más de una tercera parte de infantes en edad escolar y de los adolescentes presentan sobrepeso y obesidad, y 6 de cada 10 adultos mayores de 20 años presentan exceso de peso, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006”.<sup>1</sup>

Los resultados de la encuesta alertaron a las autoridades estatales, y a fin de detener el crecimiento de la prevalencia del sobrepeso y de la obesidad en la población infantil se adoptaron diversas medidas, entre ellas

- Reformar la Ley de Salud Pública,<sup>2</sup> para establecer que las autoridades sanitarias, educativas y laborales del estado apoyarán y fomentarán “la supervisión nutricional de los alimentos que se proporcionan o venden a los niños en las instituciones educativas, de conformidad con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas, a fin de evitar los que, **a criterio de la propia Secretaría de Salud** del estado, causen daño a la salud, ya sea por su contenido o por las prácticas de higiene y sanidad en su preparación, de conformidad con los lineamientos que en la materia se expidan”.

- Un “plan contra la obesidad y sobrepeso en escolares”, que derivó del programa piloto Por un Futuro Saludable, aplicado en el ciclo escolar 2008-2009 en 15 escuelas.

El plan incluía la detección, la atención y el control del sobrepeso y de la obesidad, así como la realización de actividades físicas en la población estudiantil y el control de cooperativas.<sup>3</sup>

- Celebrar convenios con escuelas para no vender a los estudiantes frituras, dulces condimentados y otros productos de bajo contenido nutricional.

- Publicar un “manual de preparación de alimentos en expendios de alimentos de educación básica”, cuya finalidad consiste en orientar para la venta de alimentos sanos en las cooperativas escolares y recomendar actividad física durante 30 minutos de 3 a 5 días a la semana.

Pese a la adopción de éstas y otras medidas para combatir el sobrepeso y la obesidad, las autoridades estatales no lograron contener el crecimiento de la epidemia en la población infantil; peor aún, para 2009 la reforma legal seguía siendo letra muerta.

Aun cuando parecía que el conjunto de medidas adoptadas era de carácter multidisciplinario, la política pública estatal se caracterizó por dar prioridad a la sensibilización de la comunidad escolar y a los padres de familia respecto a una alimentación sana.

Además, la Secretaría de Salud del estado tardó en cumplir lo previsto en los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto número 196, publicado en el Periódico Oficial el 19 de mayo de 2006, que la obligaban a remitir los lineamientos y criterios al Sistema Estatal de Educación y Bienestar Social, para evitar la venta de alimentos que causaran daño a la salud, cabe precisar que el retraso en la expedición de los lineamientos contraviene lo dispuesto en el artículo 92, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el papel de los gobiernos es fundamental para lograr cambios sostenibles en el ámbito de la salud pública y, es el caso, que la obesidad infantil ha sido reconocida como uno de los problemas más graves de salud pública del siglo XXI.

La misma organización internacional señala que los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares (principalmente las cardiopatías y los accidentes vasculares cerebrales), la diabetes, los trastornos

del aparato locomotor, en particular la artrosis, y ciertos tipos de cáncer (de endometrio, mama y colon).

Más aún: de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, el efecto que estas enfermedades tienen no sólo en la mortalidad sino en la morbilidad y calidad de vida representa una enorme carga tanto para el individuo y su familia como para el sistema de salud y la sociedad en general. Simplemente el año pasado, la obesidad causó gastos mayores de 42 mil millones de pesos y a la sociedad le representó pérdidas en aproximadamente 25 mil millones de pesos.

En mayo pasado, en el marco del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, “Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad”,<sup>4</sup> la Secretaría de Educación y Bienestar Social de la entidad informó sobre los lineamientos de la “Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad” y afirmó que entrarían en vigor para el ciclo escolar 2010-2011, en preescolar, primaria y secundaria.

En agosto, el secretario de Salud estatal informó que ya se había entregado al sistema educativo estatal la lista de productos que no podrían venderse en los planteles de educación básica.

Sin embargo, en el mismo mes, el secretario estatal de Educación señaló que hasta el siguiente ciclo escolar no se retirarían de los centros escolares los alimentos y las bebidas que no contengan valor nutricional y que, en todo caso, se preparará un cuadro alimenticio para sustituir los productos “chatarra”.

De lo expuesto se colige que el Programa Estatal contra la Obesidad Infantil es sólo una tardía respuesta a un viejo problema, por lo que resulta urgente exhortar al gobernador de Baja California a informar a esta soberanía por los secretarios de Salud y de Educación y Bienestar Social acerca de los avances en la implantación del mencionado programa y si en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Salud Pública, la secretaría del ramo ya expidió los lineamientos en materia de nutrición de los alimentos que se venden en los planteles escolares y que **a su criterio** causen daño a la salud, ya sea por su contenido o por las prácticas de higiene y sanidad en su preparación.

La Organización Mundial de la Salud señala que “la obesidad infantil se asocia fundamentalmente a la dieta malsana y a la escasa actividad física.

Por esa razón resulta indispensable que el congreso estatal realice las modificaciones que sean necesarias a su legislación local, a fin de que se establezca que las autoridades sanitarias y educativas propiciarán que los educandos practiquen, al menos 30 minutos diarios de ejercicio físico, para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad.

Finalmente, es oportuno precisar que si bien Baja California ocupa uno de los primeros lugares de obesidad y sobrepeso en el país, desde 2006 no se ha logrado implantar ninguna política integral que permita contener el crecimiento de la prevalencia de la epidemia ni las medidas de prevención han dado resultados. Por ello urge conocer si las medidas que el estado adopta son similares a las implantadas en otros años.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador de Baja California a informar por sus secretarios de Salud, y de Educación y Bienestar Social respecto a lo siguiente:

- a) Las acciones que se han adoptado para contener y revertir el sobrepeso y la obesidad infantiles en el estado y los resultados que se han obtenido;
- b) El avance en la implantación del Programa Estatal contra la Obesidad Infantil;
- c) Los resultados de la supervisión de la calidad nutricional de los alimentos que se proporcionan o venden a los niños en las instituciones educativas, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Salud Pública;
- d) Las razones por las cuales no se han expedido los lineamientos para evitar la venta a los niños en las instituciones educativas de los alimentos, que a criterio de la propia Secretaría de Salud del estado, causen daño a la salud, ya sea por su contenido o por las prácticas de higiene y sanidad en su preparación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto número 196, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 19 de mayo de 2006.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso de Baja California a evaluar la conveniencia de reformar su legislación local a fin de que se establezca que las autoridades sanitarias y las educativas propicien al menos treinta minutos diarios de ejercicio físico, para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad.

#### Notas:

1 Resultados por entidad federativa. Baja California. Diseñada y conducida por el Instituto Nacional de Salud Pública.

2 El 19 de mayo de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el decreto número 196, por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Salud Pública del estado.

3 Comunicado de prensa número 90 de la Secretaría de Salud, del 29 de septiembre de 2009.

4 Firmado el 25 de enero de 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 4 de noviembre de 2010.— Diputado Eduardo Ledesma Romo (rúbrica).»

#### **El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Salud.**

---

#### FINANCIERA RURAL

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se recibió del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que revisen y disminuyan la tasa de interés de los créditos refaccionarios y de avío que otorga Financiera Rural.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP a revisar y disminuir la tasa de interés de los créditos refaccionarios y de avío de Financiera Rural, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Rafael Rodríguez González, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el pleno de esta honorable Cámara proposición con punto de acuerdo de conformidad con los motivos que a continuación se exponen.

#### **Antecedentes**

Históricamente uno de los retos para el país ha sido potenciar la productividad del campo, que permita por una parte, la generación de riqueza a favor del crecimiento de México y por otra el mejoramiento del nivel de vida quienes lo trabajan, siendo aproximadamente 25 millones de mexicanos quienes dependen de este importante sector que provee de alimentos al país, así como de insumos para la industria nacional.

Para lograr tal propósito, el Estado ha buscado desarrollar esquemas que consoliden uno de los mandatos que la Carta Magna consagra, para el desarrollo productivo agrícola, como es el acceso al financiamiento, siendo el instrumento más recurrente para dichas actividades el crédito, el cual a través de la implementación de esquemas sólidos permitiría otorgar estabilidad y certidumbre al financiamiento al campo permitiendo al Estado cumplir con su función social.

A lo largo de nuestra historia el Estado ha jugado un papel central con la constitución de bancos de desarrollo para el fomento del campo, cuya evolución desde la creación de los primeros bancos agrícolas hasta Banrural, permitía el acceso al crédito a pequeños y medianos productores en condiciones competitivas con respecto de la banca comercial.

Pero, a raíz de los problemas financieros de Banrural, el gobierno federal decide liquidarlo y crear una institución acorde a las dinámicas que los nuevos tiempos económicos exigían, constituyéndose la Financiera Rural, que permitiera el acceso al crédito a los pequeños y medianos productores en condiciones competitivas de interés con respecto de la banca comercial.

En este contexto la Financiera Rural cobra especial relevancia para impulsar la base productiva del sector rural del país, ante las deficiencias estructurales de nuestra economía, que afecta de manera significativa al sector agropecuario ante la falta de financiamiento oportuno y suficiente, es menester señalar que la apertura comercial producto del

tratado de libre comercio con nuestros vecinos del norte ha evidenciado nuestras debilidades que se han agudizado con los difíciles entornos económicos mundiales y la falta de una verdadera política de Estado con visión de largo plazo que impulse decididamente a los productores nacionales.

Faltan políticas públicas que permitan a los productores competir en mejores condiciones, para posicionar sus productos en el mercado pero mientras las diferencias de acceso al crédito con tasas de interés competitivas, transporte y almacenaje continúen, seguiremos en desventajas con los productores de otros países.

Es necesario orientar los créditos de la banca de desarrollo de manera efectiva a los productores que tienen dificultades de acceder a los créditos comerciales, pero en términos realmente competitivos, con verdaderas tasas de interés preferenciales que permitan la rentabilidad de las actividades productivas a las que están dirigidas y promuevan su dinamismo con eficacia, y no como ocurre actualmente en donde la Financiera Rural tiene tasas de interés entre 15.4 y 16.8 por ciento y la banca comercial ofrezca tasas de interés que van del 8 al 14 por ciento. Siendo incongruente con la función estatal tener una banca de primer piso que otorgue créditos de 6 a 8 puntos más bajos que la banca de desarrollo, desvirtuando su razón de ser promotora del desarrollo nacional.

Es lamentable que a pesar del impulso al crédito que se ha dado en los últimos años este no se ha convertido en el detonante del desarrollo agrícola, merced a las altas tasa de interés que cobra la banca de desarrollo, la cual se ha enfocado más a la competitividad por tener los mejores clientes en cuestión de cartera para que sean difusores del crédito, que en cumplir de manera efectiva con el fin para el cual fue creada como lo es fomentar de manera efectiva el desarrollo agrícola del país, a través de créditos accesibles, con tasa competitivas y preferentes para los productores, y con ello desaprovechando el papel que está llamada a desempeñar en el concierto de la economía nacional, atendiendo a las razones ya expuestas propongo a este honorable pleno, el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones revisen y disminuyan la tasa de interés de los créditos refaccionarios y de avío que otorga Financiera Rural.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre del 2010.— Diputado Rafael Rodríguez González (rúbrica).»

#### **El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### ESTADO DE COAHUILA

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se recibió del diputado Rubén Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que instruya a los delegados de las diversas dependencias y titulares de organismos públicos federales radicados en el estado de Coahuila que cumplan con la legislación fiscal estatal y cubran el pago del impuesto predial, así como el impuesto sobre nómina.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Ejecutivo federal a instruir a los delegados de las diversas dependencias y a los titulares de organismos públicos federales radicados en Coahuila para que cumplan la legislación fiscal estatal y paguen los impuestos predial y sobre nómina, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, en nombre de diputados federales del estado de Coahuila del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, presenta a esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

El impuesto predial es un tributo con el cual se grava una propiedad o posesión inmobiliaria. Esta contribución la hacen los ciudadanos que son dueños de un inmueble, ya sea vivienda, despacho, oficina, edificio o local comercial.

Este impuesto existe en muchos países y se sustenta en la idea de que todos aquellos que son propietarios de un bien inmueble deben aportar una cuota anual al Estado en forma de tributo. En nuestro país el dinero recaudado por el cobro

del impuesto predial es utilizado por los municipios para la prestación de servicios públicos y para realizar diversas obras públicas, tales como pavimentación, recolección de residuos sólidos, conservación de áreas verdes y alumbrado público, entre otras. El cumplimiento oportuno del pago del impuesto predial es un factor primordial para las finanzas de los municipios, porque es uno de los principales ingresos propios de los municipios.

La recaudación por impuesto predial en México representa sólo el 0.2 por ciento como proporción del producto interno bruto (PIB) equivalente a 20 mil millones de pesos. Para darnos una idea de la recaudación del impuesto predial en México, el porcentaje promedio recaudado en los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del que México forma parte, es de 2.0 por ciento, es decir, la recaudación por impuesto predial en México es 10 veces menor. Por otra parte, por encima de dicha proporción están el Reino Unido (3.29 por ciento), Canadá (3.2 por ciento), EUA (3.1 por ciento), España (2.8 por ciento) e Italia (2.7 por ciento). En Latinoamérica sobresalen por su nivel de recaudación como proporción de su PIB países como Brasil (1.7 por ciento), Colombia (1.2 por ciento) y Chile (0.6 por ciento).

Nuestra Carta Magna, en el artículo 115, en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Asimismo, la propia Constitución Federal señala que las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con éstas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Por otra parte el Código Fiscal de la Federación en su artículo 1o. establece que la federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente.

De igual forma el artículo 14 de este código establece que las entidades o los particulares que, bajo cualquier título, utilicen inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la federación en fines administrativos o con propósitos distintos a los de su objeto público, estarán obligados a pagar las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En el marco del federalismo y muy especialmente en el fortalecimiento municipal, y con objeto de incrementar los recursos económicos propios de los gobiernos municipales, se hace cada vez más necesario allegarse de estos impuestos para la mejor presentación de los servicios públicos. En ese sentido en 2009, y con estricto apego a la legislación vigente, el Congreso de Coahuila aprobó la eliminación de exenciones para el pago del gravamen municipal que estaban contenidas en el Código Financiero para los municipios de Coahuila.

A partir del año en curso la federación, estado y municipios deberán pagar el Impuesto Predial por las instalaciones en las que no ofrezcan servicios al público. Con ello, se deberá pagar el Predial por los bienes de dominio público de la federación, los estados o los municipios cuando sean utilizados para actividades distintas a la prestación de un servicio público.

En este supuesto se ubican almacenes, bodegas, oficinas administrativas, entre otras instalaciones mientras que seguirán exentas las plazas, escuelas, hospitales, oficinas de atención y similares.

Estas modificaciones se hicieron para fortalecer las finanzas públicas de los municipios, lo que permitirá obtener mayores ingresos y acceder a mayores fondos. Ya que las fórmulas para el reparto de participaciones federales premian a los municipios que tienen mayores ingresos propios. Cabe destacar que estas modificaciones al Código Financiero se aprobaron por mayoría, con excepción de los legisladores del Partido Acción Nacional.

De la misma forma se aprobaron cambios a la Ley de Hacienda para hacer sujetos de pago del impuesto sobre nóminas a instancias municipales, estatales y federales.

Por otra parte, cabe recordar que la federación ha demostrado su ineficiencia en la recaudación de los diversos impuestos que forman el ingreso nacional, así lo demuestran los altos índices de evasión y elusión fiscal, es decir, la falta de ingresos de la federación no se debe a la falta de im-

puestos, sino a la ineficiencia del sistemas recaudatorio de nuestro país.

Pareciera que el Ejecutivo quisiera trasladar su ineficiencia recaudatoria hacia las diversas entidades del país, al solapar el incumplimiento de la legislación fiscal por parte de sus funcionarios de las diferentes dependencias en las diferentes entidades.

Así lo demuestran en Coahuila los delegados de Petróleos Mexicanos y la Secretaría de Desarrollo Social, quienes han respondido abiertamente que no están dispuestos a pagar, el predial que considera el Código Municipal y que el Congreso del estado aprobó y el resto sólo hace caso omiso a los requerimientos de pago.

Por todo lo descrito, acudimos a esta tribuna para solicitar su apoyo para respaldar la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que instruya a los delegados de las diversas dependencias y titulares de organismos públicos federales radicados en el estado de Coahuila a cumplir la legislación fiscal estatal y cubrir el pago del impuesto predial, así como el impuesto sobre nómina.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Tereso Medina Ramírez, Héctor Franco López, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Miguel Ángel Riquelme Solís, Melchor Sánchez de la Fuente, Héctor Fernández Aguirre, Noé Fernando Garza Flores (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### PREMIO NACIONAL DEL DEPORTE 2010

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se recibió de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que considere la inclusión de la

ciudadana Yadira Lira Navarro al Premio Nacional del Deporte 2010, en virtud de su destacada trayectoria deportiva.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar la inclusión de Yadira Lira Navarro en el Premio Nacional del Deporte 2010 por su destacada trayectoria, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRD

Las suscritas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a consideración de esta Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

El próximo 20 de noviembre, de manos del titular del Ejecutivo federal, deportistas profesionales, amateurs y entrenadores recibirán el Premio Nacional del Deporte.

Se trata del máximo reconocimiento al que un deportista pueda aspirar en el país, sobre todo de aquellos que sin recursos económicos y a base de sacrificio y esfuerzo personal logran poner en alto el nombre de México en las competencias internacionales.

Se trata de un premio que en sus inicios reconocía a aquellos deportistas no profesionales que lograban destacar. En los últimos años se han venido otorgando a deportistas profesionales que nada tienen que ver con deporte amateur.

Hace unos días, una mujer mexicana de 37 años, madre soltera, originaria de Arcelia, Guerrero, y avecindada en Puebla, obtuvo por segunda ocasión el Campeonato Mundial de Karate en Belgrado, Serbia, logro que en 2004 obtuvo por primera ocasión en el mundial de la especialidad celebrado en Monterrey, siendo la primera mexicana en ganar dos veces un mundial en esta modalidad.

Al igual que en 2004, se le ha negado acceder al Premio Nacional del Deporte, no obstante de ser la mujer con los mejores logros en la historia del karate mexicano al ganar tres medallas: una de oro en 2004 en Monterrey, una de plata en 2006 en Finlandia y una más de oro en esta ocasión en Belgrado.

La razón para dejarla fuera del Premio Nacional del Deporte es porque las fechas de las competencias (han sido en octubre y noviembre) coinciden con los plazos de la convocatoria al premio, por lo cual no ha habido el tiempo necesario para proponerla a tan alta distinción; sin embargo, existe el antecedente: en 2009, el deportista paralímpico Aarón Gordián, ganador de la edición de 2009 del Maratón en Silla de Ruedas de Los Ángeles, California, el cual, encontrándose en una situación similar, accedió al Premio Nacional del Deporte.

No obstante los meritos y la trayectoria deportiva de esta mexicana, el titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y del Deporte, Bernardo de la Garza, y las autoridades deportivas del país no han comentado nada al respecto.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al ciudadano Felipe Calderón Hinojosa, titular del Ejecutivo federal, a considerar la inclusión de la ciudadana Yadira Lira Navarro al Premio Nacional del Deporte 2010, en virtud de su destacada trayectoria deportiva y por los resultados obtenidos el pasado 30 de octubre de 2010 en el Campeonato Mundial de Karate en Belgrado, Serbia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte.**

---

#### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se recibió del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Baja California a que reforme las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales de igualdad, la no discriminación y la equidad que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Baja California a reformar las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales de igualdad, no discriminación y equidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Eduardo Ledesma Romo, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

Una de las formas más frecuentes de violencia que sufren las mujeres es la física, que se manifiesta en golpes o lesiones y hasta el homicidio, sin dejar de lado la violencia psicológica.

Según resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, en Baja California, de cada 100 mujeres de 15 años y más, 62 han padecido algún incidente de violencia por su pareja u otras personas en los espacios comunitario, laboral, familiar, patrimonial o escolar.<sup>1</sup>

De acuerdo con la misma encuesta, “34.6 por ciento de las mujeres declaró haber tenido incidentes de violencia a lo largo de la relación con su última pareja y las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas y viudas) presentan niveles más altos de violencia que los reportados por casadas o unidas y solteras.

”En las muertes por violencia, el homicidio ocupa el primer lugar como causa de muerte, y en segundo lugar se encuentra el suicidio.

”En 2008, Baja California ocupó el segundo lugar nacional en la tasa de homicidios de mujeres, con 5.4 muertes por cada 100 mil mujeres.

”La frecuencia de los homicidios y suicidios presenta una tendencia al alza. Entre 1990 y 2008, la tasa de homicidios de mujeres ascendió de 3.8 a 5.4 muertes por cada 100 mil mujeres.”

De lo expuesto se desprende que en esta entidad federativa se realizan conductas que corresponden a los diferentes tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y social.<sup>2</sup>

Pese a que esas conductas, que atentan contra la dignidad humana y la libertad de las mujeres, están tipificadas en el Código Penal de Baja California, su descripción típica contraviene algunos principios fundamentales, como la igualdad, la no discriminación y la equidad, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres,<sup>3</sup> ratificados por el Estado mexicano y en leyes como la General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*,<sup>4</sup> presentado por el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, se afirma que “la violencia contra la mujer persiste en todos los países como una violación generalizada de los derechos humanos, y es uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género”.

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo. No obstante, en algunas entidades federativas las costumbres y las tradiciones se han utilizado para justificar la violencia contra el género femenino, como los crímenes cometidos en nombre del honor, las penas discriminatorias y las limitaciones de los derechos de la mujer en el matrimonio.

En Baja California, aun cuando hay legislación que constituye una ampliación de la responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos de las mujeres,<sup>5</sup> siguen vigentes normas penales que protegen la dominación masculina en la familia en perjuicio de la seguridad de adultas y de niñas.

En el Código Penal de Baja California aún se regula el “homicidio por infidelidad conyugal”, para el cual se establece una pena de 3 a 8 años de prisión, menor que la prevista para el homicidio simple, con una penalidad de 8 a 15 años de prisión (artículo 154).

En ese ordenamiento se establece una pena de prisión menor para quien infiera lesiones por infidelidad conyugal, en

cuyo supuesto la pena se reduce a la mitad de la sanción que corresponda al tipo de lesiones inferidas.

El código punitivo estatal prevé un tipo penal que atenta contra el principio de igualdad respecto a las garantías que la Constitución federal confiere y es el relativo al delito de estupro, para el cual se establece que la menor de 18 años con que se realice cópula deberá ser **casta** y **honesta**, aun cuando se haya obtenido su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

Ese delito, previsto en el artículo 182 del Código Penal estatal, constituye un acto de discriminación para la víctima, pues se trata de una norma que establece un trato diferenciado no razonable o desproporcionado entre las personas, como sería la discriminación por género, prohibida expresamente en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Carta Magna. Más aún: se atenta contra los derechos humanos de las mujeres, ya que se fomenta en ese código sustantivo el matrimonio forzado de menores al extinguir la acción penal cuando el victimario contrae matrimonio con la menor de 18 años.

En consecuencia, de los artículos descritos se desprende que la violencia sexual contra las mujeres se sanciona como un delito contra el honor y no propiamente como una violación del derecho de las mujeres a su integridad corporal; o bien, se permite la reducción de la pena cuando el victimario contrae nupcias con la víctima menor de edad.

La violencia contra las mujeres y la discriminación de género constituyen obstáculos para alcanzar el principio universal de igualdad de derechos de hombres y mujeres, el cual encuentra su fundamento en los artículos 1o. y 4o. de la Carta Magna y en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

Incluso, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha manifestado que la violencia basada en género es uno de los abusos contra los derechos humanos y uno de los problemas de salud pública más difundidos en el mundo actual.<sup>6</sup>

En términos del artículo 2o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las entidades fe-



derativas, entre ellas Baja California, tienen el deber de expedir las normas legales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres ratificados por el Estado mexicano.

De conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, México como Estado parte está obligado a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación, así como adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.<sup>7</sup>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, las autoridades correspondientes deberán impulsar reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado.

Por contravenir el principio universal de igualdad de derechos de hombres y mujeres y por tratarse de conductas discriminatorias que atentan contra la dignidad humana y los derechos de las mujeres se propone exhortar respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California para que reforme las disposiciones del Código Penal del Estado que resultan violatorias de los derechos humanos de las mujeres.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso de Baja California a reformar las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales, como los de igualdad, no discriminación y equidad, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en los artículos 154, relativo a los delitos de homicidio o lesiones por infidelidad conyugal, y 182, que regula el delito de estupro, por tratarse de descripciones típicas que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres.

### Notas:

1 “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer. Datos de Baja California”, comunicado del 8 de marzo de 2010, Inegi.

2 Artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3 El marco internacional básico de derechos humanos para las mujeres está formado fundamentalmente por los siguientes tratados internacionales, todos ratificados por México (la fecha de ratificación se presenta entre paréntesis): Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (20 de febrero de 1975), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (23 de marzo de 1981), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (23 de marzo de 1981), Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (23 de marzo de 1981), Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (23 de enero de 1986), Convención sobre los Derechos del Niño (21 de noviembre de 1990) y Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (8 de marzo de 1999). Véase Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *Marco jurídico básico nacional e internacional. Derechos humanos de las mujeres*, Cámara de Diputados, LX Legislatura, diciembre de 2007.

4 Documento A/61/122/Add.1 Informe del secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, 6 de julio de 2006.

5 Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para Baja California, publicadas respectivamente en el Periódico Oficial números 29 y 31, del 25 de junio de 2008 y 4 de julio de 2003.

6 De acuerdo con la publicación *La violencia contra las mujeres: responde el sector salud*, 2003, OPS.

7 Artículo 2 de la convención. Ratificada el 23 de marzo de 1981.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Eduardo Ledesma Romo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Equidad y Género.**

## ESTADO DE NAYARIT

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se recibió de la diputada Ivideliza Reyes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Nayarit a dar solución a la problemática que enfrentan los trabajadores de los servicios de salud de la entidad.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Nayarit a solucionar de inmediato la problemática de los trabajadores de los servicios de salud, a cargo de la diputada Ivideliza Reyes Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Ivideliza Reyes Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta al gobierno del estado de Nayarit para dar inmediata solución a la problemática que enfrentan los trabajadores de los servicios de salud de la entidad, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado 21 de octubre del presente, los trabajadores de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit llevaron a cabo un paro de labores en toda la entidad exigiendo les sean pagados los adeudos que la Secretaría de Salud estatal tiene hasta hoy.

Dicho adeudo asciende a 80 millones de pesos en prestaciones como el fondo para la vivienda y el pago por concepto de guarderías, 50 millones de pesos del ahorro para el retiro, 800 mil pesos en cuotas de recaudación y 400 mil pesos en vales de despensa.

Este problema en sí ya es de suma gravedad, pero se suma a otras situaciones que se desprenden de la misma, como la deficiente administración de los servicios de salud en la entidad, en la infraestructura hospitalaria y en la carencia de insumos como el abasto pleno de medicamentos en las clínicas del sector salud.

Asimismo, la falta de regularización laboral del personal de salud, que trabaja bajo el concepto de la eventualidad, sin ningún tipo de contrato, sin las prestaciones básicas, sin derecho a vacaciones, aguinaldo, créditos para vivienda y sin servicios de salud y garantías sociales.

De igual forma, los trabajadores de salud han denunciado los posibles desvíos de recursos por parte de algunos funcionarios y ex funcionarios de dicha Secretaría para situaciones que aún no han sido esclarecidas.

La salud es un derecho fundamental de las personas, consagrado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna. No se trata de un servicio que pueda estar al arbitrio de ningún funcionario público y el estado debe velar porque se brinde de la mejor manera posible a todos y cada uno de los ciudadanos.

Es de vital importancia que el gobierno del estado de Nayarit tome cartas en el asunto, y que no convierta a la salud en un asunto de regateo político o de intereses partidistas, y que los recursos sean destinados y utilizados conforme a los requerimientos del sector: médicos, medicinas, infraestructura, equipamiento, etcétera.

De igual forma, es necesario que la federación revise puntualmente la forma en que se han gastado los recursos federales, que en 2010 ascendieron a 834 millones 763 mil 381 pesos por concepto del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y su destino en este caso particular, que bien requiere de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades locales.

Porque la afectación no sólo es a los médicos, o al personal que brinda los servicios de salud, sino a la población en general, que no puede estar a expensas de decisiones de tipo administrativo, cuando de por medio está su bienestar y su vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al gobierno del estado de Nayarit para dar inmediata solución a la problemática que enfrentan los trabajadores de los servicios de salud de la entidad.

**Segundo.** Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleve a cabo una auditoría de los recursos que, del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se otorgaron al estado de Nayarit para servicios de salud.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de noviembre de 2010.— Diputada Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica).»

**Túrnese el primer resolutivo a la Comisión de Salud, y el segundo resolutivo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

Se retira del orden del día la propuesta del diputado Juan José Cuevas García, que con el número 205 tenemos aquí registrada.

---

SISTEMA DE PROTECCION CIVIL

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se recibió solicitud de excitativa del diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Comisión de Gobernación.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Excitativa a la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Canek Vázquez Góngora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso p) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita, respetuosamente, que la Presidencia, tenga a bien formular una excitativa a la Comisión de Gobernación, a efecto de que dictamine las diversas iniciativas relacionadas con el tema de Protección Civil con base en las siguientes consideraciones:

A. Los legisladores han mostrado su preocupación por el tema de la protección civil al presentar un gran número de iniciativas sobre la materia que han sido turnadas a la Comisión de Gobernación, a efecto de ser dictaminadas buscando modificar diversos marcos normativos que van

desde la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Congreso General del EUM y la Ley General de Protección Civil.

B. Estas iniciativas plantean diversas reformas que, no obstante las diversas ópticas, buscan fortalecer el sistema de protección civil en el país a efecto de brindar elementos concretos, acordes con la realidad nacional, para que los diversos niveles de gobierno puedan enfrentar las emergencias climatológicas que han sido recurrentes en tiempo e intensidad durante los últimos años y que se prevé mantengan ese comportamiento en el futuro.

C. En este contexto, durante este año los mexicanos hemos sido testigos del incremento inusual de la intensidad y los estragos de las lluvias. Durante este año como estados como Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Veracruz, Chiapas, Distrito Federal, Michoacán. Guerrero, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, entre otros, han padecido severamente los estragos de inundaciones y lluvias torrenciales, y recientemente de fríos intensos, que han derivado en la lamentable pérdida de vidas humanas, en problemas de desabasto de energía, inundaciones, daños a viviendas y cultivos, quebrantando el patrimonio de miles y miles de familias, sin contar con la destrucción de millones y millones de pesos en el rubro de infraestructura. Cabe destacar que en muchas zonas la destrucción fue de tal magnitud que se deberán reconstruir en su totalidad.

D. Especialistas de la UNAM han identificado cerca de 400 poblados en territorio nacional que pueden sufrir emergencias graves, concretamente de inundaciones. Estos espacios observan una mala planeación urbana, rezago social, altas tasas de deforestación, sin programas confiables de respuesta inmediata a los fenómenos naturales. Se destaca que muchos de estos lugares ya habían sido identificados como zonas con riesgo de emergencia mucho antes del incremento de la cantidad y la fuerza de los fenómenos climatológicos.

E. Debemos reconocer que la fuerza de las emergencias climatológicas parten de la intensidad del elemento natural que se agrava, en muchos de los casos, por la deficiente respuesta del elemento gubernamental. En este sentido, es responsabilidad del Congreso de la Unión contribuir con el mejoramiento del marco normativo sobre la materia para lo cual la Comisión de Gobernación tiene la encomienda de continuar con el proceso legislativo.

Por lo expuesto y fundado, a usted, ciudadano presidente de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, atentamente pido se sirva:

**Único.** Excite a la Comisión de Gobernación para que dicte las diversas propuestas legislativas en materia de Protección Civil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Canek Vázquez Góngora (rúbrica).»

De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Comisión de Gobernación para que emita el dictamen correspondiente.

Dé cuenta la Secretaría con las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

---

#### COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

#### Comisión de Desarrollo Metropolitano

**Baja:** Diputado Manuel Cadena Morales (integrante)

#### Comisión de Gobernación

**Baja:** Diputado Emilio Chuayffet Chemor (integrante)

**Alta:** Diputado Miguel Ángel Luna Munguía (integrante)

**Comisión Especial** encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales, en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas

**Baja:** Diputada Paula Angélica Hernández Olmos (integrante)

**Alta:** Diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar:

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 8 de noviembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

#### Comisión de Puntos Constitucionales

**Baja:** Diputado Héctor Guevara Ramírez (integrante)

**Alta:** Diputado Héctor Guevara Ramírez (secretario)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 8 de noviembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### Grupo de amistad México-Filipinas

**Baja:** Diputada Laura Elena Estrada Rodríguez (presidenta)

**Alta:** Diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez (presidenta)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

**Baja:** Diputado Luis Enrique Mercado Sánchez (secretario)

**Alta:** Diputado Julio Castellanos Ramírez (secretario)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Aprobadas. Comuníquese.**

Se encuentran en este recinto alumnos y personal docente de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Au-

tónoma de Guerrero. Son invitados del diputado Mario Moreno Arcos. Sean ustedes bienvenidos.

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Orden del día de la próxima sesión...

---

#### TRABAJO LEGISLATIVO

---

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Diputado presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Sonido a la curul del diputado Noroña, por favor.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Antes de que lean el orden del día de la próxima sesión quiero que quede constancia de mi inconformidad, dado que van varias sesiones, por lo menos dos semanas, que no se toca la agenda política. En todas las sesiones debe tocarse, prioritariamente además los martes.

Hoy termina otra vez la sesión sin que se toque la agenda política. Los asesinatos de jóvenes en el país son un hecho verdaderamente grave y dramático que se ha venido acrecentando.

Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, por lo menos por Twitter los condena. No sé si eso sea su función, pero esta Cámara está peor, porque ni siquiera ha abordado estos temas que son verdaderamente lacerantes.

Yo estoy en el turno para tocar este tema, particularmente el joven herido en Ciudad Juárez, cuando se manifestaban en contra de la militarización en aquella ciudad, y me parece muy grave que esta Cámara siga obviando el tema de la agenda política.

Quiero hacer mi más enérgica protesta y exigir que en la próxima sesión y en las subsiguientes se respete el tiempo destinado para la agenda política.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Esta Mesa Directiva y la Junta de Coordinación recogen sus planteamientos, diputado, con mucho gusto. Diputado Ávila.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Tengo aproximadamente un mes pidiéndole a usted o al presidente en turno, que me den oportunidad de subir a tribuna para hacer los planteamientos de las alzas del diesel, de la gasolina, de la electricidad, de los artículos de primera necesidad que ya el pueblo de México no puede soportar más, y aquí como si fuera una oficina burocrática y aunque a uno lo eligió el pueblo y es diputado, ustedes le niegan la palabra y le niegan la tribuna.

Si la tribuna es de nosotros, de los diputados, de los que eligió el pueblo, no de los que lo señala el partido como plurinominales. Yo no perdí una casilla en mi estado y vengo aquí, óigalo bien presidente diputado, a defender al pueblo de Durango, a defender al pueblo de México, no como ustedes que son diputados de dedo y que nunca defienden a nadie, más que su bolsillo, porque nada más de eso saben.

La política es el arte de servir a los demás, de servir al pueblo, y ustedes, no sé por qué le niegan a uno el deseo o le niegan a uno la importancia de subir y hacer uso de la tribuna para defender al pueblo de México.

No sé si haya contubernios entre ustedes y el presidente de la República para que haya una revolución social en México, cegando la vida de los diputados. Aquí en este recinto de la patria todos nosotros somos representantes de la nación, y no cualquier diputado nos puede impedir que subamos a tribuna, porque la tribuna nos la dio el pueblo de México.

A ver cuándo, a ver cuándo, a ver cuándo tienen la gentileza de darnos oportunidad de subir a tribuna.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Su proposición, compañero diputado, ha sido considerada y está registrada incluso hoy una vez más en el orden del día, sólo que no hemos llegado a ese momento.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 11 de noviembre de 2010... Perdón, continúe la Secretaría.

---

#### ORDEN DEL DÍA

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

## Orden del día

Jueves 11 de noviembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Permítame usted, diputada.

A sus órdenes, don Pedro. Sonido a la curul de don Pedro, por favor.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Pido la palabra, pido que me dé oportunidad de subir a tribuna.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se concede el uso de la palabra de manera extraordinaria al diputado Pedro Ávila.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Se consulta a la asamblea, en votación económica, si de manera extraordinaria se le concede el uso de la palabra al diputado Pedro. Es mayoría, diputado presidente.

---

### PRECIO DE GASOLINA

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra el diputado Pedro Avila Nevárez para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a detener los constantes aumentos en el precio de la gasolina.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez:** El suscrito diputado federal integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo expuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente exposición de motivos.

El presente punto de acuerdo nace de la necesidad que tenemos los legisladores de salvaguardar los intereses de la población y, a la vez, para exigir y exhibir el mal trabajo

del gobierno actual, así como el poco o el nulo interés que muestran por llevar a cabo esas políticas públicas que conllevan al verdadero desarrollo del país, y que, por el contrario, parece que la misión que se tiene es dejar en completo estado de indefensión al pueblo y aumentar el número de pobres hasta llegar a cifras inimaginables.

En mi intervención pasada presenté proposición con punto de acuerdo en donde solicitaba la suspensión de los incrementos en las tarifas eléctricas y en los precios de la gasolina, el diesel y el gas doméstico. No obstante lo anterior, el pasado lunes de nuevo tuvieron un aumento en el precio de la gasolina, el gas, el diesel y la energía eléctrica.

Este nuevo aumento es intolerable, ya que, como se ve, actualmente llegamos casi a los 9 pesos a la gasolina. Y de igual forma está arriba de los 10 pesos el diesel. Y no se acepta que aun cuando ya se expuso en esta asamblea, hagan caso omiso de lo planteado.

Éste no sólo es un reclamo de una persona, es el reclamo de los millones de mexicanos que están pagando por la ineptitud del gobierno por esas improvisaciones que nos hundan cada vez más en la más grave de las miserias.

Estamos al borde de un estallido social y no lo vemos así. Estamos jugando con fuego, pero no lo vemos. Es evidente que el gobierno no tiene un plan bien estructurado, toda vez que no ha solucionado uno solo de los problemas que más aquejan a la población y que por el contrario lo único que sabe hacer es improvisar y tomar decisiones equivocadas como en esta ocasión lo es el nuevo aumento a la gasolina, al diesel, a la electricidad y a los artículos de primera necesidad.

Como ya mencioné, este es un tema que un servidor había expuesto hace sólo un par de días, lo que genera muchas dudas respecto del papel que desempeñamos como representantes del pueblo, ya que la propuesta, ya que la respuesta a la proposición planteada fue totalmente ignorada y sólo recibimos más aumentos para el pueblo de México que nos eligió.

Lamentablemente la mediocridad con la que se han tomado las decisiones del actual gobierno nos lleva a pensar que simplemente así es México, pero no nos damos cuenta de que ésta es una enfermedad del gobierno sin síntomas y sin dolores, razón por la cual parecen estar muy tranquilos con sus decisiones, pero a todos ellos les decimos que para su mala fortuna son una minoría.

La mediocridad es un parámetro inevitable que marca la pauta entre los individuos, es lo que hace la diferencia entre alguien inteligente, justo y con valor moral, y uno que sólo le interesa su imagen de poder y que sólo aparenta tener inteligencia. Ya lo dice el escritor José Ingenieros: “el hombre mediocre es una persona incapaz de usar su imaginación para forjar ideales que le planteen un futuro por el cual luchar”.

¿A qué nos lleva este aumento en la gasolina? ¿En el diesel? ¿En la electricidad? A que los incrementos no sólo sean en ese rubro sino en todos los productos de primera necesidad, en todos aquellos servicios que están ligados a este aumento intolerable.

Es en estos casos cuando nos damos cuenta de que las decisiones del gobierno no son tomadas pensando en el pueblo sino en los intereses de unas cuantas personas. No volvamos a decepcionar a nuestro pueblo. Esta causa nos tiene que unir a todos los representantes populares, para evitar este tipo de atropellos y no permitir los nuevos incrementos.

Y a las autoridades le digo que no debemos olvidar que el hombre exitoso se rodea de buenos consejos.

Por lo anterior expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo.

Se exhorta a esta soberanía a que acuerde con carácter de urgente u obvia resolución exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se detengan los constantes aumentos en el precio de la gasolina, el diesel, la electricidad y los artículos de primera necesidad.

Si mi general Villa viviera, ya habría ahorcado a Calderón y a sus hambreadores del palo más alto. Viva Villa, viva Villa, viva Villa. Viva Adolfo López Mateos.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a detener los constantes aumentos en el precio de la gasolina, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo nace de la necesidad que tenemos los legisladores de salvaguardar los intereses de la población y, a la vez, exhibir el mal trabajo del gobierno actual, así como el poco o el nulo interés que muestran por llevar a cabo esas políticas públicas que conlleven al verdadero desarrollo del país y que por el contrario, parece que la misión que se tiene, es dejar en completo estado de indefensión al pueblo y aumentar el número de pobres hasta llegar a cifras inimaginables.

En mi intervención pasada presente proposición con punto de acuerdo donde se solicitaba la suspensión de los incrementos de las tarifas eléctricas y de los precios de la gasolina, el diesel y el gas doméstico. No obstante, el lunes 11 de octubre del presente año volvimos a tener un aumento en el precio de la gasolina el gas y el diesel.

Este nuevo aumento es intolerable ya que como se ve actualmente llegamos casi a 9.0 pesos a la gasolina y de igual forma está arriba de 10 pesos el diesel, y no se acepta que aún cuando ya se expuso a esta asamblea, hagan caso omiso a lo planteado, este no sólo es un reclamo de una persona, es el reclamo de los millones de mexicanos que están pagando por la ineptitud del gobierno, por esas improvisaciones que nos hundan cada vez más.

Es evidente que el gobierno no tiene un plan bien estructurado, toda vez que no ha solucionado uno sólo de los problemas que más aqueja a la población y que por el contrario, lo único que sabe hacer es improvisar y tomar decisiones **equivocadas**, como en esta ocasión lo es el nuevo aumento de precio en la gasolina.

Como mencioné, éste es un tema que un servidor había expuesto hace sólo un par de días, lo que genera muchas dudas con respecto al papel que desempeñamos como representantes del pueblo, ya que la respuesta a la proposición planteada fue totalmente ignorada y sólo recibimos mas aumento.

Lamentablemente la mediocridad con las que se han tomado las decisiones del actual gobierno, nos lleva a pensar que simplemente **“así es en México”**, pero no nos damos cuenta de que ésta es una enfermedad del gobierno, sin síntomas y sin dolores, razón por la cual parecen estar muy tranquilos con sus decisiones; pero a todos ellos les decimos que para su mala fortuna no son mayoría.



La mediocridad es un parámetro inevitable que marca la pauta entre los individuos, es lo que hace la diferencia entre alguien inteligente, justo y con valor moral y uno que sólo le interesa su imagen del poder y que sólo aparenta tener inteligencia. **Ya lo dice el escritor José Ingenieros, “el hombre mediocre es una persona incapaz de usar su imaginación para forjar ideales que le planteen un futuro por el cual luchar”.**

¿A qué nos lleva este aumento de la gasolina? A que los incrementos no sólo sean en ese rubro sino en todos los productos de primera necesidad, en todos los servicios ligados a este aumento intolerable. En estos casos nos damos cuenta de que las decisiones del gobierno no son tomadas pensando en los gobernados sino en los intereses de unas cuantas personas.

**No volvamos a decepcionar a nuestro pueblo.** Esta causa nos tiene que unir para evitar este tipo de atropellos y no permitir los nuevos incrementos; y a las autoridades les digo que no debemos olvidar que el hombre exitoso se rodea de buenos consejos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política; y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que someta a consideración del pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a esta soberanía a acordar con carácter de urgente y obvia resolución exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a detener los constantes aumentos del precio de la gasolina.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.— Diputado Pedro Ávila Nevárez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Está registrado en el orden del día y **se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Damos la más cordial bienvenida a ciudadanos de San Juan del Río, Querétaro, que nos visitan hoy aquí en este recinto, invitados de la diputada María Sandra Ugalde Basaldúa.

Toda vez que ya se dio lectura al orden del día...

JAIME LOZOYA AVILA

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** A ver, sonido en la curul del diputado Avelino Méndez, por favor.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Presidente, en concordancia con lo que mencionó el diputado Fernández Noroña, en este clima de violencia, de inseguridad y de asesinatos, me comentan que en la mañana se guardó un minuto de silencio por el asesinato del alcalde electo, de Juan Rodríguez Clara. También no debemos de pasar por alto y pido un minuto de silencio por el alcalde de San Bernardo, municipio de Durango, Jaime Lozoya Ávila, que también fue asesinado el día 5 de noviembre y por lo cual le solicito, señor presidente, me haga el favor de solicitar un minuto de silencio por este presidente municipal caído en este baño de sangre.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se concede la propuesta del diputado y en este momento procedemos a guardar un minuto de silencio solicitado.

---

#### CLAUSURA Y CITATORIO

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada** (a las 17:29 horas): Se levanta la sesión y se cita para que tendrá lugar el jueves 11 de noviembre de 2010 a las 12 horas y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 10:30 horas.

————— O —————



**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 5 horas 39 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 260 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 431 diputados
- Minutos de silencio: 2
- Diputada que se integra a Grupo Parlamentario: 1
- Diputado que se reincorpora: 1
- Oradores que participaron: 237

PRI	150
PAN	32
PRD	29
PVEM	6
PT	16
Nueva Alianza	2
Dip. Independiente	2

**Se recibió o presentó:**

- 1 oficio de la Comisión de Reforma Agraria;
- 1 comunicación de la Duma estatal de la Asamblea Federal de la Federación Rusa;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de Coahuila;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite observaciones del Presidente de la República sobre el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- 1 minuta con proyecto de decreto;
- 7 oficios de los Gobiernos de los estados de Guanajuato, Guerrero, de Jalisco y del estado de México con los que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, respectivamente;
- 1 oficio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Procuraduría Agraria con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente;
- 6 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;

- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 9 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite los siguientes acuerdos con relación en otorgar mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2011;
- 4 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunican cambios de integrantes en las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Puntos Constitucionales; de Desarrollo Metropolitano; de Gobernación; y Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales, en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas; y del Grupo de amistad México-Filipinas;
- 7 iniciativas del PRI;
- 6 iniciativas del PAN;
- 4 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PT;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza;
- 2 iniciativas de Diputado Independiente;
- 172 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 1 excitativa a comisión.

**Dictámenes aprobados:**

- 3 dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que 25 ciudadanos puedan para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Vivienda con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda, y 16 de la Ley General de Protección Civil;
- 1 de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública;
- 1 de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 1 de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD). . . . . Ley General de Salud: 463
- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). . . . . Ley General de Educación: 418
- Albores Gleason, Roberto Armando (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación  
2011: 354, 357
- Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación  
2011: 218, 220, 222, 226, 228, 235, 237,  
240, 241
- Anaya Mota, Claudia Edith (PRD). . . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto  
de Seguridad y Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado: 521
- Anaya Mota, Claudia Edith (PRD). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación  
2011: 352
- Ávila Nevares, Pedro (PRI). . . . . Precio de gasolina: 553
- Ávila Nevares, Pedro (PRI). . . . . Trabajo Legislativo: 552
- Báez Ceja, Víctor Manuel (PRD). . . . . Ley del Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda para los Trabajadores: 405,  
412, 413
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto  
de Seguridad y Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado: 519, 521
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Ley Federal de Correduría Pública: 498
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Orden del día: 57
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Ley de Vivienda - Ley General de Protec-  
ción Civil: 478, 481
- Concha Arellano, Elpidio Desiderio (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación  
2011: 212
- Contreras García, Germán (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación  
2011: 297, 298, 301, 304, 307
- Cortázar Ramos, Ovidio (PAN). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación  
2011: 319, 321, 322, 324

- Cortés León, Yulenny Guylaine (PAN). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 311
- Cuevas Barron, Gabriela (PAN).. . . . . Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 380
- Cuevas Barron, Gabriela (PAN).. . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 388
- Cuevas Barron, Gabriela (PAN).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 309
- Cuevas Barron, Gabriela (PAN).. . . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 524, 527
- Cuevas García, Juan José (PAN). . . . . Artículo 73 constitucional: 426
- Cuevas García, Juan José (PAN). . . . . Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: 414
- Del Mazo Morales, Gerardo (Nueva Alianza). . . . . Ley de Aviación Civil: 429
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. . . . . Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: 503
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. . . . . Orden del día: 58
- Díaz Salazar, María Cristina (PRI).. . . . . Ley General de Salud: 466, 469
- Espinosa Morales, Olga Luz (PRD).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 344, 345, 346
- Fayad Meneses, Omar (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 214, 287
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 527
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Orden del día: 56, 57
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Trabajo Legislativo: 552
- Flores Rico, Carlos (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 144

- Franco López, Héctor (PRI)..... Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 215
- Gama Dufour, Sergio (PAN). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 312
- Gómez León, Ariel (PRD)..... Ley General de Educación: 436
- González Morales, José Alberto (PRI)..... Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 247, 248, 249, 250, 251, 252
- Guajardo Villarreal, Ildfonso (PRI). . . . . Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: 503
- Guajardo Villarreal, Mary Telma (PRD). . . . . Premio Nacional del Deporte 2010: 544
- Guerrero Coronado, Delia (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 197
- Guillén Medina, Leonardo Arturo (PAN)..... Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 528
- Guillén Padilla, Olivia (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 257, 258, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 273, 274
- Hernández Hernández, Jorge (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 151
- Jaime Correa, José Luis (PRD). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 348
- Jiménez Hernández, Blanca Estela (PRI)..... Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos: 414
- Jiménez Merino, Francisco Alberto (PRI). . . . . Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural: 396, 412
- Ledesma Romo, Eduardo (PVEM). . . . . Estado de Baja California: 539, 545
- Ledesma Romo, Eduardo (PVEM). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 360, 362
- López Paredes, Uriel (PRD). . . . . Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: 414
- Luken Garza, Gastón (PAN). . . . . Artículo 73 constitucional: 422, 426

- Luken Garza, Gastón (PAN). . . . . Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación: 439
- Méndez Rangel, Avelino (PRD).. . . . Jaime Lozoya Ávila: 555
- Moreira Valdez, Rubén Humberto (PRI). . . . . Artículos 61, 111 y 112 constitucionales - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 377
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). . . . . Estado de Coahila: 542
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 217
- Novoa Mossberger, María Joann (PAN).. . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 326
- Orantes López, Hernán de Jesús (PRI).. . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295 296
- Ovalle Vaquera, Federico (PRD). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 349, 351
- Ovando Patrón, José Luis (PAN).. . . . . Artículos 21, 73, y 115 constitucionales - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 365
- Pacheco Castro, Carlos Oznerol (PRI).. . . . Ley de Coordinación Fiscal: 437
- Paredes Arciga, Ana Elia (PAN). . . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 522
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). . . . . Ley de Vivienda - Ley General de Protección Civil: 480, 481, 482
- Pérez Domínguez, Guadalupe (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 139
- Pérez-Alonso González, Rodrigo (PVEM).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 354, 357
- Quezada Contreras, Leticia (PRD).. . . . . Ley sobre Celebración de Tratados: 451
- Quezada Contreras, Leticia (PRD).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 330, 333, 334, 335, 336, 337, 339, 340, 342



- Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 198, 200, 203, 207, 208, 210, 275, 277, 279, 281, 283, 285
- Ramírez Martínez, Malco (PRI).. . . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 523
- Ramírez Martínez, Malco (PRI).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 213
- Ramírez Rangel, Jesús (PAN). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 329
- Rebollo Mendoza, Ricardo Armando (PRI). . . . . Ley de Energía para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento: 458
- Reyes Hernández, Ivideliza (PAN).. . . . . Estado de Nayarit: 548
- Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe (PT).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 143
- Reynoso Femat, María de Lourdes (PAN). . . . . Ley General de Educación: 536
- Rico Jiménez, Martín (PAN). . . . . Ley de Vivienda - Ley General de Protección Civil: 481
- Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo (PT).. . . . . Ley General de Salud: 394, 410, 412
- Rodríguez González, Rafael (PRI).. . . . . Financiera Rural: 541
- Rosas González, Óscar Román (PRI).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 141, 242, 244, 246
- Sánchez Romero, Norma (PAN). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 315
- Seara Sierra, Ignacio (PAN).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 317, 318
- Silva Chacón, Víctor Roberto (PRI).. . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 253

- Soto Ocegüera, José Luis (PRI)..... Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 224, 225
  
- Tamez Guerra, Reyes S. (Nueva Alianza). . . . . Ley General de Educación: 537
  
- Téllez González, Ignacio (PAN). . . . . Ley General para el Control del Tabaco: 363
  
- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD)..... Artículo 6o. constitucional: 426
  
- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). . . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 519, 525
  
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.)..... Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público - Código Federal de Procedimientos Penales: 454
  
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.)..... Ley General de Educación: 432
  
- Vázquez Góngora, Canek (PRI)..... Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 289
  
- Vázquez Góngora, Canek (PRI)..... Sistema de Protección Civil: 549
  
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Artículo 93 constitucional: 407
  
- Velázquez y Llorente, Julián Francisco (PAN). . . . . Ley General de Salud: 412, 469

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19, 29 Y 34 DE LA LEY DE VIVIENDA Y 16 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Ausente
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Ausente	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
16 Aviles Álvarez, Violeta	Ausente	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Ausente
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Ausente
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Favor	93 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Ausente
48 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Ausente
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Ausente	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Penchyna Grub, David	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Favor
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Favor
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Rosas González, Oscar Román	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Sánchez García, Gerardo	Ausente
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Ausente	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Ausente
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor

221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
222 Vargas Fosado, Ardelio	Ausente
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
225 Velasco Lino, José Luis	Favor
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
229 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
231 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
235 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
240 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 157

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 83

Total: 240

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor

30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Abstención
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
39 García Portillo, Arturo	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
43 González Hernández, Gustavo	Ausente
44 González Hernández, Sergio	Ausente
45 González Madruga, César Daniel	Ausente
46 González Ulloa, Nancy	Favor
47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
48 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
57 López Hernández, Oralia	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Favor
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Favor
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
66 Martín López, Miguel	Ausente
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
76 Merino Loo, Ramón	Favor
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
80 Nava Vázquez, José César	Ausente
81 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
84 Orozco, Rosi	Favor
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
89 Parra Becerra, María Felcitas	Favor

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor		
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor	2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor	3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor	4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente	5 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor	6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor	7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente	8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor	12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor	15 García Avilés, Martín	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor	16 García Coronado, Lizbeth	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor	17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Favor	18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor	19 Gómez León, Ariel	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente	22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Favor	23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente	24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
118 Saldaña Moran, Julio	Favor	27 Herrera Soto, María Dina	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente	28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
120 Sánchez Romero, Norma	Favor	29 Jaime Correa, José Luis	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	31 Jiménez López, Ramón	Favor
123 Suárez González, Laura Margarita	Favor	32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
124 Téllez González, Ignacio	Ausente	33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente	34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor	35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor	36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente	37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	38 López Paredes, Uriel	Favor
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente	39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente	41 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	44 Narro Céspedes, José	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor	49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor	51 Ríos Piter, Armando	Ausente
		52 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		53 Rosario Morales, Florentina	Favor
		54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		55 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
		58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor
Favor: 88			
Contra: 0			
Abstención: 1			
Quorum: 0			
Ausentes: 53			
Total: 142			

59 Torres Piña, Carlos  
 60 Torres Robledo, José M.  
 61 Urange Muñoz, Enoé Margarita  
 62 Valencia Barajas, José María  
 63 Vargas Cortez, Balfre  
 64 Vázquez Camacho, María Araceli  
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 67 Vizcaíno Silva, Indira  
 68 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

Favor: 29  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 39  
 Total: 68

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 13

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Guerrero Rubio, Diego  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

Favor: 18  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 21

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor  
 Favor  
 Favor

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 7

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 8

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1



## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19, 29 Y 34 DE LA LEY DE VIVIENDA Y 16 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (EN LO PARTICULAR, EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XXIV, RESERVADO, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DIPUTADA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Ausente	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Ausente
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Ausente
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Ausente
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Favor	93 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Ausente
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Penchyna Grub, David	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Ausente	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Favor
126 López Loyo, María Elena Perla	Ausente	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Favor
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Rosas González, Oscar Román	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	204 Sánchez García, Gerardo	Ausente
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Ausente	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Ausente
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor

221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Contra
222 Vargas Fosado, Ardelio	Ausente	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Contra
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
225 Velasco Lino, José Luis	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	39 García Portillo, Arturo	Contra
231 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	42 Giles Sánchez, Jesús	Abstención
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	44 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	46 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Ausente
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	48 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
240 Zubia Rivera, Rolando	Favor	49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 159		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Contra
Contra: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Abstención: 0		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
Quorum: 0		54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Ausentes: 81		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
Total: 240		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
		60 Luken Garza, Gastón	Contra
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Contra
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Contra
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Contra
		68 Martínez Martínez, Carlos	Contra
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Contra
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Contra
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Contra
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Ausente
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Contra
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Contra
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Ausente
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		84 Orozco, Rosi	Ausente
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Contra
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Abstención		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Abstención		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Contra		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Contra		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Contra		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Contra
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Abstención
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Ausente
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Abstención
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Contra
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Saldaña Moran, Julio	Ausente
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
123 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
124 Téllez González, Ignacio	Ausente
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Contra
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 46  
 Contra: 22  
 Abstención: 5  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 69  
 Total: 142

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
11 Damián Peralta, Esthela	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Favor
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Favor
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
49 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
55 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
56 Serrano Jiménez, Emilio	Abstención
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos  
 60 Torres Robledo, José M.  
 61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita  
 62 Valencia Barajas, José María  
 63 Vargas Cortez, Balfre  
 64 Vázquez Camacho, María Araceli  
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 67 Vizcaíno Silva, Indira  
 68 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor: 33  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 34  
 Total: 68

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 13

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Guerrero Rubio, Diego  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 21

Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Abstención  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 7

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 8

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor  
 Favor  
 Favor

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Ausente	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Cadena Morales, Manuel	Favor	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Ausente
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Ausente
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	84 González Díaz, Joel	Ausente
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Ausente
		100 Hernández Silva, Héctor	Ausente

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Penchyna Grub, David	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Ausente	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Favor
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Ausente
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Rosas González, Oscar Román	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	204 Sánchez García, Gerardo	Ausente
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Ausente	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Ausente
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terán Velázquez, María Esther	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor



221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
222 Vargas Fosado, Ardelio	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
225 Velasco Lino, José Luis	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente	43 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	44 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	46 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	48 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
240 Zubia Rivera, Rolando	Abstención	49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 159		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Contra: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Abstención: 1		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Quorum: 0		54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Ausentes: 80		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
Total: 240		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		89 Parra Becerra, María Felcitas	Favor

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pcoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Abstención		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Abstención
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
123 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
124 Téllez González, Ignacio	Ausente
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Ausente
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 84  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 56  
 Total: 142

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
11 Damián Peralta, Esthela	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Ausente
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Favor
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
49 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
55 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
62 Valencia Barajas, José María	Ausente	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Favor
68 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 33		Favor: 11	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 35		Ausentes: 2	
Total: 68		Total: 13	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
Favor: 18	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 21	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 7	

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Abstención
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 1	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 8	

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA (EN LO PARTICULAR, EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V, PÁRRAFOS II Y III, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Quorum	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Ausente	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Favor	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Ausente
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Ausente
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	165 Penchyna Grub, David	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Quorum
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Favor
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Favor
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Rosas González, Oscar Román	Ausente
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	204 Sánchez García, Gerardo	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Ausente	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Ausente
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terán Velázquez, María Esther	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor

221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Ausente
222 Vargas Fosado, Ardelio	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
225 Velasco Lino, José Luis	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente	43 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	44 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	46 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	48 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
240 Zubia Rivera, Rolando	Favor	49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 162		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Contra: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Abstención: 0		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Quorum: 2		54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Ausentes: 76		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
Total: 240		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Favor
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pcoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor		
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor		
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor		
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor		
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente		
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor		
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente		
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor		
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor		
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente		
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor		
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor		
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente		
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor		
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente		
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor		
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor		
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor		
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor		
109 Rico Jiménez, Martín	Favor		
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor		
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente		
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor		
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente		
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente		
115 Romero León, Gloria	Ausente		
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor		
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente		
118 Saldaña Moran, Julio	Favor		
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente		
120 Sánchez Romero, Norma	Favor		
121 Santamaría Prieto, Fernando	Favor		
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor		
123 Suárez González, Laura Margarita	Ausente		
124 Téllez González, Ignacio	Ausente		
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente		
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor		
127 Torres Delgado, Enrique	Favor		
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente		
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente		
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente		
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente		
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente		
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor		
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente		
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente		
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor		
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente		
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor		
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor		
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor		
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente		
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor		
Favor: 91			
Contra: 0			
Abstención: 0			
Quorum: 0			
Ausentes: 51			
Total: 142			
		<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
		1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
		2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
		3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
		4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
		5 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
		6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
		7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
		8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
		9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
		10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
		11 Damián Peralta, Esthela	Contra
		12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
		13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
		14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
		15 García Avilés, Martín	Favor
		16 García Coronado, Lizbeth	Favor
		17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
		18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
		19 Gómez León, Ariel	Ausente
		20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
		21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
		22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
		23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
		24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
		25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
		26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
		27 Herrera Soto, María Dina	Favor
		28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
		29 Jaime Correa, José Luis	Ausente
		30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
		31 Jiménez López, Ramón	Ausente
		32 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
		33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
		34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
		35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
		36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
		37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
		38 López Paredes, Uriel	Ausente
		39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
		40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
		41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
		42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
		43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
		44 Narro Céspedes, José	Favor
		45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
		46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
		48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
		49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
		50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		51 Ríos Piter, Armando	Ausente
		52 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		53 Rosario Morales, Florentina	Favor
		54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
		55 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
		56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
		58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente



59 Torres Piña, Carlos	Quorum	4 Escobar García, Herón Agustín	Contra
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Abstención	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
62 Valencia Barajas, José María	Ausente	7 González Yáñez, Óscar	Contra
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Contra
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Contra
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Ausente	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Contra
68 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Contra
Favor: 23		Favor: 0	
Contra: 3		Contra: 11	
Abstención: 1		Abstención: 0	
Quorum: 1		Quorum: 0	
Ausentes: 40		Ausentes: 2	
Total: 68		Total: 13	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
Favor: 16	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 21	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 7	

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Favor
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 8	

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Ausente
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Ausente
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Ausente
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguin, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Penchyna Grub, David	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Favor
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Favor
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Rosas González, Oscar Román	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
142 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	204 Sánchez García, Gerardo	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Ausente	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terán Velázquez, María Esther	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor

221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Abstención
222 Vargas Fosado, Ardelio	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Abstención
225 Velasco Lino, José Luis	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Abstención
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	39 García Portillo, Arturo	Abstención
231 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	42 Giles Sánchez, Jesús	Abstención
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	44 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	46 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Contra
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	48 Gutiérrez Cortina, Paz	Abstención
240 Zubia Rivera, Rolando	Favor	49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Abstención
		50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 166		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Abstención
Contra: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Abstención
Abstención: 0		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Quorum: 0		54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Ausentes: 74		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Abstención
Total: 240		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Abstención
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Abstención
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Abstención
		63 Mancillas Amador, César	Contra
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Abstención
		68 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Contra
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Abstención
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Abstención
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Contra
		76 Merino Loo, Ramón	Abstención
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Abstención
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Abstención
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Abstención
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Abstención
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Abstención
		84 Orozco, Rosi	Abstención
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Contra
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Abstención
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		89 Parra Becerra, María Felicitas	Abstención

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Abstención		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Abstención		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Ausente		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Contra		
11 Becerra Pcoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Abstención		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Abstención		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Contra		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Abstención		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Contra		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Abstención		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Abstención		
21 Corral Jurado, Javier	Contra		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Abstención		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Contra		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Abstención		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente		

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
91 Peralta Rivas, Pedro	Abstención
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Contra
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Contra
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Abstención
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Abstención
101 Ramírez Puente, Camilo	Abstención
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Abstención
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Abstención
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Abstención
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Abstención
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Abstención
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Abstención
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Abstención
118 Saldaña Moran, Julio	Ausente
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
120 Sánchez Romero, Norma	Abstención
121 Santamaría Prieto, Fernando	Abstención
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
123 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
124 Téllez González, Ignacio	Ausente
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente
126 Tolento Hernández, Sergio	Abstención
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Abstención
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Abstención
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Abstención
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Abstención
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Abstención
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Abstención
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Abstención
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Abstención

Favor: 14  
 Contra: 13  
 Abstención: 56  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 59  
 Total: 142

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Quorum
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
11 Damián Peralta, Esthela	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Ausente
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Narro Céspedes, José	Abstención
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
55 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos  
 60 Torres Robledo, José M.  
 61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita  
 62 Valencia Barajas, José María  
 63 Vargas Cortez, Balfre  
 64 Vázquez Camacho, María Araceli  
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 67 Vizcaíno Silva, Indira  
 68 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor: 30  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 1  
 Ausentes: 36  
 Total: 68

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Guerrero Rubio, Diego  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 6  
 Contra: 3  
 Abstención: 0  
 Quorum: 1  
 Ausentes: 3  
 Total: 13

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 7

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 8

Favor  
 Contra  
 Contra

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1



## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL, Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Contra	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Ausente
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Ausente	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Contra
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Ausente	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Penchyna Grub, David	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Abstención
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Contra
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	172 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Favor
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Favor
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Rosas González, Oscar Román	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
142 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	204 Sánchez García, Gerardo	Ausente
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Favor	216 Terán Velázquez, María Esther	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor

221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Contra
222 Vargas Fosado, Ardelio	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Contra
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
225 Velasco Lino, José Luis	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Contra
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Contra
229 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente	39 García Portillo, Arturo	Contra
231 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	42 Giles Sánchez, Jesús	Abstención
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	44 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	46 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	48 Gutiérrez Cortina, Paz	Contra
240 Zubia Rivera, Rolando	Favor	49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Abstención
		50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 148		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Contra
Contra: 3		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Contra
Abstención: 1		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Quorum: 0		54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Ausentes: 88		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
Total: 240		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Contra
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Contra
		60 Luken Garza, Gastón	Abstención
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Abstención
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Contra
		63 Mancillas Amador, César	Contra
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Contra
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Contra
		68 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Contra
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Contra
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Contra
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Contra
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Abstención
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Contra
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Abstención
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Abstención
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Contra
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Contra
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Contra
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Abstención
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Contra
		89 Parra Becerra, María Felicitas	Contra

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Contra		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Contra		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Contra		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Contra		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Contra		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente		
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Contra		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Contra		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Contra		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Contra		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Contra		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Contra		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
91 Peralta Rivas, Pedro	Contra
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Contra
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Contra
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Contra
101 Ramírez Puente, Camilo	Contra
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Abstención
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Contra
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Contra
109 Rico Jiménez, Martín	Abstención
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Abstención
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Contra
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Contra
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Abstención
118 Saldaña Moran, Julio	Contra
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Abstención
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
123 Suárez González, Laura Margarita	Contra
124 Téllez González, Ignacio	Abstención
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente
126 Tolento Hernández, Sergio	Abstención
127 Torres Delgado, Enrique	Contra
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Contra
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Contra
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Contra
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Abstención
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Contra
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Contra
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 18  
 Contra: 53  
 Abstención: 16  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 55  
 Total: 142

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
11 Damián Peralta, Esthela	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Ausente
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
49 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
55 Santana Alfaro, Arturo	Favor
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
62 Valencia Barajas, José María	Ausente	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Ausente
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Favor
68 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente

Favor: 37  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 31  
 Total: 68

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 13

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Contra
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Contra
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Ausente
18 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Ausente
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente

Favor: 12  
 Contra: 2  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 7

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Favor
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 8

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL, Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Ausente	64 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Abstención	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Ausente
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Ausente	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Contra
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Ausente	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Penchyna Grub, David	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Contra
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	172 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Abstención	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Ausente
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Favor
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Rosas González, Oscar Román	Ausente
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
138 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
142 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	204 Sánchez García, Gerardo	Ausente
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terán Velázquez, María Esther	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor



221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Contra
222 Vargas Fosado, Ardelio	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Contra
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
225 Velasco Lino, José Luis	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Contra
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Contra
229 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente	39 García Portillo, Arturo	Contra
231 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	42 Giles Sánchez, Jesús	Abstención
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	44 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente	45 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	46 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	48 Gutiérrez Cortina, Paz	Contra
240 Zubia Rivera, Rolando	Favor	49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Abstención
		50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 137		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Contra
Contra: 2		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Contra
Abstención: 2		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Quorum: 0		54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Ausentes: 99		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Contra
Total: 240		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Contra
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Contra
		60 Luken Garza, Gastón	Contra
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Contra
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Contra
		63 Mancillas Amador, César	Contra
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Contra
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Contra
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Contra
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Contra
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Contra
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Contra
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Abstención
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Contra
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Contra
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Contra
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Ausente
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Contra
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Contra
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Contra
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Contra
		89 Parra Becerra, María Felicitas	Contra

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Contra		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Contra		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Contra		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Contra		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Contra		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente		
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Contra		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Contra		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Contra		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Contra		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Abstención		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Contra		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Contra		

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Abstención	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
91 Peralta Rivas, Pedro	Contra		
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente	2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Contra	3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Ausente	4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente	5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor	6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Abstención	7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente	8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Contra	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
101 Ramírez Puente, Camilo	Contra	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Contra	12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Contra	15 García Avilés, Martín	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Contra	16 García Coronado, Lizbeth	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Contra	17 García Gómez, Martha Elena	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Contra	18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Abstención	19 Gómez León, Ariel	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Contra	20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Abstención	21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente	22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	23 Hernández Cruz, Luis	Favor
115 Romero León, Gloria	Ausente	24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Contra	25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
118 Saldaña Moran, Julio	Favor	27 Herrera Soto, María Dina	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente	28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
120 Sánchez Romero, Norma	Favor	29 Jaime Correa, José Luis	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	31 Jiménez López, Ramón	Ausente
123 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
124 Téllez González, Ignacio	Ausente	33 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente	34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
126 Tolento Hernández, Sergio	Abstención	35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Contra	36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente	37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	38 López Paredes, Uriel	Favor
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente	39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Contra	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente	41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Abstención	42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Contra	43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	44 Narro Céspedes, José	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Contra	47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Contra	48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Contra	49 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor	51 Ríos Piter, Armando	Ausente
		52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		53 Rosario Morales, Florentina	Favor
		54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		55 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
		58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

Favor: 16

Contra: 58

Abstención: 10

Quorum: 0

Ausentes: 58

Total: 142

59 Torres Piña, Carlos  
 60 Torres Robledo, José M.  
 61 Urange Muñoz, Enoé Margarita  
 62 Valencia Barajas, José María  
 63 Vargas Cortez, Balfre  
 64 Vázquez Camacho, María Araceli  
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 67 Vizcaíno Silva, Indira  
 68 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente

Favor: 34  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 34  
 Total: 68

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 13

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Guerrero Rubio, Diego  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Contra  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente

Favor: 9  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 11  
 Total: 21

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor  
 Favor  
 Favor

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 7

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente

Favor: 3  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 8

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 90. Y 14, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	56 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Rico, Carlos	Ausente
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Ausente	83 González Cuevas, Isaías	Ausente
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Ausente	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Ausente	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Ausente	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Penchyna Grub, David	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	172 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	173 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Martínez, Malco	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
117 Lara Salazar, Óscar	Ausente	177 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Abstención
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Ramos Montaña, Francisco	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Colín, Leticia	Ausente
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Robles Morales, Adela	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez González, Rafael	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	190 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Romero Romero, Jorge	Favor
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Rosas González, Oscar Román	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
138 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	198 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
142 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	202 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
143 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	203 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	204 Sánchez García, Gerardo	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Saracho Navarro, Francisco	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Favor	209 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Serrano Hernández, Maricela	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	212 Solís Acero, Felipe	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Soto Martínez, Leobardo	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Soto Oseguera, José Luis	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Favor	216 Terán Velázquez, María Esther	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Trujillo Zentella, Georgina	Favor

221 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Ausente
222 Vargas Fosado, Ardelio	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
224 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
225 Velasco Lino, José Luis	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
226 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
227 Videgaray Caso, Luis	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
232 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
233 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Ausente	42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
234 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	44 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	46 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
239 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	48 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
240 Zubia Rivera, Rolando	Favor	49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 143		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Ausente
Contra: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
Abstención: 1		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Quorum: 0		54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Ausentes: 96		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
Total: 240		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Favor
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Abstención
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
		89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente		
11 Becerra Pcoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Ausente
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
122 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
123 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
124 Téllez González, Ignacio	Favor
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 81  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 60  
 Total: 142

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
11 Damián Peralta, Esthela	Ausente
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Favor
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Ausente
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
49 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
55 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor



59 Torres Piña, Carlos	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
62 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Ausente
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Ausente	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Abstención
68 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente
Favor: 30		Favor: 7	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 1	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 38		Ausentes: 5	
Total: 68		Total: 13	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Ausente
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Ausente
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Ausente
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Ausente
18 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
Favor: 11	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 10	
Total: 21	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Ausente
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 7	

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 8	

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1